



# CONCIENCIA COMPROMETIDA POR LOS DERECHOS HUMANOS

---

Informe de la gestión del Defensor del Pueblo  
Rolando Villena Villegas

13 de Mayo de 2010 – 13 de Mayo de 2016



# DEFENSORÍA

Conciencia comprometida





**ÍA DEL PUEBLO**  
ida por los **Derechos Humanos**





**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA





**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

# CONCIENCIA COMPROMETIDA POR LOS DERECHOS HUMANOS

**Informe de la gestión del Defensor del Pueblo  
Rolando Villena Villegas**

**13 de Mayo de 2010 – 13 de Mayo de 2016**



## INFORME DE LA GESTIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO - ROLANDO VILLENA VILLEGAS

---

PRODUCCIÓN Y EDICIÓN: Defensoría del Pueblo

DISEÑO GRÁFICO E ILUSTRACIÓN: Defensoría del Pueblo

La Paz, marzo de 2016



# Índice

PRESENTACIÓN .....	11
1. CONTEXTO .....	15
2. LINEAMIENTOS POLÍTICOS DE LA PRIMERA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ESTADO PLURINACIONAL.....	19
3. EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2012 – 2016 .....	25
4. LAS TENSIONES CON EL PODER .....	32
5. LOS RESULTADOS CONCRETOS DE UNA GESTIÓN COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS HUMANOS.....	39
6. LA VALORACIÓN DEL TRABAJO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA GESTIÓN .....	141
7. PROYECTO DE LEY DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO .....	153
8. LOS DESAFÍOS PENDIENTES.....	158

CADA 10.000  
DENUNCIAS DE  
VIOLENCIA SEXUAL  
CONTRA NIÑAS, NIÑOS  
Y ADOLESCENTES  
SOLO RECIBEN CONDENA

EL 50% DE LOS  
ESTUDIANTES DE  
COLEGIOS PARTICIPAN  
COMO AGRESORES,  
ACUSADOS O VICTIMAS  
DE BULLYING



# PRESENTACIÓN

*“TENGO LA CERTEZA QUE,  
PESE A LAS GRANDES  
DIFICULTADES QUE  
QUIZÁ NO ENFRENTARON  
MIS ANTECESORES, HE  
CUMPLIDO CON MI PAÍS,  
MI CONCIENCIA Y MI  
PUEBLO AL QUE SERVÍ,  
SIN MÁS OBJETIVO QUE  
SU MANDATO Y SIN MÁS  
AMBICIONES QUE SU  
BIENESTAR”*

Al final del periodo defensorial de seis años, me corresponde hacer un repaso de los resultados alcanzados, pero sobre todo del cumplimiento del mandato constitucional y legal que, me fue asignado por la Asamblea Legislativa Plurinacional el 13 de Mayo de 2010. Aunque es indudable que, la calificación final es potestad del pueblo y de la historia, no obstante en toda gestión se pueden encontrar aciertos y errores, pero no es menos cierto que, en el balance general habrá una dimensión que alcance mayor relevancia y coincidencia.

Desde mi propia perspectiva, como Defensor del Pueblo, pero sobre todo como hombre de fe, comprometido por más de 30 años con la lucha por los derechos humanos, que se inician en la recuperación de la democracia, hasta la lucha incansable contra el modelo capitalista neoliberal y el apoyo a los movimientos sociales, tengo la certeza que, pese a las grandes dificultades que- quizá no enfrentaron mis antecesores- he cumplido con mi país, mi conciencia y mi pueblo al que serví, sin más objetivo que su mandato y sin más ambiciones que su bienestar.

Es necesario recordar que, desde el nacimiento de la Defensoría del Pueblo, pero sobre todo mi elección como Defensor del Pueblo, ocurrió uno de los momentos históricos más relevantes y complejos de la historia reciente de Bolivia. Vivíamos la emergencia de un nuevo modelo de Estado que, traía grandes y múltiples promesas de un futuro de justicia, igualdad, libertad y dignidad, garantizado por la presencia de las mayorías indígenas, campesinas y obreras en el gobierno, y lidera-

do por un movimiento político emergido de los niveles más pobres y excluidos que, reivindicaba la plurinacionalidad y el socialismo como discurso político el mismo que, contaba con un respaldo absoluto de la población.

La creación de la Coordinadora Nacional para el Cambio, integrada por las organizaciones populares más importantes del país (la COB, la CSUTCB, el CONAMAQ y la CIDOB) unidas con la premisa de sentar las bases operativas y programáticas del nuevo Estado Plurinacional, la nacionalización de los hidrocarburos y las primeras leyes fundamentales como la Ley de Autonomías, la ley de Deslinde Jurisdiccional, la Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz, y la Ley contra el racismo y toda forma de discriminación; presagiaban el ímpetu irreversible de un proceso que, llevaba la impronta de los pueblos indígenas y tenía como baluartes la igualdad, la dignidad y la justicia.

En ese contexto, la elección del Defensor del Pueblo fue asumida por el gobierno, como un paso más en el propósito de incorporar a todas las instituciones del Estado a un único sistema de poder que, respondiera a los objetivos políticos del llamado "proceso de cambio". Para la oposición en la Asamblea Legislativa y en algunas regiones, la elección era la imposición de una autoridad que, seguiría fielmente las instrucciones de los gobernantes de turno, y sin responder al mandato que, le había designado la Constitución. Estas diferencias políticas de enfoque marcaron toda la gestión y en muchos casos, serán el escenario de fondo por el que se juzgue a mi gestión.

Pero también es necesario analizar la gestión a la luz de las enormes contradicciones que, se fueron presentando cada vez con más frecuencia durante los últimos seis años, y que abrieron una brecha cada vez más grande entre el discurso oficial y la vigencia de los derechos humanos, la obediencia a los mandatos de la Constitución, y el cumplimiento de los principios que crearon el Estado Plurinacional.

Este alejamiento progresivo y aparentemente irreversible se tradujo en la vulneración de los derechos más elementales de los pueblos indígenas al imponer un plan extractivista y depredatorio que, no solo afectaba y afecta sus territorios sino que, omite o ignora la decisión de las bolivianas y los bolivianos de construir un modelo de desarrollo en armonía con la Madre Tierra, con respeto a la autodeterminación de los pueblos, y alternativo al sistema capitalista.

Asimismo se evidencia en la gigantesca crisis del sistema judicial por la injerencia política, la ineficiencia y la corrupción; en la presión y los ataques contra las opiniones divergentes y las críticas; en la negación de los derechos laborales y a la salud en condiciones de dignidad y universalidad, y sobre todo, en la inacción e ineficiencia culpable para enfrentar los crecientes problemas de la violencia contra las mujeres y las niñas, niños y adolescentes, además de otras poblaciones en situaciones de vulnerabilidad.

Esta realidad, sustentada en datos, estudios y análisis de entidades especializadas, ha marcado de manera definitiva una gestión que, como consecuencia del cumplimiento de su mandato, ha soportado tensiones y presiones, y ha tenido que intensificar las acciones de denuncia, demanda, alerta y exigencia para que se respeten los derechos que todas y todos --en primer lugar el gobierno-- prometimos cumplir.

Hoy dejo el cargo que, ocupé durante seis años con una institución que, mantuvo la independencia y la autonomía frente a las innumerables presiones y los ataques que, recibí de parte de personas y grupos en ejercicio de un poder casi omnímodo, ante el que, sucumbieron cientos de líderes, personas de bien, intelectuales y autoridades llamadas también a defender al pueblo, y que frente a las amenazas, el temor o la prebenda, optaron por el silencio, la tibieza o la complicidad.

*“LA CONSECUENCIA Y LA EFICIENCIA EN EL TRABAJO QUE HA DEMOSTRADO LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN ESTOS 18 AÑOS DE VIDA, Y QUE FUE PUESTA A PRUEBA EN ESTA GESTIÓN, HAN GENERADO QUE, HOY SEA RECONOCIDA COMO UNA DE LAS INSTITUCIONES MÁS IMPORTANTES PARA EL DEVENIR DE LA DEMOCRACIA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS BOLIVIANAS Y BOLIVIANOS, ESPECIALMENTE DE LOS MÁS VULNERABLES Y DE LOS MÁS DESPROTEGIDOS”*

La consecuencia, y la eficiencia en el trabajo que ha demostrado la Defensoría del Pueblo en estos 18 años de vida, y que fue puesta a prueba en esta gestión, han generado que, hoy sea reconocida como una de las instituciones más importantes para el devenir de la democracia y la defensa de los derechos humanos de las bolivianas y bolivianos, especialmente de los más vulnerables y de los más desprotegidos. No otra cosa significa que, en el proceso para elegir al nuevo defensor o defensora haya tanta demanda para que se mantenga bajo los principios que se sostuvo durante estos años.

Son precisamente estos principios los que han permitido que, en términos de resultados, reportemos los más altos niveles de toda la historia institucional en áreas sustantivas como la recepción y gestión de denuncias de ciudadanas y ciudadanos; los eventos y procesos educativos adaptados a los valores y definiciones del Estado Plurinacional; la gestión y atención de conflictos sociales; la incidencia en políticas públicas locales y nacionales; los procesos comunicacionales, y la gestión informativa; el trabajo en favor de las poblaciones indígenas y la reconocida gestión internacional.

Hemos alcanzado los más altos índices entre las entidades del Estado, en cuanto a la ejecución física de sus proyectos y la ejecución financiera de su presupuesto, y dejamos una institución con un equipo de profesionales altamente calificados, capacitados y profundamente comprometidos con su trabajo y con los derechos humanos. Muchas y muchos de ellos han debido también soportar las consecuencias de estas tensiones y presiones en su labor diaria, aunque siempre han mantenido la misma conducta ética y profesional que, les ha otorgado un alto nivel de reconocimiento.

Todos estos resultados se encuentran debidamente sustentados en los informes que, cada año remití a la Asamblea Legislativa Plurinacional y a la opinión pública, pidiendo por escrito, que se me permita exponerlos ante el Órgano Legislativo como manda la Ley, pero que en todos los casos por la irresponsabilidad, y el desinterés de sus autoridades, no obtuve respuesta alguna.

Queda mucho camino por recorrer. Los desafíos son muy grandes, sin embargo la institucionalidad de la Defensoría del Pueblo es sólida, y estoy convencido que, ha de responder como lo ha hecho siempre, a los nuevos retos que, deben procurar mantenerla independiente de injerencias ajenas a su mandato, y sobre todo imbuida de compromiso y dedicación por la defensa y promoción de los derechos humanos.

A tiempo de presentar este documento que, busca informar sobre los principales y más destacados logros de la gestión, quiero expresar mi más profundo agradecimiento a mis compañeras y compañeros que, me acompañaron en este tiempo; sin su decidido concurso, ninguno de los logros se habrían materializado.

A las oficinas de la Cooperación Internacional, especialmente a las Embajadas de Suecia, de Suiza y de Bélgica que, hasta el final nos dieron su apoyo financiero profesional, mi reconocida gratitud a nombre de la institución y de todas las personas, comunidades, poblaciones meta a las que beneficiamos defendiendo sus derechos, para que mediante desembolsos oportunos, podamos cumplir con nuestros programas y proyectos, mis infinitas gracias.

A las Embajadas de Holanda y el Reino Unido, a las Agencias de Naciones Unidas como PNUD, UNFPA, UNICEF, ONUMUERES y ONUDC y a las instituciones y organizaciones internacionales con las que trabajamos en distintos proyectos y que fueron parte de nuestros logros y de nuestras frustraciones cuando no podíamos hacer todo aquello que quisimos y soñamos. A todas y todos mi agradecimiento sincero e imperecedero.

*“LOS DESAFÍOS SON MUY GRANDES, SIN EMBARGO LA INSTITUCIONALIDAD DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO ES SÓLIDA, Y ESTOY CONVENCIDO QUE, HA DE RESPONDER, COMO LO HA HECHO SIEMPRE, A LOS NUEVOS RETOS QUE DEBEN PROCURAR MANTENERLA INDEPENDIENTE DE INJERENCIAS AJENAS A SU MANDATO, Y SOBRE TODO IMBUIDA DE COMPROMISO Y DEDICACIÓN POR LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS”*



**Rolando Villena Villegas**  
**Defensor del Pueblo**

# 1.

## CONTEXTO

### 1.1. El Estado Plurinacional y la construcción de un nuevo país desde los derechos humanos

En febrero de 2009, luego de un difícil proceso constituyente, se promulgó en Bolivia la Constitución Política (CPE) que creó el Estado Plurinacional de Bolivia, dejando atrás 189 años de republicanismo. La nueva Constitución habría un horizonte nuevo que reflejaba la esperanza de construir un nuevo país en el que los principios de la descolonización, despatriarcalización, interculturalidad, pluralidad, pluralismo, solidaridad, reciprocidad, complementariedad y de una mejor distribución de la riqueza con equidad, fueran la base sustancial de su construcción.

La nueva Carta Magna definía que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país". Esta definición generaría encendidos debates dentro y fuera del país, ya que se trataba de un modelo tan novedoso como complejo.

Por otro lado, la Constitución Política y el Estado Plurinacional planteaban, por primera vez en la historia del país, un enfoque político que estaba orientado en principios ético – morales, especialmente los que rigen la vida en comunidad de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos, que debían aplicarse en toda



la sociedad boliviana. En el Art. 8 de la CPE, se definía precisamente estos principios, al establecer que “El Estado asume y promueve como principios ético-morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble)”.

Asimismo establecía con claridad que este Estado “se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien”.

La Constitución, establecía que el Estado debe resguardar como fin y función esencial el bienestar, desarrollo e igual dignidad de las personas, sin discriminación, y cuidar en todo momento el reconocimiento de sus derechos, aspectos que se encuentran ampliamente plasmados en el texto normativo supremo, con más de 93 artículos de derechos y 16 de garantías fundamentales.

*“LA CONSTITUCIÓN REAFIRMÓ LA AUTONOMÍA FUNCIONAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, COMO BASE PARA EVITAR LA INJERENCIA POLÍTICA PARTIDARIA O DE OTRA ÍNDOLE QUE PODRÍA APARTARLA DE SU MANDATO, SEÑALANDO CON CLARIDAD QUE “EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, NO RECIBE INSTRUCCIONES DE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO”.*

Los principios de los derechos humanos tenían una prioridad mayor, determinándose la prevalencia de los convenios y tratados de derechos humanos y su aplicación e interpretación preferente, e incluso supraconstitucional, colocando así a nuestro país en la vanguardia de la protección de la persona.

## **1.2. La Defensoría del Pueblo en la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional**

La Asamblea Constituyente, en ningún momento dudó de la necesidad de mantener la institución defensorial en el contenido constitucional, sin embargo, vio la necesidad de adecuarla al cambio que planteaba la fundación de un nuevo Estado, otorgándole, además de sus funciones y atribuciones previamente reconocidas, la promoción de la defensa de los derechos de los pueblos y naciones indígenas originario campesinos, comunidades urbanas e interculturales, así como de las bolivianas y bolivianos en el exterior.

La Constitución reafirmó la autonomía funcional, financiera y administrativa de la Defensoría del Pueblo, como base para evitar la injerencia política partidaria o de otra índole que podría apartarla de su mandato, señalando con claridad que “en el ejercicio de sus funciones, (la Defensoría del Pueblo) no recibe instrucciones de los órganos del Estado”. Asimismo determinó que su ámbito de intervención incluyen los derechos humanos individuales y colectivos que se establecen en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales y que está facultada para ejercer su trabajo en todo el sector público y en las instituciones privadas que presten servicios públicos.



Además de modificar su denominación --de Defensor a Defensoría del Pueblo--, lo que muestra la decisión de fortalecer la calidad institucional por encima de la naturaleza personalista de esta responsabilidad, la nueva Constitución introdujo un cambio sustancial para asegurar su autonomía, al eliminar su dependencia del Poder Legislativo, en cuanto a su presupuesto<sup>1</sup>, lo que de manera indirecta elimina la definición de la Ley 1818 que lo señala como "Alto Comisionado del Congreso".

---

<sup>1</sup> El Art. 127.II de la anterior Constitución establecía que El Presupuesto del Poder Legislativo contemplará una partida para el funcionamiento de esta institución (El Defensor del Pueblo).

# 2.

## LINEAMIENTOS POLÍTICOS DE LA PRIMERA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ESTADO PLURINACIONAL

*“SOMOS UNA INSTITUCIÓN  
PÚBLICA AL SERVICIO  
DEL PUEBLO BOLIVIANO,  
REFERENTE DE  
DERECHOS HUMANOS  
QUE CONTRIBUYE A LA  
CONSTRUCCIÓN DEL  
ESTADO PLURINACIONAL”.*

### 1. “La Defensoría del Pueblo es producto de la decisión del pueblo”

A diferencia del Defensor del Pueblo, cuya inclusión en la Carta Magna fue producto de un acuerdo de los líderes políticos, la Defensoría del Pueblo es una institución cuya existencia y naturaleza emergió de la voluntad de los bolivianos y bolivianas que, al aprobar el contenido de la nueva Constitución, mediante un referéndum, le otorgaron no solo la legalidad sino la legitimidad plena y definieron su naturaleza, funciones y atribuciones. Es este principio por el que entendimos que la Defensoría del Pueblo no puede ni debe estar subordinado a los intereses o lineamientos del gobierno porque su primera responsabilidad es con el pueblo.

### 2. “El aporte a la construcción del Estado Plurinacional orientó y definió la gestión defensorial”

Desde el inicio de su administración, el Defensor del Pueblo Rolando Villena expresó con claridad que su gestión tendría como norte, aportar a la construcción del Estado Plurinacional desde su mandato constitucional. En este sentido, la misión institucional afirmaba que *“Somos una institución pública al servicio del pueblo boliviano, referente de derechos humanos que contribuye a la construcción del Estado Plurinacional”.*



A principios de 2013, en el Manifiesto Institucional que definía precisamente esta orientación aclaraba que *“La Defensoría del Pueblo es parte del Estado Plurinacional y tiene un compromiso de conciencia con sus valores y principios. Este compromiso trasciende la etapa de su implementación o construcción ya que entendemos que el Estado Plurinacional responde, en su definición, a las bases conceptuales y los principios sustantivos de los derechos humanos”*.

Pero además, el Defensor Villena aclaró que el papel de la Defensoría en este proceso de construcción no era complementario ni tangencial y por lo tanto no podía responder ni adscribirse a lo que un partido, un gobierno o un liderazgo definiera, sino a lo que la Constitución mandaba y el pueblo había decidido.

El Manifiesto, precisamente en esa línea señalaba que *“Entendemos que nuestra participación dentro del Estado Plurinacional no es tangencial ni complementaria, sino sustantiva. Aportamos al Estado Plurinacional, a través de la vigilancia permanente para que en todos sus ámbitos y etapas se respeten, garanticen, promuevan y ejerciten los derechos humanos, a los que consideramos la base sustancial e imprescindible para lograr, no solo su construcción, sino su vigencia y aún su propia existencia”*.

Implementamos esta definición sustantiva asumiendo a la descolonización como el horizonte político imprescindible para la construcción y consolidación del Estado Plurinacional; de la despatriarcalización como una condición imprescindible y fundamental para garantizar el ejercicio pleno, libre y permanente de los derechos humanos y; la interculturalidad como un lineamiento transversal en el ejercicio de nuestras responsabilidades y nuestro trabajo.

### **3. “No puede haber Defensoría del Pueblo sin independencia y autonomía”**

La Constitución Política del Estado, estipula que la Defensoría del Pueblo es una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa y en el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los órganos del Estado<sup>2</sup>. Por su parte, la Ley 1818 de 22 de diciembre de 1997, establece que la institución es independiente en el ejercicio de sus funciones y no recibe instrucciones de los poderes públicos<sup>3</sup>.

Este marco normativo fue fielmente observado por el Defensor del Pueblo desde el inicio de su gestión, no solamente en los aspectos formales, sino en la conducta y el posicionamiento institucional.

Así lo definía la Declaración de Principios cuando señalaba que *“Cumplimos con nuestro mandato de vigilar, promover y exigir el cumplimiento de los derechos humanos de todos los bolivianos y todas las bolivianas, en un marco de autonomía e independencia de cualquier poder del Estado, de cualquier organización*

---

<sup>2</sup> CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, art. 218 par. III

<sup>3</sup> LEY 1818 DEL DEFENSOR DEL PUEBLO, art. 4 (INDEPENDENCIA)

*política o partidaria, económica o de otra índole, origen y naturaleza; respondiendo por nuestras acciones a la Constitución, las leyes y al pueblo boliviano”.*

Fue precisamente esta orientación la que marcó el rumbo institucional y la que luego generaría las constantes tensiones con el gobierno, pero también con otros actores políticos de oposición que, a su turno pretendieron que la institución se subordinara a intereses corporativos por encima de la definición y los principios que nos habíamos planteado.

#### 4. “Los derechos humanos son un asunto político y ético”

Entendimos que por su propia definición, comprensión y ejercicio, los derechos humanos están relacionados con la lucha permanente de los pueblos y las naciones contra la opresión, la dominación, la pobreza y la inequidad y porque, en esencia, son la búsqueda por alcanzar un modelo de justicia real que defienda a las personas de los abusos del poder y una sociedad basada en la igualdad, la solidaridad y el respeto.

La ética constituye un fundamento esencial en la defensa y promoción de los derechos humanos y este aspecto trasciende precisamente su ámbito jurídico. De ahí que el horizonte institucional fueron los derechos colectivos, especialmente de las poblaciones vulnerables, sin embargo se entendía que éstos deben construirse desde el respeto a los derechos individuales.

Habíamos definido que la corresponsabilidad en el respeto y cumplimiento de los derechos humanos, parte de un concepto de corresponsabilidad, a partir del principio que el Estado es el responsable de cumplir, hacer cumplir y garantizar el ejercicio de los derechos, pero que todas y todos somos asumimos una responsabilidad con nuestros derechos y los derechos de los demás en relación a su respeto, defensa y promoción.

Otro aspecto sustantivo tenía que ver con el principio que la vulneración de los derechos humanos no puede considerarse desde el ente vulnerador sino desde la víctima. A partir de esa perspectiva, entendimos que las personas individuales, las entidades, así como cualquier tipo de organización, pueden vulnerar derechos humanos, aunque siempre será el Estado el responsable último de esta vulneración, debido a que tiene la obligación de proteger, garantizar y evitar que se vulneren.

#### 5. “Sostenemos la igualdad de los derechos pero siempre estaremos al lado de las víctimas”

Durante la gestión entendimos que la Defensoría del Pueblo debe cumplir su mandato sin ninguna restricción, preferencia o discriminación, sin embargo decidimos que siempre debíamos estar del lado de las personas o grupos cuyos derechos son particularmente vulnerables.

Desde este enfoque, definimos que *“frente a un hecho de vulneración, conculcación o negación de derechos, no podemos pretender imparcialidad ni distancia. Nuestra posi-*

*“LA ÉTICA CONSTITUYE UN FUNDAMENTO ESENCIAL EN LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ESTE ASPECTO TRASCIENDE PRECISAMENTE SU ÁMBITO JURÍDICO”.*

*“EL HORIZONTE INSTITUCIONAL FUERON LOS DERECHOS COLECTIVOS, ESPECIALMENTE DE LAS POBLACIONES VULNERABLES, SIN EMBARGO SE ENTENDÍA QUE ÉSTOS DEBEN CONSTRUIRSE DESDE EL RESPETO A LOS DERECHOS INDIVIDUALES”.*



*ción política es por los derechos humanos y nuestra lealtad será siempre por el pueblo, especialmente por quienes sufren vulneración, por quienes no encuentran en el Estado la respuesta de justicia y por quienes son invisibilidades y acallados por exigir igualdad”.*

Este principio de conducta también nos generó profundas diferencias con el gobierno, cuando se nos demandaba defender a las autoridades que ejercían el poder frente a las supuestas agresiones de sus adversarios políticos, pero también de parte de los políticos de oposición que, en muchas oportunidades criticaron que no actuáramos para favorecerlos frente a las actuaciones del gobierno.

## **6. “Nuestra prioridad fueron las poblaciones con derechos más vulnerados”**

### **Los pueblos y naciones indígenas originario campesinos y afrobolivianos**

Esta definición se basaba en la evidencia que existe una deuda histórica de la sociedad boliviana para con los pueblos indígenas, tradicionalmente víctimas de discriminación, racismo, exclusión y violencia y que hasta el día de hoy soportan los más altos niveles de pobreza y desigualdad.

Mantener esta decisión nos condujo a la más recurrente y sostenida tensión con los niveles de poder gubernamental que reaccionaron con agresividad cuando denunciábamos la violación masiva de derechos humanos en Chaparina y demandamos una investigación imparcial y una sanción a los responsables, pero también nos impulsó a intervenir en temas como Tacovo Mora, la vulneración del derecho

a la consulta previa, la aplicación del modelo extractivista que afecta los territorios indígenas y la propia existencia de los pueblos que habitan en las áreas protegidas.

### Las mujeres

Definimos que la defensa de los derechos de las mujeres era una obligación y una necesidad imprescindible para el logro de todos los demás derechos. Asumimos plenamente los principios de la despatriarcalización y los expresamos en todas nuestras acciones, expresiones y decisiones a partir de sostener la búsqueda de equidad, eliminación de la violencia en todas sus formas y promoción de su derecho de participación efectiva, pero que busca fundamentalmente eliminar la visión y las actitudes patriarcales de dominación.

### Las niñas, niños y adolescentes

Asumimos como objetivo estratégico y principio de conciencia, el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y trabajamos de manera prioritaria bajo esta orientación, realizando todos los esfuerzos posibles, desde todas nuestras funciones, para procurar la defensa, protección y promoción de sus derechos desde una perspectiva que trascienda el adulto centrismo y privilegie su participación activa cuando se consideren y decidan acciones y medidas que los afecten.

*“ASUMIMOS COMO OBJETIVO ESTRATÉGICO Y PRINCIPIO DE CONCIENCIA, EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y TRABAJAMOS DE MANERA PRIORITARIA BAJO ESTA ORIENTACIÓN”*



# 3.

## EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2012 – 2016

Entre los años 2011 y 2012, la Defensoría del Pueblo desarrollo uno de los procesos participativos más importantes de su devenir institucional, como fue la construcción del nuevo modelo estratégico de intervención y ejercicio de su mandato constitucional y legal, bajo una metodología innovadora que ponía en vigencia la consecuencia del discurso defensorial, que la "Defensoría del Pueblo sea Pueblo..."<sup>4</sup>.

En este proceso participaron, además de las servidoras y servidores de la institución, representantes de los Órganos del Estado y la sociedad civil organizada como el CONAMAQ, CIDOB, CSUTCB, COB, CNMCIQB "BS", etc. así como poblaciones con derechos más vulnerados, quienes contribuyeron de la forma más amplia a la construcción del Plan.

El Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016 se sustentaba no solo en nuestro mandato y atribuciones constitucionales, sino en el concepto de que las "acciones defensoriales deben concebirse e implementarse desde una perspectiva sistémica y de intervención integral, siendo necesario trascender el enfoque de la subsanación del derecho hacia la prevención de la vulneración y el tratamiento brindado a las personas que se relacionan con la Defensoría del Pueblo"<sup>5</sup>.

---

4 Discurso del Defensor del Pueblo en el Acto de Posesión en el cargo de 13 de mayo de 2010

5 XV INFORME A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, pag. 28



Una vez definidas las directrices institucionales, se establecieron los objetivos estratégicos del Plan, lo que se tradujeron en cuatros Programas. Esta primera línea de trabajo fue validada durante las gestiones 2011 y 2012, para concluir en una reestructuración y una redefinición de proyectos y líneas de trabajo, sustentadas en el Manifiesto Institucional, que concluyeron en los siguientes componentes:

**Programa N° 1 "Los derechos humanos en el proceso de construcción del Estado Plurinacional"**, cuyo planteamiento estaba dirigido a acompañar la cimentación del Estado Plurinacional, articulando las demandas sociales y precautelando el cumplimiento y respeto de los derechos humanos. Se componía de cuatro proyectos:

1. Descolonización, Género y Despatriarcalización.
2. Educación para el ejercicio pleno de los derechos humanos en el Estado Plurinacional.
3. Comunicación defensorial para la vigencia plena y el ejercicio de los derechos humanos.
4. Incidencia integral en políticas públicas desde el enfoque de derechos humanos.
5. Gestión, Transparencia y Fortalecimiento institucional.

**Programa N° 2, "Exigibilidad y Justiciabilidad de los Derechos Humanos en el Estado Plurinacional"** cuya orientación era, abordar integral y sistémicamente los derechos humanos, para su vigencia plena, poniendo mayor énfasis en los derechos económicos sociales y culturales. Los proyectos en este Programa fueron:

- Ejercicio de los derechos sociales en la educación, la salud y el trabajo en condiciones de igualdad y no – discriminación
- Derechos Humanos de Bolivianas y Bolivianos en el Exterior y Migrantes en el país.
- Construcción del Nuevo Sistema de Justicia
- Sistema de Servicio al Pueblo
- Gestión de Conflictos Sociales

**Programa N° 3 "Vigencia de los Derechos de la Madre Tierra y los Derechos Humanos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos y Derechos de la Madre Tierra"** en cuyo desarrollo la Defensoría del Pueblo debía tener un rol protagónico a partir de su mandato constitucional y convencidos de que la temática se constituye en la esencia y piedra angular del Estado Plurinacional, la interculturalidad y la intraculturalidad. De igual manera al existir la Ley de la Madre Tierra, que reconoce a esta, como sujeto colectivo de derechos, correspondía su tratamiento. Los proyectos definidos en este Programa fueron:

1. Derechos de las Nacionales y Pueblos Indígena Originario Campesinos.
2. Naciones y Pueblos Indígenas con Derechos Humanos Altamente Vulnerables, Aislamiento Voluntario, No Contactados y en Riesgo de Extinción.
3. Derecho a la Consulta

**Programa N° 4 "Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes"**, al constituirse en la población con mayor grado de vulneración de sus derechos, víctimas de violencia extrema, de una visión adulto centrista, machista y patriarcal, que les impide ser sujetos de derechos, impulsaron a que la Defensoría del Pueblo tenga como política institucional la defensa y protección de esta población. El principal objetivo del trabajo con niñez y adolescencia fue su plena participación, tratando de que adquieran protagonismo en las decisiones que afecten su vida presente y futura. Se definieron los siguientes proyectos:

1. Desarrollo Integral, Participación y Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
2. Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes en la Actividades de la Zafra, Beneficiado de la Castaña y Minería y Erradicación de las Peores Formas de Explotación.
3. Trata y Tráfico de Niños, Niñas y Adolescentes.
4. Derechos Humanos de la Niñez que Convive con sus Progenitores en Centros Penitenciarios.

La reformulación del PEI 2012 – 2016, estuvo acompañada de una estrategia de difusión y gestión comunicacional con el objetivo de reposicionar la imagen institucional asociada a los nuevos principios, valores y políticas, mejorar los niveles cuantitativo y cualitativo del apoyo público como herramienta de incidencia política, fortalecer el vínculo y el acercamiento entre la institución y los ciudadanos y ciudadanas, lograr el apoyo, la aprobación y la identificación de las instituciones de derechos y las organizaciones sociales con la gestión defensorial y generar un mayor nivel de pertenencia, empoderamiento y compromiso de las servidoras y servidores públicos con la gestión defensorial.

### **3.1. Adecuación y respuesta a la realidad de los derechos humanos**

Sin dejar de cumplir la líneas estratégicas definidas en el PEI, el Defensor del Pueblo optó por adecuar permanentemente los esfuerzos institucionales a los resultados de los análisis respecto a la situación de los derechos humanos en el país, dándole prioridad a temáticas en las cuales su vulneración se hacía cada día más evidentes, y de la que la Defensoría del Pueblo no podía abstraerse, como la violencia contra la niñez y adolescencia, con especial énfasis en la situación de la niña, la violencia contra la mujer que llegó a niveles alarmantes con cantidades de feminicidios y el cambio de rumbo gubernamental respecto a los pueblos indígenas originario campesinos. Así lo exponía el Defensor del Pueblo en su mensaje de 3 de enero de 2014:

*“El mayor de todos los desafíos es la violencia estructural y creciente, que se manifiesta como un eje transversal que castiga despiadadamente a los sectores más débiles y se ensaña especialmente contra las niñas, niños y adolescentes y las mujeres, aunque también extiende su acción destructiva contra las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, privadas de libertad y aquellas con opciones sexuales diferentes. Vemos violencia en las casas, las escuelas, el trabajo, la televisión, la calle, los cuarteles, las fiestas, las cárceles y la política... la expresamos a cada momento, la vivimos, la sufrimos y también la ejercemos. Y la violencia se está convirtiendo en el principal eje de vulneración de los derechos humanos y está poniendo en peligro las bases mismas de la sociedad, la familia e incluso del Estado Plurinacional.”<sup>6</sup>*

De igual manera se refería en el mismo mensaje, a la posición institucional respecto a los Pueblos Indígenas Originario Campesinos:

*“DEBEMOS RETOMAR LA NOCIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL Y ASUMIR CON HONESTIDAD QUE LOS DERECHOS DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS NO PUEDEN IGNORARSE, DISTORSIONARSE NI MANIPULARSE. SI NO SOMOS CAPACES DE RESPETAR LO QUE DECIDIMOS Y DE CONSOLIDAR LO QUE SOSTUVIMOS EN LA CONSTITUCIÓN, ENTONCES NUESTRO FUTURO COMO ESTADO SE SUSTENTARÁ SOBRE BASES ENDEBLES Y ENGAÑOSAS”*

*“Debemos retomar la noción del Estado Plurinacional y asumir con honestidad que los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos no pueden ignorarse, distorsionarse ni manipularse. Si no somos capaces de respetar lo que decidimos y de consolidar lo que sostuvimos en la Constitución, entonces nuestro futuro como Estado se sustentará sobre bases endeble y engañosas”<sup>7</sup>*

Asimismo, el Defensor, expresaba su preocupación sobre la violencia en el seno de las Fuerzas Armadas, la Policía Boliviana, el sistema educativo y en el ámbito laboral, proponiendo a todos los estamentos del Estado y la sociedad, se tome consciencia de las problemáticas estructurales, enfrentándolas en el diario vivir, mediante acciones revestidas de valores y principios, ya que el gobierno no podía responder a estas con medidas coyunturales, sino dando ejemplo de una cultura de diálogo, paz, justicia y respeto.

La Defensoría del Pueblo desde siempre se había planteado responder a la coyuntura social, política y económica, por lo que en la primera mitad del año 2014, su titular hizo un repaso de lo avanzado y se trazaba la situación institucional en el contexto nacional, observando con preocupación, que los derechos humanos no se encontraban claramente visibilizados en el discurso gubernamental ni en los planes que había emitido, como en la denominada “Agenda Patriótica 2025”, la misma que priorizaba una visión desarrollista y extractivista, olvidando los principios del Estado Plurinacional, por ello se planteaba que, la entidad defensorial mantenga la posición consecuente y coherente con su mandato.

6 “Los desafíos del nuevo año”, mensaje del Defensor del Pueblo de 3 de enero de 2014 <http://www.defensoria.gob.bo/archivos/LOS%20DESAF%20C3%8D%20DEL%20NUEVO%20A%C3%91O%202014.pdf>

7 idem

Es así que, conscientes de la realidad que vivía el país, y se caracterizaba por una desinstitucionalización de los órganos y entidades del Estado, afectación a varios derechos civiles y políticos principalmente a la libertad de expresión, la creciente violencia que golpeaba a la mujer y principalmente a la niñez y adolescencia, la desestructuralización de las organizaciones indígenas, la terrible crisis del sistema de justicia, la impunidad en los hechos de vulneración de derechos humanos y el debilitamiento del sistema democrático, se asume, continuar trabajando en el Plan Estratégico, pero otorgando primacía a temáticas en las cuales se debería tener un impacto más relevante, con resultados sustanciales y necesarios, planteándose siete prioridades institucionales:

1. Derechos de las NNA con énfasis en niñas (violencia, explotación y participación)
2. Derechos de las mujeres (violencia y discriminación)
3. Naciones y Pueblos Indígenas Altamente Vulnerables (NyPIAVs)
4. Derechos laborales (acoso laboral y precariedad)
5. Derecho a la salud (Acceso, calidad y calidez)
6. Gestión internacional (incidencia en las líneas de trabajo regional desde la perspectiva de la visión boliviana de los derechos humanos)
7. Democracia y Estado Plurinacional (Institucionalidad, transparencia, derechos políticos, justicia y derechos colectivos)

Estas prioridades han delineado el accionar defensorial durante las gestiones 2015 y 2016, que sin abandonar en ningún momento sus atribuciones constitucionales ni sus líneas estratégicas fundamentales, permitieron profundizar temáticas que requieren mayor atención, así lo reflejó el Defensor del Pueblo en su mensaje de 3 de enero de 2015<sup>8</sup>, en el que refería:

- *“Es imprescindible que entre todas y todos asumamos con mayor decisión y voluntad, una política efectiva para enfrentar la violencia como fenómeno estructural transversal y creciente. No podemos seguir considerando a la violencia machista y adultocentrista como fenómenos aislados del contexto y ajenos a la tendencia del sistema que prioriza al individualismo, el exitismo, la acumulación y competencia; tampoco debemos seguir aplicando medidas coyunturales, únicamente desde el campo de la legislación, a un fenómeno que tiene causas profundas y multidimensionales, que está alcanzado todos los ámbitos de la cotidianidad ciudadana”*
- *“La vigencia y el respeto a los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos es una tarea pendiente, urgente e importante. La visión desarrollista – extractivista de la economía y la acción política de división, nos ha llevado a un peligroso retroceso y negación del principio constitucional de la libre autodeterminación y el derecho que tienen los pueblos indígenas a ejercer desde*

---

8 “Un acuerdo por los derechos humanos” - Mensaje del Defensor del Pueblo de 3 de Enero de 2015

*“ES IMPRESCINDIBLE QUE ENTRE TODAS Y TODOS ASUMAMOS CON MAYOR DECISIÓN Y VOLUNTAD, UNA POLÍTICA EFECTIVA PARA ENFRENTAR LA VIOLENCIA COMO FENÓMENO ESTRUCTURAL TRANSVERSAL Y CRECIENTE”*

*la diversidad, su propios mecanismos de organización, elección de autoridades, administración y gestión de la justicia, en el marco de la Constitución”*

- *“No podemos seguir creyendo que los derechos laborales pasan únicamente por el porcentaje de desocupación, ignorando que, detrás de éste se encuentra un índice escandaloso y alarmante de precariedad que, afecta el ejercicio de todos los derechos relacionados con el trabajo como la estabilidad, las grandes disparidades en el ingreso, el acoso laboral, la negación de los derechos al descanso, la organización, la seguridad y sobre todo, una tendencia sostenida a la discriminación que afecta a las mujeres, los jóvenes, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, las personas con distinta opción sexual, entre otras”*
- *“La salud es quizá uno de los mayores problemas que, nos toca enfrentar en la gestión. Para ello es imprescindible construir una verdadera política de salud que cumpla con el principio constitucional de asegurar el acceso universal y gratuito a los servicios de salud en condiciones de calidad, oportunidad, interculturalidad, no discriminación y buen trato...”*



# 4.

## LAS TENSIONES CON EL PODER

La permanente tensión entre el Defensor del Pueblo Rolando Villena y las autoridades y políticos que ejercieron el poder durante su administración, debe interpretarse desde el rol que, a criterio del gobierno, debía asumir la Autoridad defensorial. Para el Presidente y el Vicepresidente, la Defensoría debió constituirse en una instancia que defiende al gobierno y al llamado "proceso de cambio", por encima de cualquier otra consideración, incluso de la Constitución y las leyes.

Esto quedó claro desde el acto de posesión del Defensor Rolando Villena, cuando el Vicepresidente Álvaro García Linera señaló que *"El Defensor del Pueblo tiene que proteger al ciudadano frente al Estado, pero también al Estado" (...)* *"Esa debe ser su tarea, para quienes entendemos la importancia de un Estado fuerte que garantice los derechos humanos respecto a un Estado débil que deja el cumplimiento de los derechos a la violencia y la intolerancia de algunas personas. Es importante que cumpla este rol"*.

Momentos después el Presidente Evo Morales en conferencia de prensa dijo que *"El Defensor del Pueblo va a defender al pueblo y al Estado frente a las conspiraciones y ante quienes quieren acabar con la democracia en Bolivia"*, la máxima autoridad del Estado, agregaba: *"El pueblo está en el Gobierno, por tanto, (el Defensor del Pueblo) va a defender al pueblo en las calles pero también al pueblo que está en Palacio"*<sup>9</sup>.

*"EL GOBIERNO ENTENDÍA QUE LAS INSTITUCIONES DE DERECHOS HUMANOS DEBÍAN ESTAR SUBORDINADAS AL PODER Y, POR LO TANTO DEBÍAN PRIORIZAR LA DEFENSA DEL MODELO POLÍTICO"*

9 Declaraciones el Presidente del Estado, Evo Morales, en conferencia de prensa de 13 de mayo de 2010, [http://www.lostiempos.com/diario/actualidad/nacional/20100513/--evo-le-pide-al-nuevo-defensor-del-pueblo-que-defienda-al\\_70490\\_130076.html](http://www.lostiempos.com/diario/actualidad/nacional/20100513/--evo-le-pide-al-nuevo-defensor-del-pueblo-que-defienda-al_70490_130076.html)



Pero también, el distanciamiento progresivo estuvo afectado por la propia visión que el gobierno asumió sobre los derechos humanos.

En diciembre de 2009, el Presidente había señalado en la XV Cumbre del Cambio Climático en Copenhague "Yo he llegado a la conclusión queridos Presidentes, delegaciones que están presentes acá, que en este milenio es más importante defender los derechos de la Madre Tierra que defender los derechos humanos.

Frente a las denuncias de torturas y muertes en los cuarteles, el Presidente señaló que "Hay que discutir con los representantes de los derechos humanos, porque no por el tema de los derechos humanos nuestros soldados no van a estar bien preparados físicamente"<sup>10</sup>. En otra ocasión, sobre el mismo tema sostuvo que "Lamento mucho decir, pues tienen su tarea su responsabilidad instituciones de Derechos Humanos, entendemos perfectamente, pero no puede perjudicar cualquier institución de Derechos Humanos en la formación física de nuestros soldados"<sup>11</sup>.

El gobierno entendía que las instituciones de derechos humanos debían estar subordinadas al poder y, por lo tanto debían priorizar la defensa del modelo político<sup>12</sup>. Por otro lado, también asumía que la construcción de un "Estado fuerte", era la única condición para garantizar los derechos humanos<sup>13</sup>.

Estas diferencias de posiciones marcaron la relación con el gobierno y se evidenciaron aún más en algunos temas específicos.

En mayo de 2010, se produjo un enfrentamiento entre fuerzas policiales y comunarios en la ciudad de Caranavi<sup>14</sup>, que tuvo como resultado dos muertos y varios heridos; la acción comprometía a altas autoridades del Ministerio de Gobierno y Policía Boliviana, como el ex ministro Sacha Llorenti y Jefes policiales. La Defensoría del Pueblo emitió un informe en el que se señalaban las vulneraciones a los derechos humanos en esa intervención y se demandaba el procesamiento de las autoridades señaladas. El Ministerio Público hasta ahora no concluyó la indagación y los responsables fueron excluidos del proceso.

Otro caso tuvo como marco la investigación sobre la tortura y posterior fallecimiento del ciudadano David Olorio Apaza, implicado en varios hechos delictivos y que fue aprehendido en celdas policiales de la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen de la ciudad de El Alto, lugar en el que fue sometido a tortura de la que devino su muerte, que hasta la fecha continua en investigación.

---

10 Declaraciones a la prensa -16 de febrero de 2012

11 Declaraciones a la prensa - 9 de Diciembre de 2013

12 "Que yo sepa como dirigente, cuando era dirigente, los derechos humanos eran grandes defensores, quisiera que sigan ahora, quiero decirles a esas instituciones cuando tengo tanta humillación, provocación, no me siento defendido por los derechos humanos, yo también soy ser humano, tengo derechos" (Presidente Evo Morales, Declaraciones a la prensa, 19 de enero 2014)

13 "No puede haber cumplimiento de derechos que nos pide la Constitución con un Estado fragmentado y debilitado. Sin Estado fuerte no hay derechos, sin Estado fuerte en un estado de derecho, no puede haber derechos y el cumplimiento de esos derechos". (Vicepresidente Alvaro García, posesión del Defensor del Pueblo, 13 de Mayo de 2010)

14 <http://www.defensoria.gob.bo/archivos/CARANAVID%20FINAL.pdf>



A raíz de la denuncia pública, en julio de 2011, por parte del Defensor del Pueblo, sobre la afectación, de niñas, niños y adolescentes del Departamento de Potosí que se constituían en víctimas de trata y tráfico, la Brigada Parlamentaria de Potosí decidió convocar a la Autoridad para que brinde un informe explicativo de sus declaraciones. En esa oportunidad, se evidenció por parte de los legisladores el desconocimiento de la problemática y la falta de interés en su tratamiento; meses después, la Defensoría del Pueblo conformaría la Red Nacional de Lucha contra este flagelo, e impulsaría la aprobación de la normativa que tipifica como delito la trata y tráfico de personas.

Otra de las temáticas en las que el Defensor del Pueblo ha realizado diversas denuncias e investigaciones, que no han estado libres de presiones gubernamentales, fue la situación de las Fuerzas Armadas.

A partir del informe defensorial<sup>15</sup> sobre la violenta muerte del Sbtte. Grover Poma, acaecida el 7 de febrero de 2011, en la Escuela de Cóndores Bolivianos y de otros hechos acontecidos en varias unidades militares como la muerte de concriptos<sup>16</sup>, así como hechos de abusos, maltrato y utilización de personal en labores particulares e incluso de servidumbre, el Defensor del Pueblo remitió en

15 <http://www.defensoria.gob.bo/archivos/INFORME%20FINAL%20POMA%2010%2005%2011%20%20PARA%20PRENSA.pdf>

16 [http://www.la-razon.com/index.php?\\_url=/nacional/Van-militares-muertos-responsable\\_0\\_1881411951.html](http://www.la-razon.com/index.php?_url=/nacional/Van-militares-muertos-responsable_0_1881411951.html)

dos oportunidades cartas a los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, pidiendo reuniones para analizar el situación e implementar acciones de prevención y de investigación. Las autoridades castrenses se limitaron a derivar las solicitudes al Ministerio de Defensa que respondió con evasivas e incluso con descalificaciones a la labor de la institución.

Ante esta situación, el Defensor envió una carta al Presidente de la Asamblea Legislativa Alvaro García Linera, demandando su intervención, sin embargo esta autoridad ni siquiera contestó, mientras que los casos de vulneración de derechos en los cuarteles se mantuvieron hasta la fecha<sup>17</sup>.

La Defensoría planteó la situación ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en octubre de 2014<sup>18</sup>, que aún se encuentra en fase de análisis.

Es relevante mencionar también el conflicto generado a consecuencia de las inundaciones en el Departamento del Beni, a principios del año 2014, cuando el Defensor del Pueblo mediante comunicado<sup>19</sup> exigió la declaratoria de desastre de ese departamento y algunas zonas específicas de Pando y La Paz, por la crítica situación humanitaria en la que se encontraban varias poblaciones y principalmente la capital beniana. La autoridad, luego de una verificación realizada a los campamentos de damnificados, instruyó realizar una consulta respecto a la atención, conociendo irregularidades en la distribución de ayuda humanitaria.

Ante esta posición, la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, emitió una Petición de Informe Oral, luego de una declaración realizada por el Ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, que además de lanzar insultos y acusaciones contra el Defensor<sup>20</sup> pidió que el Órgano Legislativo<sup>21</sup> convocara al Defensor del Pueblo.

Sin embargo, probablemente el punto de mayor conflictividad se generó en la acción de defensa de los derechos de los pueblos indígenas que el Defensor asumió en el caso del TIPNIS y que se explica más adelante.

Esta acción defensorial, tuvo un efecto muy grande en el acontecer nacional, sin embargo, el caso nunca fue esclarecido, por lo que el Defensor del Pueblo hizo constantes llamamientos al Ministerio Público para que se continúe con las mismas, y principalmente al Órgano Ejecutivo para preste su colaboración en el esclarecimiento del caso, solicitando que el señor Sacha Llorenti, pueda retornar de su designación como embajador ante las Naciones Unidas, ya que este había sido apartado de las investigaciones, y someterse al proceso<sup>22</sup>.

---

17 Hasta la gestión 2015 se reportaba un promedio de diez casos de muertes de conscriptos y personal militar y civil en recintos militares, además de las denuncias de violencia e incluso tratos degradantes e inhumanos

18 [http://www.defensoria.gob.bo/sp/noticias\\_proc.asp?Seleccion=1414](http://www.defensoria.gob.bo/sp/noticias_proc.asp?Seleccion=1414)

19 [http://www.la-razon.com/sociedad/Defensor-Gobierno-Beni-Pando-Paz\\_0\\_2005599491.html](http://www.la-razon.com/sociedad/Defensor-Gobierno-Beni-Pando-Paz_0_2005599491.html)

20 [http://www.comunidad.org.bo/index.php/noticia/detalle/cod\\_noticia/3666](http://www.comunidad.org.bo/index.php/noticia/detalle/cod_noticia/3666)

21 <http://www.paginasiete.bo/opinion/2014/3/13/ataques-defensor-pueblo-16118.html>

22 [http://www.erbol.com.bo/noticia/indigenas/25092013/defensor\\_exige\\_suspension\\_de\\_sacha\\_en\\_la\\_onu](http://www.erbol.com.bo/noticia/indigenas/25092013/defensor_exige_suspension_de_sacha_en_la_onu)

*“PRETENDER EL DESARROLLO ECONÓMICO A COSTA DE LA INVASIÓN Y COLONIZACIÓN DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS, DE LA DEPREDACIÓN DE LA MADRE TIERRA, LA DISTORSIÓN DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A SER CONSULTADAS SOBRE SUS FORMAS DE DESARROLLO Y LA NEGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS, NO PUEDEN CONSIDERARSE COINCIDENTES CON LA DEMOCRACIA QUE HABÍAMOS DECIDIDO CONSTRUIR”*

La solicitud del Defensor del Pueblo, fue respondida con acusaciones y una campaña de desprestigio liderada por autoridades del Ejecutivo y del Legislativo. Al respecto el propio Presidente del Estado declaró en una entrevista internacional que: “Este señor (se refería al Defensor Rolando Villena) es el mejor instrumento de la derecha en este momento” (...) “Cuando yo era dirigente, (él) ayudaba por los derechos humanos, yo pensé que realmente iba a responder. Cuando sus familiares trabajan con la derecha en algunas alcaldías, (él) prefiere estar al servicio de la derecha que al servicio del pueblo boliviano”.<sup>23</sup>

Las declaraciones presidenciales tuvieron eco en funcionarios gubernamentales. Seis Ministros, además de miembros prominentes del Órgano Legislativo como la Senadora Gabriela Montaña y el senador Eugenio Rojas, se dieron a la tarea de denostar públicamente al Defensor siguiendo la misma línea argumentativa del Presidente.

Tiempo después, el Defensor del Pueblo en comunicado de junio de 2015, anunciaba la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra el Decreto Supremo No 2366, que afecta el derecho de los pueblos indígenas originario campesinos a la consulta previa libre e informada, en esa oportunidad era el Procurador General del Estado, Héctor Arce Zaconeta quien descalificaba las declaraciones del Defensor del Pueblo, señalando públicamente que sólo el Tribunal Constitucional puede calificar una norma como inconstitucional<sup>24</sup>.

En octubre del mismo año, el Defensor del Pueblo hizo público un comunicado en el que expresaba que “Pretender el desarrollo económico a costa de la invasión y colonización de los territorios indígenas, de la depredación de la madre tierra, la distorsión del derecho de los pueblos indígenas a ser consultadas sobre sus formas de desarrollo y la negación de los derechos de las generaciones presentes y futuras, no pueden considerarse coincidentes con la democracia que habíamos decidido construir”. El Ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, en una conferencia de prensa, arremetió contra la autoridad señalando que “...la Defensoría se convirtió en una factoría política y ha cambiado sustancialmente su mandato, además calificó al Defensor de opositor, neoliberal, asesor de la derecha y pajpaku”.<sup>25</sup>

En enero de 2016, el Defensor, expresó mediante los medios de comunicación su preocupación por el debilitamiento de la institucionalidad democrática<sup>26</sup>, agregando que a la finalización de su mandato debía garantizarse el sostenimiento de la independencia y autonomía de la gestión defensorial respecto del poder político

23 <http://www.paginasiete.bo/nacional/2013/9/27/dice-error-sugerir-rolando-villena-para-defensor-1565.html>

24 <http://www.paginasiete.bo/nacional/2015/6/14/procurador-manda-callar-defensor-sobre-posible-inconstitucionalidad-decreto-59939.html>

25 [http://www.lostiempos.com/diario/actualidad/nacional/20151016/quintana-insulta-a-defensor-del-pueblo-por-cuestionar-al\\_319236\\_708175.html](http://www.lostiempos.com/diario/actualidad/nacional/20151016/quintana-insulta-a-defensor-del-pueblo-por-cuestionar-al_319236_708175.html)

26 <http://www.efe.com/efe/america/politica/el-defensor-del-pueblo-boliviano-alerta-de-un-debilitamiento-la-democracia/20000035-2803272>

del gobierno o de cualquier otro tipo de instancia, grupo o interés. La Ministra de Comunicación Marianela Paco, declaró que la Defensoría del Pueblo "seguía el libreto de la derecha" y el Vicepresidente del Estado, Álvaro García Linera, decía que se elegiría para el cargo a una persona "...idónea, imparcial y comprometida con el pueblo" y no "un político camuflado"<sup>27</sup>

Los ataques eran tan frecuentes y subidos de tono que la propia Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) emitió un documento público en el que "Manifiesta su apoyo a Rolando Villena Villegas, Defensor del Pueblo de Bolivia, y expresa su solidaridad y, por su intermedio, la de todos los miembros de la FIO, frente a cualquier acción que pretenda impedir o dificultar su gestión de defensa de los derechos humanos".

Asimismo, el Instituto Latinoamericano del Ombudsman, en octubre de 2012, emitió una declaración pública en la que "expresa su solidaridad con el señor Defensor del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia, Rolando Villena Villegas ante las agresivas declaraciones y presiones de las que es objeto por parte del gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia". Además "reitera que únicamente la independencia del Defensor del Pueblo frente al poder político, garantiza una efectiva protección de los derechos humanos...".

En ninguno de los ataques se señalaban razones o argumentos para contradecir las denuncias del Defensor, limitándose el gobierno a esgrimir insultos, descalificaciones y acusaciones sin fundamento y señalar que la autoridad de responder a intereses políticos de la oposición.

Sin embargo, las presiones y descalificaciones no sólo provenían del oficialismo, sino también de la oposición que reclamaba al Defensor de no actuar en defensa de las personas acusadas de graves delitos como los de la masacre de Porvenir y de los hechos en el Hotel Las Américas en Santa Cruz. Por su parte, las Representaciones de Santa Cruz y Potosí, tuvieron que enfrentar también las presiones de las autoridades locales por denuncias de vulneración de derechos de mujeres y niñas.

---

27 <http://www.eldeber.com.bo/bolivia/gobierno-opta-buscar-defensor-imparcial.html>

# 5.

## RESULTADOS CONCRETOS DE UNA GESTIÓN COMPROMETIDA CON LOS DERECHOS HUMANOS

*“EN EL PERIODO 2010 AL 2015, SE RECIBIÓ 92.214 CASOS, ES DECIR EL 42% DEL TOTAL REPORTADO EN LA HISTORIA DE LA INSTITUCIÓN, QUE ALCANZA A 219.074 DENUNCIAS”*

### 5.1. Atención de denuncias

Al iniciar la gestión, el Sistema de Atención de Quejas gestionaba directamente, solo el 30% de los casos y el 70% los derivaba a otras entidades. Además se basaba en un enfoque pasivo y tradicional, ya que se limitaba a esperar que las personas afectadas por la vulneración de sus derechos, buscaran los servicios institucionales en las oficinas de la institución.

Para revertir esta situación, desde la gestión 2010, se comenzó a concebir un nuevo modelo de atención, al que se denominó Sistema de Servicio al Pueblo, que implicaba un cambio en la lógica de trabajo que lograra una atención, oportuna, inmediata, eficiente y eficaz, asumiendo además la desformalización de todas las actuaciones tanto internas como externas.

El Sistema privilegiaba la atención y gestión de la mayoría de los casos, acompañando y asesorando al ciudadano o ciudadana, incluso cuando realizaba la tramitación de sus casos en otras entidades, hasta que éstos fueran concluidos. Asimismo, fortaleció la autonomía de cada oficina regional, respetando las lógicas de atención locales y promovió la realización proyecciones colectivas con la participación de instituciones denunciada y realizó el seguimiento de casos emblemáticos.



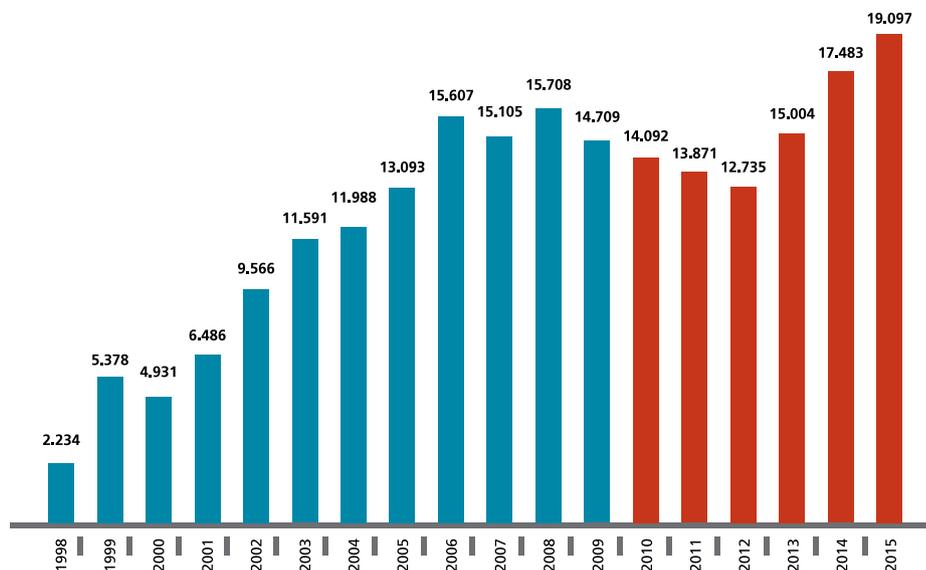
El nacimiento del Sistema de Servicio al Pueblo estuvo acompañado de un nuevo Clasificador de Derechos y Conductas, que respondía a la Constitución Política del Estado y a la normativa internacional de Derechos Humanos, así como de la implementación de un sistema informático de registro y gestión de casos, moderno y funcional.

Sin embargo, estos cambios aún resultaban insuficientes ya que no concebían la integralidad de los procesos defensoriales. Desde 2009 hasta mediados de 2013, la recepción anual de casos había disminuido sostenidamente, pese a la aplicación del nuevo modelo, lo que generó la necesidad de identificar las causas de este comportamiento, fuera del sistema.

Los ajustes aplicados al PEI y a la reorientación institucional, basada en el fortalecimiento de la identidad, la definición de estrategias integrales, una mayor eficiencia, el acercamiento con la población y sobre todo el sostenimiento de los principios de la independencia y la autonomía institucional, fortalecieron la confianza pública y generaron un mayor dinamismo, particularmente en esta función defensorial, lo que finalmente derivó en la reversión de la tendencia señalada.

### Los resultados

Los cambios institucionales que se aplicaron desde 2013 y la mayor eficiencia y dinamismo del Sistema de Atención de Denuncias, no solo revirtieron la tendencia negativa en la recepción de casos, sino que lograron que en la gestión se reportaran los más altos niveles en toda la historia institucional.



En el periodo 2010 al 2015, se recibió 92.214 casos, es decir el 42% del total reportado en la historia de la institución, que alcanza a 219.074 denuncias. El 29,8% se registró en el municipio de El Alto; el 29,7% en La Paz y el 6,2% en Cochabamba. El 62% se recibió en capitales de departamento y el 38% en otras Representaciones. Es importante advertir que durante ese periodo, el 73% de las quejas, correspon-

den a poblaciones que se encuentran en la región altiplánica, 15,6% a los valles y el Chaco y el 11,4% a la región oriental del país.

Representación	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total gestión	%
El Alto	4.181	3.491	3.987	4.575	5.283	5.941	27.458	29,8%
La Paz	3.896	4.819	4.112	4.896	4.741	4.947	27.411	29,7%
Cochabamba	996	884	775	962	1.036	1.047	5.700	6,2%
Oruro	882	1.244	665	654	972	837	5.254	5,7%
Santa Cruz	879	696	559	604	960	950	4.648	5,0%
Potosí	758	335	913	604	844	841	4.295	4,7%
Tarija	274	297	268	521	921	1.274	3.555	3,9%
Chuquisaca	366	521	312	359	779	1.018	3.355	3,6%
Beni	376	412	222	296	360	375	2.041	2,2%
Chapare	363	245	187	327	273	374	1.769	1,9%
Yungas	306	160	158	367	371	315	1.677	1,8%
Llallagua	150	258	163	226	207	208	1.212	1,3%
Riberalta	282	127	79	122	174	425	1.209	1,3%
Pando	119	201	123	200	210	193	1.046	1,1%
Yacuiba	167	87	141	166	205	213	979	1,1%
Puerto Suarez	67	78	71	125	140	124	605	0,7%
	14.062	13.855	12.735	15.004	17.476	19.082	92.214	

### Recepción de casos fuera de las oficinas

A partir de la gestión 2014, y luego de los cambios en el Sistema de Atención a la Ciudadanía, pero sobre todo de la reorientación institucional, se empezó a implementar un modelo de acercamiento a la ciudadanía, en el cual las y los servidores del área de recepción de denuncias, asistían a entidades de atención pública como los hospitales, casas de acogida y juzgados, e incluso las unidades educativas, comunidades rurales y espacios públicos, donde se realizaban las ferias de derechos humanos, para instalar mesas móviles de atención inmediata.

Esta decisión ejecutiva, que se formalizó en el Reglamento y se aplicó con el cambio de orientación y dirección en la Adjutoría responsable, generó importantes resultados que, además de lograr un mayor acercamiento con la población, incrementó la cantidad de denuncias recibidas y gestionadas.

Tan solo en la gestión 2015, se recibieron 1.596 casos fuera de las oficinas defensoriales, es decir el 8% del total de denuncias registradas. La Representación de La Paz registró la mayor cantidad de casos recibidos en esta modalidad (306 casos; el 19% del total de denuncias recibidas en el país), aunque porcentualmente, en algunas oficinas la incidencia porcentual es mucho mayor. Así por ejemplo Puerto Suárez registró el 35% de sus casos fuera la oficina; Trinidad el 30% y Llallagua



*DESDE LA GESTIÓN 2010 HASTA DICIEMBRE DE 2015, SE INVESTIGÓ Y GESTIONÓ EL 63% DE TODOS LOS CASOS, Y SE BRINDÓ ORIENTACIÓN CIUDADANA AL 37%, LO QUE DEMUESTRA UN CAMBIO EN LA LÓGICA ANTERIOR DE TRABAJO*

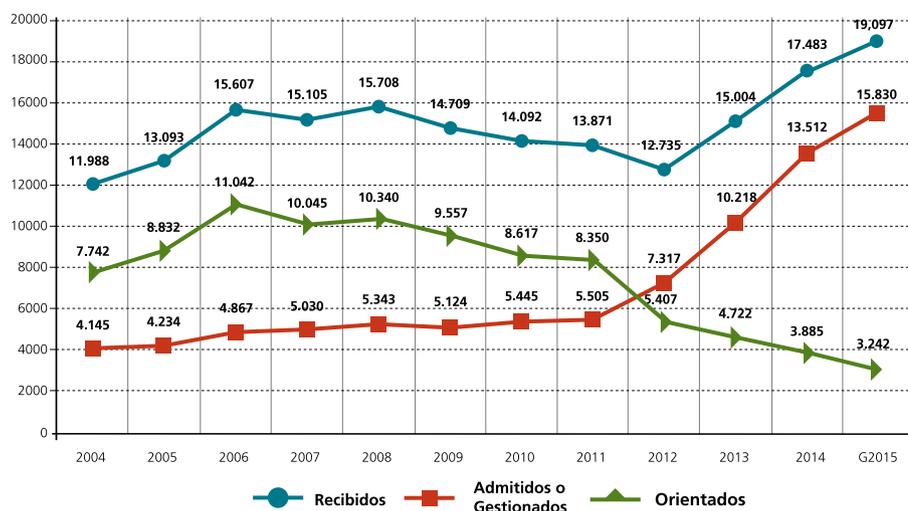
25%. Otras oficinas como Santa Cruz (17%), Potosí (14%) y Oruro (19%) y Tarija (16%), reportan resultados destacables.

#### **Recepción de casos on line**

La reorientación institucional en la atención de casos, implicó además implementar, en 2014, un espacio en la página web de la institución para recibir denuncias de manera virtual. En la gestión 2015 se recibieron 739 casos bajo esta modalidad (el 4% del total anual), lo que implicó un avance el servicio a la ciudadanía y sumó a la Defensoría del Pueblo a otras instituciones similares de la región como Argentina, Ecuador, México, Colombia y Perú que también han aplicado este mecanismo.

#### **Calidad de atención y gestión de denuncias**

Pero los resultados no sólo se reflejan en el componente cuantitativo. Desde la gestión 2010 hasta diciembre de 2015, se investigó y gestionó el 63% de todos los casos, y se brindó orientación ciudadana al 37%, lo que demuestra un cambio en la lógica anterior de trabajo de la Defensoría Pueblo que hasta la gestión 2011, orientaba el 70% de los casos y atendía y/o gestionaba solamente el 30%.



Es importante señalar que en la gestión 2015, se atendió la mayor cantidad de casos en un porcentaje de 82,89%, es decir, 15.830 casos y solamente se remitieron a orientación defensorial 3.242 casos, lo que equivale a 16,98% del total de casos.

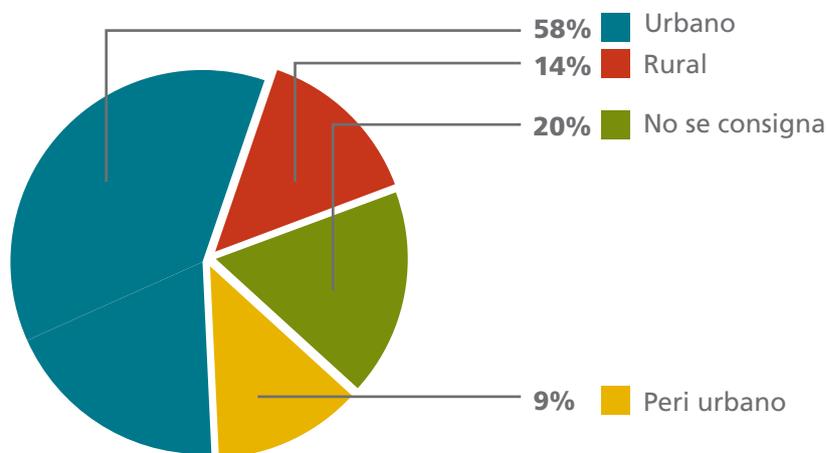
### Eficacia

En promedio, durante la gestión 2010 – 2015, se registró 61 casos por día que fueron recibidos, investigados, gestionados, derivados y en muchos casos concluido y solucionados por los 60 profesionales responsables del área. Cada una y cada uno de ellos atendió 1.539 casos en los seis años, lo que arroja una cifra media de cuatro casos por día atendidos por cada servidor o servidora defensorial responsable. Este nivel de eficacia se fue incrementando anualmente.

Una de las estrategias exitosas de atención fue aplicada por la Representación Especial de El Alto que logró un acuerdo con la Carrera de Derecho de la UMSA que facilitaba un grupo de egresados que, como arte de su aprendizaje y sensibilización sobre derechos humanos, aportaba con la elaboración de memoriales, orientación y acompañamiento a las y los peticionarios. En esa ciudad, cada una y cada uno de los operadores atendía en promedio dos casos por día.

### Alcance territorial de la atención de casos

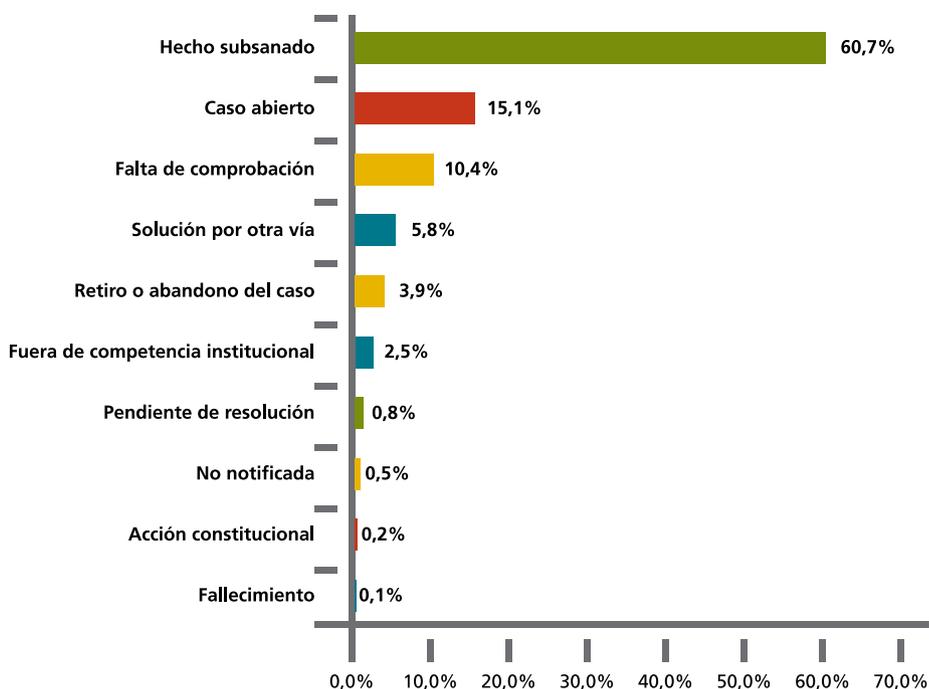
Pese a la limitación en el número de oficinas, a partir del 2013, se realizaron grandes esfuerzos para atender la mayor cantidad de poblaciones rurales y de zonas alejadas del centro de las ciudades. Los datos sumados de las gestiones 2013 al 2015, muestran que las y los peticionarios procedían en mayor cantidad del área urbana con 30.366 casos (58%), mientras que en el área rural y periurbana se alcanzó a casi 12.000 casos, es decir el 24%, lo que significa un incremento importante respecto a las anteriores gestiones.



### Mayor eficacia en la subsanación de denuncias

La cantidad de casos concluidos, pasó de 5.456 en la gestión 2010 a 15.830 el 2015, haciendo un total de 57.925 casos concluidos luego de la intervención defensorial.

Del total de casos concluidos en los 5 años, se subsanaron 35.149, lo que representa el 60,68%, cantidad importantísima que denota el trabajo defensorial, más aun cuando la categoría siguiente se refiere a casos abiertos como 8.756, que solamente alcanza a 15,11% y más abajo aún, se encuentra falta de comprobación con 6.002 casos, que representa el 10,36%.





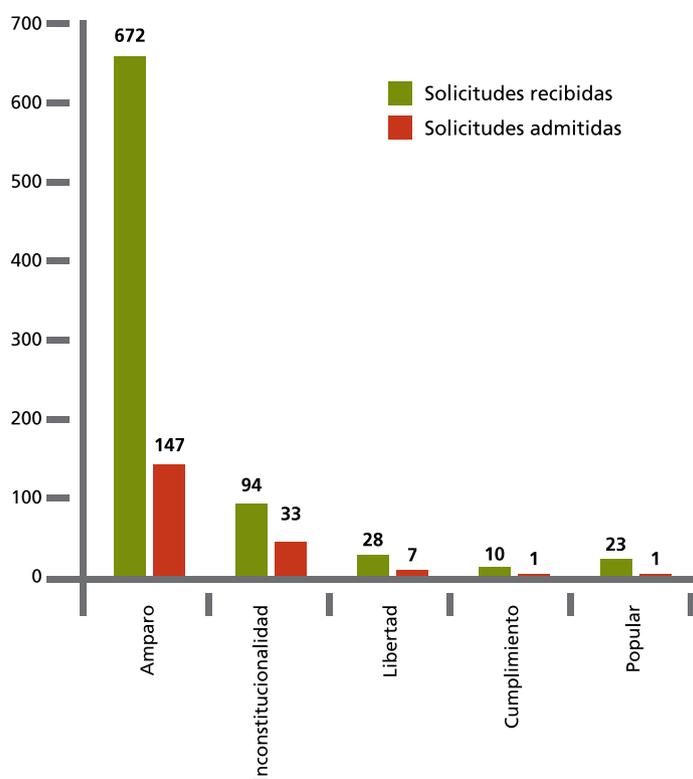


## 5.2. Gestión constitucional y legislativa

La Defensoría del Pueblo tiene facultad constitucional para interponer acciones de inconstitucionalidad, de Libertad, Amparo Constitucional, de Protección de Privacidad, Acción Popular, de Cumplimiento y Directo de Nulidad. Asimismo tiene la atribución de realizar el análisis, construcción y reforma de propuestas legislativas y seguimiento parlamentario de anteproyectos, proyectos de Ley y normas infra legales en materia de Derechos Humanos.

Por otra parte, de acuerdo al Código de Procedimiento Penal está facultada para interponer recursos de revisión de sentencias condenatorias ejecutoriadas en materia penal.

En la gestión 2012 - 2016, se recibieron 790 solicitudes de acciones de defensa, de las que se admitió 190 para análisis constitucional.



Es importante señalar que, del total de denuncias admitidas, se solucionaron por vía extrajudicial 95 casos, habiéndose hecho uso de la acción en 27 oportunidades.

En cuanto a las acciones de tutela de derechos fundamentales, la Defensoría del Pueblo interpuso 27 acciones de amparo constitucional, de las cuales 25 resultaron procedentes.

EN CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, DURANTE LA GESTIÓN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO HA PARTICIPADO EN LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y CONSTRUCCIÓN DE 92 LEYES, 64 DECRETOS SUPREMOS Y 27 CORRESPONDIENTES A LA CATEGORÍA DE OTRAS NORMAS LOCALES.

Derechos vulnerados	Acciones procedentes
Laborales	16
Debido proceso	5
Salud	1
Petición	1
Igualdad	1
Seguridad social	1
	25

En relación a las acciones de inconstitucionalidad abstracta, sobre las que tiene legitimación activa, durante el periodo 2010 – 2015, la Defensoría del Pueblo interpuso 24 acciones de acuerdo al siguiente detalle:



Norma impugnada	Estado del caso o resultado de la acción
Art. 85 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana indica, que "Se fija en 65 la edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria, salvo en casos excepcionales determinados por el Consejo Universitario mediante la resolución motivada y a propuestas del Consejo Facultativo de la respectiva facultad.	Se retiró la acción para adecuarla al nuevo texto constitucional. Entre tanto, se modificó la norma observada por lo que ya no era necesario interponer una acción abstracta de inconstitucionalidad..
Decreto Supremo 27977 incorpora convenios internacionales de Derecho Internacional Humanitario para regular el manual del uso de la fuerza.	El TCP Declara la inconstitucionalidad de las normas del Capítulo Primero, párrafo Segundo, apartado A. numerales 1, 2 y 3 del DS 27977 de 14 de enero de 2005.
Resolución Suprema 8432 de 12 de octubre de 2012 y Estatuto Orgánico del Sistema Educativo Policial que determina una estatura mínima para ingresar a la ANAPOL, estado civil de soltero, prohibición de tatuajes, entre otros.	El TCP declara la inconstitucionalidad de los arts.: 20 inc. 1) e inc. 2) e inc. 6); 26 incs. 2), 4) y 7); art. 65 inc. 9; 19.1.1.1 incs. d), e), g) y h) del Estatuto Orgánico del Sistema Educativo Policial.
Arts. 14 inc. b) del Código de Seguridad Social (CSS) y 34 inc. b) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo (DS) 5315 de 30 de septiembre de 1959, en la frase: "...legítimos, los naturales reconocidos y los adoptivos"; los numerales 2 incs. e) en la frase "... que viva a expensas del asegurado" y f) en la frase "la madre viuda, divorciada o soltera (...) que viva a expensas del asegurado"; 3 inc. b) en la frase "no ser abogado porque cuentan con seguro de abogado (DS N°19882)"; 5, 7 y 9 del Reglamento de Inserción de Beneficiarios aprobado por la Caja Nacional de Salud (CNS) mediante Resolución de Directorio 061/2004 de 10 de agosto.	El TCP declara la inconstitucionalidad del numeral 2 inc.e) del Reglamento de Inserción de Beneficiarios de la CNS y del numeral 2 inc.f) del mismo Reglamento
Art. 1 de la Ley 007 de 18 de mayo de 2010, que determina la suspensión del ejercicio judicial a simple imputación.	El TCP declara la improcedencia de la acción al ser cosa juzgada constitucional en una acción anterior.
Art. 57 inc. b) de la Ley del Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana que dispone que un efectivo procesado en el día será puesto a disposición procesal del Tribunal Disciplinario Departamental con suspensión de funciones y sin goce de haberes con comunicación a la Dirección General de Recursos Humanos	El TCP declara la inconstitucionalidad del art. 57 inc. b) de la Ley del Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana, por ser contrario a los arts. 115.II, 8.II y 14.I y II, 116.I, de la Constitución Política del Estado.
Art. 27.9 del Decreto Supremo 23907 de 7 de diciembre de 1994, que determina la obligación de asociarse entre las Sociedades de derechos de autor para el cobro de sus derechos.	En oficina de Magistrado Relator para emitirse Sentencia Constitucional

Decreto Supremo N° 25620 de 17 de diciembre de 1999, en su artículo 1 concretamente contra la palabra "continuo", así también la norma conexas como es la Resolución Administrativa /SPVS/IP/N° 338 de 11 de abril de 2008, en sus artículos primero, segundo, sexto, séptimo, noveno y décimo, en la palabra "continuo", al ser normas discriminatorias	El TCP declara la inconstitucionalidad del art. 1 del DS 25620 y de la Resolución Administrativa SPVS/IP/338 de 11 de abril de 2008, en sus arts. 1, 2, 4, 6, 7, 9 y 10
Art. 24.I.8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público (LOMP) -Ley 260 de 11 de julio de 2012- en la frase "Haber cumplido 65 años de edad", por ser presuntamente contrario a los arts. 14.I, II y III, 46.I.2 y II, 49.III y 410. I y II de la Constitución Política del Estado (CPE).	El TCP declara la inconstitucionalidad del art. 24.I.8 de la LOMP en la frase: "Haber cumplido 65 años de edad"
Art. 3; los arts. 59 y 60, todos de la Ley General del Trabajo (LGT) de 8 de diciembre de 1942; y contra la palabra "mujeres" determinada en los arts. 52 y 53 del Decreto Supremo (DS) 244 de 23 de agosto de 1943, por ser discriminatorios al establecer un porcentaje de personal femenino en las Fuentes laborales	El TCP declara la inconstitucionalidad de la palabra "mujeres" de los arts. 59 y 60 de la LGT; y por conexitud, la misma palabra de los arts. 52 y 53 del DS 244 de 23 de agosto de 1943.
Arts. 84.I y 90 del Código Tributario Boliviano, que disponen notificación en secretaría de acuerdo a cuantía contravencional.	En oficina de Magistrado Relator para emitirse Sentencia Constitucional
Ley 421 (art. 57.I) por ser discriminatoria en la distribución de escaños especiales.	Acción rechazada
Art. 1 contra el Decreto Supremo N° 1875 de 23 de enero de 2014 que determina la conscripción obligatoria a los 17 años	En oficina de Magistrado Relator para emitirse Sentencia Constitucional
Art. 10 Nums 29 y 43; Art. 22, inciso D, Num 4, inciso, F Num 4 literal b) y Art. 45 del Reglamento de Faltas Disciplinarias y sus Castigos R - 23 de las Fuerzas Armadas	En operador de notificaciones, aún no hay Sentencia Constitucional
Arts. 83 y 94 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas	Acción rechazada
Arts. 1, 6, 7, 22, 24, 193 y ss Código Penal Militar	En Magistrado Relator para emisión de Sentencia Constitucional
Ley 351 de otorgación de personalidades jurídicas y DS 1597 por ser discriminatoria	Se despachó de Secretaría General del TCP
Parágrafo ii del artículo 192, parágrafo i del artículo 267 y el parágrafo i del artículo 269 de la ley N° 548, de 17 de julio de 2014, Código Niña, Niño y Adolescente.	En Magistrado Relator para emisión de Sentencia Constitucional
Acción abstracta de inconstitucionalidad contra la Ley N°685, por ser contraria al principio de retroactividad.	Se interpuso la demanda ante el Tribunal Constitucional Plurinacional
Decreto Supremo 25870 (Reglamento a la Ley General de Aduanas) por ser contraria a garantías del debido proceso y principio de legalidad	Acción rechazada

DS N° 2195 de 26 de noviembre de 2014, por ser contrarios a lo dispuesto por el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Constitución Política del Estado,	En operador de notificaciones del Tribunal Constitucional Plurinacional
DS N° 2298 de 18 de marzo de 2015, por ser contrarios a lo dispuesto por el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Constitución Política del Estado,	En operador de notificaciones del Tribunal Constitucional Plurinacional
DS N° 2366 de 20 de mayo de 2015, por ser contrarios a lo dispuesto por el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Constitución Política del Estado,	En operador de notificaciones del Tribunal Constitucional Plurinacional
Arts. 2°, 4°, 6° y 8° de la Resolución Bi Ministerial N° 271 de fecha 23 de diciembre de 2004, por ser contrarios al derecho a la seguridad social, el principio de reserva legal y el derecho a la igualdad consagrados en la Constitución Política del Estado.	En operador de notificaciones del Tribunal Constitucional Plurinacional



Del total de acciones interpuestas, siete fueron declaradas procedentes, mientras que cuatro fueron rechazadas, una se retiró por haber sido modificada la norma por la entidad demandada y 12 se encuentran pendientes de Resolución por el Tribunal Constitucional.

### **Casos ante el Sistema Interamericano**

La Defensoría del Pueblo, ha realizado el seguimiento, ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, a los casos pendientes Renato Ticona estrada, I.V. y Alfredo Díaz Bustos. Asimismo ha iniciado los casos de Ascencio Cruz Nina, Zaida Mariaca y Jhonny Felix Gil Leniz, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por hechos como la detención ilegal durante la dictadura de García Meza, discriminación en razón de género y procesamiento indebido por la justicia militar, respectivamente.

### **Gestión legislativa**

En cumplimiento de sus atribuciones constitucionales, durante la gestión la Defensoría del Pueblo ha participado en la revisión, análisis y construcción de 92 leyes, 64 Decretos Supremos y 27 correspondientes a la categoría de otras normas locales.

Del total reportado se logró incidir directamente en las siguientes leyes, decretos y otros proyectos normativos nacionales:

### **NORMA**

- Ley N° 044 de 8 de octubre de 2010, para el Juzgamiento de la Presidenta o Presidente y/o de la Vicepresidenta o Vicepresidente, de Altas Autoridades
- Ley N° 007 de 18 de mayo de 2010, Modificaciones al Sistema Normativo Penal
- DS N° 0451 de 17 de marzo de 2010 que reglamenta la Ley N° 3729 Ley para la Prevención del VIH-SIDA, Protección de los Derechos Humanos y Asistencia Integral Multidisciplinaria para las Personas que Viven con el VIH-SIDA
- Ley N°3729
- Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010 contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación
- Ley 101 sobre el Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana
- Reglamento de Preselección de candidatas y candidatos para la elección de autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional
- Proyecto de Ley 0498-11, ahora Ley N° 125 de fecha 27 de mayo de 2011
- El Proyecto de Ley 302/2011, sobre Ratificación al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Ley N° 251- Ley de protección a personas refugiadas, de 20 de junio de 2012.
- Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012, Ley General para personas con discapacidad.

- Ley N° 247 de 5 de junio de 2012, Ley de Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda.
- Ley N° 260 de 11 de julio de 2012, la Ley Orgánica del Ministerio Público
- Ley N°264, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura"
- Ley N° 309, Ley de ratificación del Convenio 189 "Convenio sobre el Trabajo decente par las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos" de la OIT, de fecha 20 de noviembre de 2012.
- Ley N° 262, Ley de Régimen de Congelamiento de Fondos y otros Activos de Personas Vinculadas con acciones de Terrorismo y Financiamiento del Terrorismo, de fecha 30 de julio de 2012
- Decreto Supremo N° 1445 de 19 de diciembre de 2012 Indulto por Razones Humanitarias
- Ley N°300, Ley de la Madre Tierra y Desarrollo Integral Para Vivir Bien de 15 de octubre de 2012.
- Ley N° 348, Ley Integral para Garantizar a las mujeres una vida libre de violencia de 9 de marzo de 2013
- Ley N° 370 de Migración de 8 de mayo de 2013,
- Ley N° Ley N° 400 de 18 de septiembre de 2013, Ley de armas, municiones, explosivos y otros materiales,
- DS N° 1800 de 20 de noviembre de 2013 de Regularización migratoria de personas extranjeras
- Ley N° 450 de 4 de diciembre 2013, Ley de Protección a Naciones y Pueblos Indígenas Originarios en situación de Alta Vulnerabilidad.
- Ley de Minería 535 de 28 de mayo de 2014
- Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, que tiene por objeto reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de la niña, niño y adolescente, implementando un Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente, para la garantía de esos derechos mediante la corresponsabilidad del Estado en todos sus niveles, la familia y la sociedad
- Ley N° 111 Ley Municipal Autónoma de la Persona Adulta Mayor de fecha 15 de diciembre de 2014
- Decreto Supremo Nro. 2514 de Creación de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC de fecha 09 de septiembre de 2015.

Las labores desarrolladas en el marco de la incidencia en la producción normativa tanto departamental como municipal, principalmente de las poblaciones con mayor riesgo de vulneración de sus derechos, tuvieron resultados positivos, habiendo logrado la participación directa de la institución o articulando a organizaciones de la sociedad y colectivos para que puedan participar con sus propuestas ante las entidades encargadas de la elaboración de las señaladas normas.



Se logró conferir un enfoque de derechos humanos a 63 Cartas orgánicas municipales de todas las regiones del país, habiéndose además asesorado en la elaboración de propuestas para la construcción de siete Estatutos Autonómicos departamentales.

De igual manera, se incidió en la elaboración de diversas leyes departamentales, municipales y ordenanzas, especialmente a favor de personas adultas mayores para el reconocimiento de sus privilegios o de personas de diferente orientación sexual.

### 5.3. Derechos de infantes, niñas, niños y adolescentes

La defensa y promoción de los derechos de la infancia, niñez y adolescencia fue una de las más altas prioridades establecidas en la actual gestión defensorial. Basados en el principio constitucional del interés superior de esta población, y a partir de los diagnósticos existentes que la identificaban como la más vulnerable, la institución identificó el adultismo, ejercido desde la sociedad y el Estado, como el origen estructural de la problemática. El adultismo tiene como efecto inmediato el desconocimiento de los derechos de la infancia, niñez y adolescencia, en cuanto sujetos de derecho, y como consecuencias la violencia, la explotación, el abandono y la discriminación.

El análisis identificaba tres aspectos que impedían el cumplimiento de los derechos humanos de esta población: i) la falta de políticas públicas de protección,

promoción y defensa de sus derechos, ii) el trabajo descoordinado y cortoplacista de las instituciones públicas y las ONGs que trabajan en el área y; iii) la falta de participación y protagonismo de la niñez y adolescencia en las decisiones políticas y ciudadanas que les atingen.

Como primer paso, la gestión defensorial determinó crear un Programa específico en el Plan Estratégico Institucional referido a la infancia, niñez y adolescencia que a su vez se componía de cuatro proyectos: desarrollo integral, participación y sistema de protección; niñez en los centros penitenciarios; explotación infantil en la minería y la zafra de caña de azúcar y castaña y; trata y tráfico.

En segundo término, se implementó una unidad especializada para la gestión de estos proyectos y, con el apoyo de la Red Parlamentaria de la Niñez y Adolescencia, se logró que el Estado otorgara un presupuesto para la contratación de 12 profesionales, distribuidos en las Representaciones Departamentales de todo el país, la que comenzó sus actividades el 2014.

### **Niñas, niños y adolescentes de las cárceles**

Hasta la gestión 2013, se conocía que la cantidad de niñas, niños y adolescentes que vivían en los centros de reclusión del país era de aproximadamente 2.100, de los cuales, alrededor de 1.400 eran mayores de 6 años. La situación se agravaba por la indolencia de las autoridades, la resistencia de los padres privados de libertad para separarse de sus hijos y la actitud complaciente de la sociedad, pese a que periódicamente se registraban hechos de violencia sexual, denuncias de explotación infantil e incluso muertes de niñas y niños por enfermedades.

La Defensoría del Pueblo implementó una estrategia nacional para propiciar la salida de los menores a familias ampliadas o instituciones del Estado, con la implementación de acuerdos tripartitos entre la Dirección General de Régimen Penitenciario, los Servicios de Gestión Social de cada Gobernación y los internos de los penales.

Entre las gestiones 2014 y 2015, se logró la salida de 694 menores de las cárceles en todo el territorio nacional que fueron trasladadas a familias ampliadas o a casas de acogida. Del Penal de San Pedro de La Paz fueron trasladados 87 niñas, niños y adolescentes mayores de 11 años; en Cochabamba, el 50% de los menores que habitaban con sus progenitores en los 5 centros de reclusión, fueron llevados con familias ampliadas. Del Centro de Rehabilitación de Palmasola fueron trasladados 119, realizándose además un convenio que establecía la salida de todos los niños hasta finales de aquel año. Asimismo se tuvo importantes resultados en los penales de Beni, Potosí, Tarija, Oruro y Riberalta.

### **Participación plena y activa de la niñez y adolescencia**

La primera acción relevante en este ámbito fue la campaña impulsada por la Defensoría del Pueblo y UNICEF denominada "Escucha mi voz" cuyo objetivo era

generar sensibilidad en la sociedad y el Estado sobre la situación de la niñez y adolescencia en el país e impulsar una participación activa de ellos en la defensa de sus derechos.

La campaña estuvo acompañada de 52 eventos en todo el país, donde la niñez y adolescencia tuvo plena participación, implementándose el "Estudio sociométrico de percepción de niños, niñas y adolescentes bolivianos sobre su situación de bienestar y expectativa de vida"

Sin embargo, el resultado más relevante se dio a partir de 2014 con la creación de nueve Consejos Consultivos Departamentales de Niñas, Niños y Adolescentes en todo el país, los mismos que actualmente cuentan con estructuras democráticas de participación, convirtiéndose en espacios de consulta, debate, y propuesta de políticas públicas del sector.

Los Consejos Consultivos tuvieron incidencia en propuestas para cartas orgánicas municipales y proyectos de ley para su sector, logrando que las alcaldías incorporaran en sus agendas el tratamiento de sus planteamientos relacionados mayormente a: violencia, maltrato, abandono, trata y tráfico, exploración laboral, justicia penal juvenil, acoso escolar, niñez y adolescencia en situación de calle, consumo de bebidas alcohólicas y drogas.

*LOS CONSEJOS  
CONSULTIVOS TUVIERON  
INCIDENCIA EN  
PROPUESTAS PARA  
CARTAS ORGÁNICAS  
MUNICIPALES Y  
PROYECTOS DE LEY PARA  
SU SECTOR, LOGRANDO  
QUE LAS ALCALDÍAS  
INCORPORARAN EN  
SUS AGENDAS EL  
TRATAMIENTO DE SUS  
PLANTEAMIENTOS*

En abril de 2015, se realizó la reunión de 18 delegados pertenecientes a los Consejos Departamentales de Niñez y Adolescencia, en la que se acordó conformar el Consejo Plurinacional de Niñez y Adolescencia por los Derechos Humanos. Las y los delegados aprobaron su Estatuto y eligieron a su Directiva nacional, identificando además a la violencia, acceso a la salud, calidad educativa, explotación infantil, trata y tráfico de personas, inseguridad ciudadana, embarazo precoz y alcoholismo y drogadicción, como los principales problemas que deben enfrentarse.

La Defensoría del Pueblo, a través de una Resolución Administrativa determinó acompañar y apoyar el trabajo y la promoción de los Consejos Departamentales de Niñas, Niños y Adolescentes y del Consejo Nacional a través de apoyo, capacitación, información y sensibilización. Asimismo, se suscribió un Acuerdo para trabajar conjuntamente, tanto a nivel nacional como desde los Consejos Departamentales, en una lucha prioritaria y permanente contra todas las formas de violencia que afectan a la infancia, niñez y adolescencia en el país.



### Principales acciones de los Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes

Acciones y resultados	Incidencia en normativa y políticas públicas
<b>Representación Santa Cruz</b>	
<p>Presentación del Proyecto de Ley para crear la Fuerza Especial de Protección al Estudiante. Solicitud al Fiscal Departamental y a la Jueza 2° Niñez y Adolescencia; prioridad de atención en las causas que involucren a NNA Realización de viajes de incidencia a los municipios de San José de Chiquitos, Roboré y El Torno</p>	<p>Ley Departamental de Promoción de la Cultura del Buen Trato Ley Departamental para la Prevención, Atención, Protección Contra la Violencia Sexual a Infantes, Niñas, Niños y Adolescentes mediante Implementación de Políticas Sociales. Ley municipal para la prevención de la violencia y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, atención y recuperación de víctimas de Yapacaní. Ley de Protección Integral a NNA.</p>

<b>Representación Chuquisaca</b>	
<p>Suscripción del "Compromiso por una Niñez Libre de Violencia Sexual"</p> <p>Movilización "el lazo azul más grande del país".</p> <p>Identificación de las condiciones precarias en las que se encuentran NNA institucionalizados.</p> <p>Elaboración de material para la realización de Talleres de difusión sobre bullying y prevención de la trata tráfico.</p> <p>Análisis y socialización de las Recomendaciones del Comité sobre los Derechos del Niño.</p> <p>Participación en reuniones con diferentes autoridades, a objeto de hacerles conocer el objetivo del Consejo, sus propuestas y requerimientos.</p> <p>Participación activa en el "Día Nacional de la Solidaridad con las Víctimas y contra de la Violencia Sexual a NNA".</p> <p>Verificación al Hogar "Calor de Hogar" dependientes de la Gobernación.</p>	<p>Incidencia, seguimiento y participación como veedores en la conformación del Comité Municipal de NNA y Comité Departamental de NNA</p>
<b>Representación La Paz</b>	
<p>Participación del circuito de la violencia sexual, "Mi cuerpo es mi tesoro"</p> <p>Movilización Puerta por puerta, en conmemoración al Día de la paz mundial.</p> <p>Consolidación del Consejo Departamental de Niñas, Niños y Adolescentes de La Paz.</p>	<p>Proyecto de Ley Municipal Autonómica, creación de la Comisión Municipal de la Niñez y Adolescencia de La Paz.</p> <p>Proyecto de Ley Municipal Autonómica - regulación para evitar el acceso de niñas, niños y adolescentes a sitios web con contenido pornográfico.</p>
<b>Representación Oruro</b>	
<p>Taller con Alcaldes, DNA y Consejos Municipales: Sensibilización e información a las autoridades sobre la conformación de los Comités Municipales y Departamental</p> <p>Incidencia seguimiento y realización del Congreso Municipal de NNAS para la conformación del Comité Municipal y el Comité Departamental de Oruro.</p>	<p>Acta de Compromiso de elaboración del Plan Municipal y Departamental.</p>
<b>Representación Cochabamba</b>	
<p>Elaboración del Informe Alternativo al Comité de Derechos del niño como organización reconocida de NNA.</p> <p>Presentación y participación de la Campaña "Yo sueño, yo ejerzo mis derechos" campaña dirigida a visibilizar a las niñas y adolescentes mujeres como protagonistas con sueños y aspiraciones.</p>	<p>Proyecto de Ley Municipal "Limpiemos nuestra Llajta", presentada por la Asamblea Revolucionaria de Niñas, Niños, Adolescentes y jóvenes</p> <p>Convocatoria y posesión del Comité Municipal de NNA con representación del Consejo.</p>

Representación Tarija	
Fortalecimiento organizacional del Consejo Consultivo Departamental. Conformación de los Comités Municipales y Departamental de niñez y adolescencia.	Firma de acuerdo de apoyo a comités municipales y departamentales por parte de la Secretaria de la Mujer y la Familia del Gobierno Municipal. Realización del Encuentro Departamental de Niñas y Niños y Adolescentes líderes y lideresas de Tarija, organizado por el Consejo Consultivo de NNA y posesión del Comité Departamental de la Niñez y Adolescencia de Tarija por la Gobernación.
Representación Potosí	
Verificación a las 4 Defensorías Municipales de NNA Convocatoria a marcha de NNA de las unidades educativas del sistema fiscal y privado por el derecho a un Buen Trato.	Participación en el proceso del Plan Departamental de Niñez, que está en etapa de elaboración.
Representación Pando	
Fortalecimiento a la Asamblea Departamental de la Niñez y Adolescencia para su participación e incidencia en políticas públicas departamentales y municipales. Convocatoria y realización de la IV Asamblea Departamental de la Niñez y Adolescencia con elección de nueva directiva.	Por las acciones del Consejo se logró la posesión del Comité Municipal de NNA Incidencia para el funcionamiento del Comité Municipal de NNA a través del fortalecimiento de la FES.
Representación Beni	
Reuniones con autoridades municipales de Trinidad, San Javier y San Andrés de la Asamblea Legislativa Departamental e integrantes de la Comisión de Desarrollo Humano. Campaña para la implementación del acuerdo nacional. Campaña contra la violencia a NNA "Yo sueño, yo ejerzo mis derechos" Verificaciones defensoriales.	Presentación de la iniciativa de implementación de políticas públicas relacionadas a Botiquín Escolar, Filtros de agua y transporte escolar. Presentación de un proyecto de política pública sobre atención oftalmológica a NNA de unidades educativas públicas. Compromiso de la conformación del Comité Municipal y asignación presupuestaria así como el fortalecimiento de la DNA y coordinación de actividades. Compromiso para la conformación del Comité Municipal de NNA y asignación presupuestaria.

### Defensores estudiantiles

Otra de las políticas de participación para la niñez y adolescencia que la Defensoría del Pueblo impulsó, fue la creación de los Defensores Estudiantiles.

Hasta finales de 2015, un total de 168 estudiantes de 98 unidades educativas de Beni, Santa Cruz, La Paz y Oruro fueron posesionados como Defensores del Estudiante. Su objetivo principal es promover una cultura de paz y respeto a los derechos humanos en sus establecimientos. Se ha implementado este modelo en 45 unidades educativas de Beni, 27 de Santa Cruz, 18 de La Paz, 3 Oruro y 5 Riberalta, mientras que están en proceso de formación 10 en Beni y 4 en Potosí.

En 2015, se aprobó el Reglamento de funcionamiento de los Defensores del Estudiante y se instruyó formalmente la priorización del trabajo para la conformación de esta instancia a nivel nacional.

El Defensor del Estudiante forma parte del Gobierno Estudiantil o del Centro de Estudiantes como una de las carteras, pero tiene autonomía en sus funciones. El o la representante estudiantil es elegido por los estudiantes en un proceso democrático y participativo garantizándose la equidad de género. Las y los Defensores del Estudiantes reciben capacitación y se convierten en promotores de la defensa y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes al interior de su unidad educativa y deben orientar sobre situaciones que constituyan vulneración de derechos y apoyar en la construcción de mecanismos de resolución pacífica de conflictos al interior de la unidad educativa.

### **Investigaciones e informes**

A partir de verificaciones defensoriales, durante la gestión se produjeron y difundieron informes especiales que aportaron a la visibilización de problemáticas específicas y generaron la respuesta de las instituciones del Estado para su solución. Entre otras mencionamos:

*HASTA FINALES DE 2015, UN TOTAL DE 168 ESTUDIANTES DE 98 UNIDADES EDUCATIVAS DE BENI, SANTA CRUZ, LA PAZ Y ORURO FUERON POSESIONADOS COMO DEFENSORES DEL ESTUDIANTES.*

- Diagnóstico de la situación de los derechos humanos de la niñez y Adolescencia
- Estado de Situación de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia y los Servicios de Gestión Social de las Gobernaciones
- Derechos de las niñas y las adolescentes
- Situación de las niñas y niños en hogares de acogida
- Situación de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que trabajan en el Cerro Rico de Potosí
- Derechos de las y los adolescentes privados de libertad en recintos dependientes de los SEDEGES
- Niñez y adolescencia que vive con sus progenitores en recintos penitenciarios
- Situación de las unidades de neonatología, quemados y emergencia en hospitales de niños.
- Situación de las Unidades de oncología pediátrica
- Verificación en unidades educativas en el periodo de inscripciones escolares en las gestiones 2014, 2015 y 2016.

### **El Código Niña, Niño y Adolescente**

En julio de 2014, el Órgano Ejecutivo promulgó la Ley 548 – Código Niña, Niño y Adolescente. Poco antes de su sanción por el Órgano Legislativo, la Defensoría del Pueblo, en comunicado público, advirtió sobre graves temas de vulneración de derechos humanos en el contenido de la norma y que están referidos principalmente a la regresión de derechos en los temas de edad de imputabilidad penal que fue



disminuida de 16 a 14 años, y la edad para permitir el trabajo infantil y adolescente, que disminuyó de 14 a 10 años.

Asimismo se realizaron observaciones en cuanto al derecho que tienen las niñas, niños y adolescentes de que sus opiniones, posiciones y demandas sean escuchadas y atendidas y a su participación en la vida social, política, cultural y familiar, definidas de manera superficial y declarativa este derecho y con la imposición de restricciones poco sostenibles.

En el ámbito de la violencia contra la niñez y la adolescencia, se observó la calificación de infracciones en vez de delitos, la debilidad en la protección debida a la imagen y la reputación y el concepto de libertad sexual en niñas y niños, además de la superficialidad con que se trató el tema de la política pública, especialmente en lo referido a la asignación de presupuesto y mecanismos para la aplicación y vigencia de la ley.

Ninguna de las observaciones fue atendida y actualmente, una gran parte de la comunidad internacional ha cuestionado, especialmente la medida referida al trabajo, infantil incluso durante el Examen Periódico Universal.

La Defensoría del Pueblo presentó un recurso de inconstitucionalidad que todavía no ha tenido respuesta.

*EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, SE OBSERVÓ LA CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES EN VEZ DE DELITOS, LA DEBILIDAD EN LA PROTECCIÓN DEBIDA A LA IMAGEN Y LA REPUTACIÓN Y EL CONCEPTO DE LIBERTAD SEXUAL EN NIÑAS Y NIÑOS*

## 5.4. Derechos de las mujeres

El proceso de descolonización necesariamente incluye el abordaje del patriarcalismo, porque es uno de los pilares que lo sustentan, especialmente porque alimentan la violencia contra las mujeres en sus diferentes facetas.

Al constituirse en un asunto estructural que afecta todas las esferas de la vida, el Defensor del Pueblo, desde el inicio de su mandato, observó con atención este tema, considerando que la defensa de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Plurinacional, debía abordarse de manera integral para contribuir a desmontar esa ideología patriarcal que ha edificado sociedades basadas en la subordinación de las mujeres, el alejamiento del ejercicio de los derechos políticos, su discriminación y exclusión, generalmente misógina.

La despatriarcalización debiera ser un objetivo de vida y un principio de acción que guíe las acciones de la institución, además de otorgarle un sentido integrador a las estrategias e iniciativas institucionales, promoviendo cambios estructurales en todos los espacios de desarrollo de la mujer, pero también develando escenarios donde las vulneraciones a sus derechos estaban invisibilizadas como el caso de las mujeres con discapacidad, mujeres privadas de libertad, trabajadoras sexuales, trabajadoras asalariadas del hogar y mujeres indígenas.

Uno de los primeros aportes fue la emisión del estudio "Todas las mujeres trabajamos", que destaca el reconocimiento del trabajo asalariado y no asalariado, que realizan las mujeres en los ámbitos público y privado, y contribuye a develar los graves problemas de discriminación y vulneración de sus derechos, el hostigamiento por acoso laboral y sexual, la discriminación frente al acceso y permanencia a un empleo y la desigual distribución de las horas de trabajo por la segregación del mercado con las mujeres.

El documento, que propuso la vigencia y protección de derechos de las mujeres trabajadoras, dentro y fuera de la casa, fue presentado a la Central Obrera Boliviana, la Asamblea Legislativa Plurinacional y el Ministerio de Trabajo, con el fin de alimentar, desde un enfoque transversal de género, el proyecto de Ley General del Trabajo que hasta el momento no protege a las Trabajadoras Asalariadas del Hogar.

De igual manera, y siempre desde un enfoque de género y despatriarcalización, se apoyó con propuestas a varias normativas para enriquecer desde el enfoque de género, el Anteproyecto de Ley de Pensiones, la Ley de Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas, la Ley de Autonomías y Descentralización, la Ley de Inversión Pública, la Ley de Educación "Avelino Siñani y Elizardo Pérez", el Código Electoral, la Ley de Trabajadoras del Hogar, entre otros.

Hemos impulsado y elaborado, en equipos interinstitucionales con organizaciones y sociedad civil, la Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, la Ley contra el Acoso y violencia política a las mujeres, el Plan y Política

Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas y el Plan Nacional contra el Racismo y toda forma de Discriminación.

Durante la gestión, se presentaron informes defensoriales sobre el Seguimiento a la Política Pública de Cáncer Cérvico Uterino y de Mama<sup>28</sup>, una de las primeras causas de fallecimiento de mujeres, recomendando que las autoridades de salud procedan al uso de ácido acético en el examen de Papanicolau, además de que éste sea aplicado de forma gratuita. El informe defensorial tuvo respuesta inmediata del Ministerio de Salud con acertadas medidas.

El estudio referido al "Estado de Situación de los Derechos Humanos de las Mujeres con Discapacidad", permitió evidenciar la doble discriminación que vive este grupo poblacional: por ser mujeres y por tener discapacidad. El documento, estableció el recrudecimiento de la violencia de género en todas las áreas como por ejemplo el acceso al empleo, la generación de ingresos, la educación, salud y la participación, pero además puso en el debate la necesidad de modificar el enfoque de abordaje de trabajo con esta población, a partir de la evidencia que, incluso al interior de las propias organizaciones de personas con discapacidad, las mujeres aún no tienen ningún voto y su participación es sometida a discriminación.

Finalmente el Estudio sobre Violencia Sexual, que reportó las falencias del sistema de justicia en el que los operadores tratan los casos influenciados por discriminaciones enraizadas en la ideología patriarcal, reveló la poca coordinación entre las instituciones que trabajan en la temática, la recurrencia de éstos hechos cometidos por el entorno familiar de las sobrevivientes, y principalmente visibilizó la impunidad que reina en estos delitos.

Este estudio fue presentado en diversos eventos a nivel nacional y en departamentos, con autoridades que trabajan la temática, acompañado de organizaciones, sobrevivientes, familiares y sociedad civil. Como resultado de esta acción e incidencia defensorial, el Fiscal General elevó un Instructivo para que se asuman las Recomendaciones de la Defensoría del Pueblo y dio a conocer diversos Protocolos de Actuación en casos de violencia sexual, además informó sobre el fortalecimiento de la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos y la Aprobación del Protocolos de entrevista en cámara Gesell y uso de la misma. Asimismo se emitió una Resolución de aprobación de la Ruta Crítica para la atención de víctimas de delitos contra la libertad sexual y violencia en razón de género.

En la misma línea de incidencia, acompañamos, impulsamos y aportamos con asesoramiento especializado, las gestiones emprendidas por las trabajadoras asalariadas del hogar hasta lograr la ratificación del Convenio 189 de la OIT "Sobre el

*LA DESPATRIARCALIZACIÓN DEBIERA SER UN OBJETIVO DE VIDA Y UN PRINCIPIO DE ACCIÓN QUE GUÍE LAS ACCIONES DE LA INSTITUCIÓN, ADEMÁS DE OTORGARLE UN SENTIDO INTEGRADOR A LAS ESTRATEGIAS E INICIATIVAS INSTITUCIONALES*

<sup>28</sup> El estudio fue presentado no solo a nivel nacional, en marzo de 2011, sino también en todas las Representaciones Defensoriales, convocando a instituciones públicas, organizaciones de mujeres y sociedad civil en general. Entre los efectos podemos citar que a la fecha ya se aplica la IVVA como medida de prevención, tal como recomendó el Informe Defensorial. Asimismo, se han habilitado laboratorios en ciudades capitales para el análisis de la toma de muestras de PAP, conforme a nuestras recomendaciones.

Trabajo decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos", que iguala los derechos de esta población al resto de las y los trabajadores de otros sectores.

Uno de los avances más importantes en la deconstrucción de la ideología patriarcal fue la elaboración y aprobación de la política institucional de la Defensoría del Pueblo, la cual desarrolló líneas claras para el acortamiento de brechas de desigualdad en el ingreso a la institución, avances en la protección de la maternidad, que fue ampliada incluso a las consultoras de línea, igualdad salarial y correspondencia numérica del personal. Un efecto de la señalada política, se observa en la elección de representantes departamentales y jefaturas de unidades. Al final de la gestión, seis de las nueve Representaciones Departamentales de la Defensoría del Pueblo y 10 de las 14 jefaturas nacionales están a cargo de mujeres.

### **Política e incidencia defensorial en la lucha contra la violencia y el feminicidio**

La Defensoría del Pueblo participó en la construcción del Anteproyecto de Ley Integral contra la Violencia de Género conjuntamente organizaciones y sociedad civil, desde donde se fortaleció la coordinación con el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, entregándosele el anteproyecto que después sería remitido a la Asamblea Legislativa Plurinacional.

De igual forma, la institución formó una fuerte articulación con el "Observatorio Manuela contra el Feminicidio" y otras instancias de sociedad civil que trabajaban en la temática.

La institución elaboró el estudio "Feminicidio en Bolivia", que recoge los resultados de una investigación realizada en las 9 ciudades capitales y 30 ciudades intermedias y provinciales. El documento presenta hallazgos relevantes<sup>29</sup> y contiene datos que posteriormente fueron utilizados en el debate que llevó adelante la Asamblea Legislativa Plurinacional, utilizándolo como el sustento técnico de información, para la inclusión de la figura del feminicidio en la legislación penal nacional.

El documento en cuestión, recomendaba:

- Impulsar ante las instancias permitentes de los Órganos Ejecutivo y Legislativo, la aprobación y promulgación del proyecto de Ley que tenga por objeto la tipificación penal del delito de feminicidio y su tentativa tomando en cuenta los antecedentes de violencia que vivió la víctima.
- Ampliar el tipo penal de los delitos de lesiones, sin tomar en cuenta el número de días de incapacidad

---

29 El documento identificó las falencias en el sistema judicial, que mantiene una visión patriarcal, además de la precariedad en los registros, datos sobre violencia contra la mujer y feminicidio, carencia de recursos humanos, financieros y técnicos que afectan la investigación de estos casos; insuficientes medidas de protección de mujeres que acudieron al sistema policial y fiscal, mala tipificación, prevalencia de patrones socioculturales discriminatorios en las actuaciones de servidores/as públicos y actores del proceso, falta de medios económicos de las víctimas y familiares para continuar con una investigación u posterior juzgamiento, impunidad, falta de sensibilización sobre género, y discriminación por estereotipos sesgados contra las mujeres, entre otros..

- Incluir, en el caso de las lesiones graves, cualquier mutilación en el cuerpo de las mujeres que denoten ensañamiento por su condición de mujeres.
- Eliminar o en última instancia aclarar el tipo penal de "homicidio por emoción violenta", para que el mismo no sea aplicable en los casos de feminicidio ni lesiones graves y gravísimas en hechos de violencia contra las mujeres.
- Sancionar el feminicidio como delito con 30 años sin derecho a indulto.
- Cambiar la normatividad procesal penal para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas y sus familiares, así como la creación de órganos jurisdiccionales especializados para el conocimiento de los delitos contra la vida e integridad física de las mujeres.<sup>30</sup>

El Estado boliviano, aprobó la "Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia", en cuyo anteproyecto, elaborado con sociedad civil y ratificado por el ente rector, se incluyó la creación de una Adjuntoría de la Mujer dentro la Defensoría del Pueblo, aunque posteriormente fue eliminada de manera inexplicable en la propia Asamblea Legislativa.

La institución demandó una lucha frontal contra la violencia a la mujer, asumiendo que no es un tema ajeno a la sociedad en su conjunto. En ese sentido se trabajó en diversas actividades, principalmente de difusión de la Ley No 348, a través de talleres, cursos de capacitación y eventos educativos. También se realizaron verificaciones a la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia en varias ciudades del país, para conocer los medios con los que venían desarrollando sus funciones y procurar su mejoramiento; además de apoyar el trabajo de las Redes de Prevención departamentales.

Posteriormente, debido al incremento de casos de feminicidios y los altos índices de violencia contra las mujeres, la Defensoría del Pueblo, volcó sus esfuerzos en una estrategia institucional para la "Declaratoria de Alerta", instrumento cursante en la Ley 34831 y que tuvo una respuesta positiva por el trabajo de las oficinas defensoriales que lograron, en base a incidencia directa la aprobación de declaratorias de alerta en todos los departamentos de país.

30 XV Informe a la Asamblea legislativa Plurinacional, pag. 166

31 El artículo 37 de la ley establece que el Ente Rector, declarará alerta contra la violencia en un área o sector determinado a nivel nacional, según sea el caso, con relación a ámbitos específicos, en los que se detecte un índice alarmante de casos de violencia hacia las mujeres, expresa en cualquiera de sus formas. En ese caso todas las instancias con responsabilidad y competencia deberán activar medidas, acciones y recursos de emergencia para afrontar el problema de manera eficiente y resolverlo, preservando los derechos de las mujeres"

## Declaración de alertas en Bolivia y normas conexas

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/ GOB.	NORMAS
COCHABAMBA	GAM Cbba.	Ley 066/2014, de 27 de noviembre 2014.
		Se aprueba la reglamentación de la Ley 066/2014 de 4 de marzo del 2015.
	GAM Quillacollo	Ley N° 5/2014 de "Alerta contra la violencia hacia las mujeres".
CHUQUISACA	Gobernación	Resolución Asamblea Legislativa Departamental de Chuquisaca N° 234/2014, del 25 de nov. de 2014
	GAM Sucre	Ley autonómica Municipal N° 52/14 (05/12/2014)
POTOSÍ	GAM Potosí	Ley M 046 - 2014 /del 4 de nov. de 2014.
		Ley Integral Municipal Contra la Violencia hacia las Mujeres 068/2015
TARIJA	GAM Tarija	Ley N° 64/ 5 de enero de 2015
BENI	GAM Trinidad	Decreto municipal 258/ 25 de Nov de 2014
	Gobernación	Decreto departamental N° 5/2014 (25/11/2014)
SANTA CRUZ	Santa Cruz de la Sierra	Ley Autonómica Municipal declaró Alerta Contra la Violencia a la Mujer 057/2015 del 21 de abril del 2015
LA PAZ	Gobernación	Asamblea departamental emite la Resolución 150/2014
	GAM Caranavi	Resolución de Concejo Municipal. (Octubre de 2014)
		Ley Municipal 031/2015, de abril de 2015
ORURO	GAM Oruro	Ley Municipal Autonómica, que declara Alerta Municipal, Contra la Violencia a la Mujer en Oruro No19/2015, del 7 de Abril del 2015
PANDO	GAM Cobija	Ley 05/2015
		Ley de Alerta Municipal contra la Violencia hacia las Mujeres en el Municipio de Cobija de 25/11/2015

*AL FINAL DE LA GESTIÓN,  
SEIS DE LAS NUEVE  
REPRESENTACIONES  
DEPARTAMENTALES DE LA  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
Y 10 DE LAS 14 JEFATURAS  
NACIONALES ESTÁN A  
CARGO DE MUJERES.*

De manera inexplicable y pese a existir un informe interno técnico que lo recomendaba, el Ministerio de Justicia se negó a gestionar la aprobación de una Ley nacional, minimizando públicamente la gravedad del tema.

### Observatorio de los Derechos de las Mujeres

Durante la gestión 2015, se reconstituyó el "Observatorio para la Exigibilidad del Cumplimiento de Derechos de las Mujeres", que tiene el objetivo de realizar el control social al accionar público principalmente del Ministerio Público y el Órgano Judicial.

Un proyecto importante del Observatorio, es el "Tribunal de las Mujeres Contra la impunidad", que realizó su primera sesión en noviembre de 2015, con el tratamiento del caso de la concejala Juana Quispe, asesinada el año 2012 y que esté en camino a la impunidad, motivo por el cual en su primera sesión el Tribunal, luego de un análisis y tratamiento del caso, emitió una Resolución de responsabilidad ética a los órganos de persecución penal.

### Situación de las mujeres en las cárceles

La Defensoría del Pueblo, el año 2010 realizó un diagnóstico sobre la situación de las mujeres privadas de libertad, en el que identificó varias problemáticas inherentes a la concepción ideológica patriarcal sobre las cárceles y la privación de libertad de las mujeres, lo que determina, por ejemplo, que las construcciones estén pensadas solo en hombres, con efectos perversos sobre las mujeres, redundando en la vulneración de derechos por acción y por omisión. El estudio que implicó el seguimiento hasta la gestión 2013, culminó con la presentación del libro "Bolivia: situación de los derechos de la mujeres privadas de libertad".

La investigación permitió evidenciar la situación de alta vulnerabilidad de mujeres, de todas las generaciones que se encuentran en los recintos penitenciarios del país, quienes son transgredidas en sus derechos de maneras múltiples, siendo las



principales la discriminación de género, el incumplimiento o ausencia de normativa, violencia, impunidad y los modelos patriarcales tan presentes en las cárceles de mujeres, aspectos que violan sus derechos más elementales como a la educación, salud, alimentación, trabajo, derechos sexuales y reproductivos, el derecho a la defensa para las extranjeras, entre otros..

El informe hace recomendaciones a diversas entidades estatales, como el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, para que elabore políticas penitenciarias con enfoque de género, integral y despatriarcalizador; al Ministerio de Gobierno y la Dirección General de Régimen Penitenciario, con el fin de que asuman medidas para garantizar el derecho al trabajo, mejorar la infraestructura, alimentación, prevenir hechos de violencia contra y entre internas, aplicar medidas de acción afirmativa para beneficiar a internas extranjeras, precautelar su derecho a la salud, proveyéndoles de médicos especialistas, exámenes de Papanicolaou y mamografía; acceso a los bonos que otorga el Estado y seguros de salud.

De igual forma realiza recomendaciones al Órgano de Justicia, en sus diferentes Tribunales, Fiscalía, Policía, Órganos legislativo y Ejecutivo, para que asuman medidas en el marco de sus atribuciones.

## 5.5. Derechos de las personas adultas mayores

La política institucional para esta población buscaba construir alianzas con sus organizaciones en todo el país, que tengan como principio orientador lograr un cambio cultural de toda la población sobre la valoración y trato hacia las Personas Adultas Mayores, lo cual implica una percepción distinta sobre el envejecimiento y la vejez.

Para lograr este objetivo se requería que el Estado, la sociedad y la familia aprendan a percibir y valorar el patrimonio moral y experiencial, como también la riqueza espiritual y cultural de que son portadores las Personas Adultas Mayores, logrando que la vejez deje de ser vista como algo negativo.

Por otra parte, se debería impulsar a que el Estado realice esfuerzos por mejorar las condiciones de vida de las Personas Adultas Mayores y se prepare, a su vez, para asumir las proyecciones del impacto demográfico que implicará la duplicación de la cantidad de personas mayores, en pocos años más.

Durante los años 2010 y 2011, se obtuvieron resultados importantes, mediante la conformación de Comisiones Interinstitucionales de Defensa y Protección de Personas Adultas Mayores, las mismas que trabajaron en las siguientes temáticas:

- Por el Derecho a la Identidad y Ejercicio del cobro de la Renta Dignidad.
- Por el derecho a la Educación de las Personas Adultas Mayores "Seguimiento al Seguro de Salud de las Personas Adultas Mayores".
- Por la protección social y el Acceso a la Tierra".
- Plan Nacional de Envejecimiento y Adultos mayores para vivir bien.

A principios del año 2012, con el apoyo de la cooperación internacional se realiza el estudio denominado "Levantamiento de información sustantiva de los derechos de las Personas Adultas Mayores", cuyas recomendaciones lograron que la Autoridad de Transporte y Telecomunicaciones realice un proyecto de cumplimiento de la Ley 1886 para el descuento del 20% del transporte a PAM, el Ministerio de Justicia viabilice la construcción de la Ley Integral de las PAM y el Ministerio de Salud ponga en marcha el Plan de Acción de Salud.

El señalado documento tuvo un informe de seguimiento el año 2014 donde se evidenciaron ciertos avances en los que la institución defensorial tuvo un papel preponderante como la aprobación de la Ley General de la Persona Adulta Mayor, su Reglamento, la conformación del Consejo de Personas Adultas Mayores, incrementos en la Renta Dignidad y estudios para el Bono al Jubilado, así como las Universidades para el Adulto Mayor.

La Defensoría del Pueblo emprendió el año 2011 la elaboración de un "Diagnóstico del Estado de Situación de las y los Adultas mayores", el mismo que perfiló la necesidad de precautelar sus derechos, a partir del cual, con el apoyo financiero de HelpAge International se emprendió la constitución en diferentes municipios de los Centros de Orientación Socio Legal para el Adulto Mayor (COSLAM). Es importante señalar que el modelo, estaba tiempo atrás desarrollado por una Organización No Gubernamental, con la que se tenía una alianza estrecha para la atención de la población.

Estos centros se constituirían en oficinas de asistencia y orientación a las y los adultos mayores para solucionar los problemas que enfrentan en trámites legales, en atención en salud o en casos de violencia, debiendo garantizar el trato preferente, mediante verificaciones en instituciones como el SEGIP, SERECI, entidades financieras, bancos, centros de salud, hospitales, terminales de buses y aéreas y en todos los espacios públicos y privados para garantizar que las personas adultas mayores sean atendidas con prioridad como establecen las normas.

Asimismo se buscaba precautelar el acceso a la justicia, brindado asistencia, derivación o acompañamiento ante las instancias policiales, fiscales o judiciales correspondientes; trabajar con las autoridades originarias en la solución de conflictos en los que se involucre personas adultas mayores, fundamentalmente en la temática de despojo de tierras; realizar verificaciones en centros de salud y hospitalarios, para evidenciar la atención con calidez y calidad y coadyuvar en la atención a través los seguros de salud específicos; y trabajar en prevención y la generación de espacios de cultura de vejez y envejecimiento positivo.

Bajo estos parámetros la Defensoría del Pueblo gestionó la creación de COSLAM en los municipios del Sena, Guayaramerín, Yacuiba, Monteagudo, Uncía, Punata, Caracollo, Tarija, Filadelfia, Bella Flor, Porvenir, Entre Rios, Villa Tunari, Capinota, Sipe Sipe, Machareti, Las Carreras, Yotala, Yamparaez, Poopó, Huanuni, Tupiza, San

Miguel de Velasco, Puerto Quijarro, Guanay, Chimoré, Riberalta, Mecapaca, San Pedro de Curahuara y Cobija, completando de esta manera 30 oficinas.

Una segunda etapa de la planificación, buscó la institucionalización de las oficinas, lo que implicó la transferencia de la sostenibilidad a los Gobierno Municipales. Luego de varias gestiones, de incidencia y exigencia a los gobiernos municipales en 2014, se había conseguido que 8 oficinas fueran institucionalizadas, con asignación presupuestaria propia o compartida con los Servicios Legales Integrales, o las Defensorías de la Niñez y Adolescencia, las demás tenían garantizado su funcionamiento.

Todos estos logros estuvieron acompañados de diversas acciones complementarias, tales como encuentros nacionales, en los que se conformó una Red Nacional de los COSLAM, líneas y guías de trabajo comunes; se construyó un Reglamento de Trato Preferente<sup>32</sup>, una propuesta de Ley Autónoma Municipal de las Personas Adultas Mayores que fue aprobada por los Gobiernos Municipales de Monteagudo, Guayaramerín, Entre Ríos, Uncía, Cobija y Trinidad<sup>33</sup>.

*LA POLÍTICA  
INSTITUCIONAL PARA ESTA  
POBLACIÓN BUSCABA  
CONSTRUIR ALIANZAS CON  
SUS ORGANIZACIONES  
EN TODO EL PAÍS, QUE  
TENGAN COMO PRINCIPIO  
ORIENTADOR LOGRAR  
UN CAMBIO CULTURAL  
DE TODA LA POBLACIÓN  
SOBRE LA VALORACIÓN  
Y BUEN TRATO HACIA  
LOS PERSONAS ADULTAS  
MAYORES*

Una vez elaborado un Estado de Situación de los Centros de Orientación Socio Legal para Personas Adultas Mayores como política pública, ampliamente validado con organizaciones en diversos lugares del país, se lo presentó al Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, instancia que solicitó la transferencia para asumir la responsabilidad de los COSLAM.

En materia del derecho a la identidad de esta población, se desarrollaron actividades como el "Primero Foro Nacional del Derecho a la Identidad de las Personas Adultas Mayores" en julio del año 2013, donde conjuntamente con el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP) y el Servicio del Registro Cívico (SERECI), se acordaron estrategias de priorización en la atención para ciudadanos y ciudadanas de la tercera edad, habilitándose personal específico que atienda a este sector.

En el campo legislativo, se trabajó en la Ley General de la Persona Adulta Mayor, participando en todas las mesas de trabajo convocadas por el Ministerio de Justicia y aportado con insumos sobre derechos y políticas que se requieren para el sector, visibilizando temas de alta vulneración y se incidió en la aprobación de la Ley de Funcionamiento y Apertura de Centros de Acogida del departamento de Chuquisaca y del Reglamento de Centros de Atención Integral del departamento de La Paz.

La Defensoría del Pueblo durante esta gestión ha contado con la participación de las organizaciones de Adultos Mayores en las iniciativas planteadas, es así que en

32 El año 2014 el Reglamento de Trato Preferente, fue aprobado por los Gobierno Municipales de Tarija, Puerto Quijarro, Cobija, Guayaramerín, Yamparuez, Entre Ríos; de igual manera se aprobaron reglamentos de Trato Preferente en el SERECI, SEGIP, ASFI, APS, INRA, ATT, ASOBAN,

33 Actualmente todavía se encuentra en tratamiento el proyecto de Ley en los gobierno Municipales de Villa Tunari, Chimoré, Punata, Capinota, Poopó y Huanuni.



temas del derecho a la salud, de manera coordinada con ellas<sup>34</sup>, ha garantizado una mejor y pronta atención en el Seguro de Salud para el Adulto Mayor (SSPAM) durante su vigencia, gestionando un trato preferente en los centros de salud, una atención con calidez y calidad, así como buscando facilidades para la afiliación de esta población, en las que se tuvo resultados importantes.

Asimismo, en el ámbito educativo, se organizó la Mesa Nacional de Derecho a la Educación de las Personas Adultas Mayores, instancia con la que se diseñó el "Diplomado de Gerontología Socio Comunitaria" dirigido a personal especializado de las entidades estatales que trabajan con la población. Por otra parte se participó en la creación de la Universidad del Adulto Mayor en Pando y se suscribió un convenio interinstitucional con la Universidad Municipal del Adulto Mayor del Gobierno Municipal de La Paz, además de la realización de cursos específicos para funcionarios del SEGIP, SERECI y SENASIR, sobre trato preferente y atención prioritaria, que se impartieron en todo el país.

---

34 El año 2013 se constituye la Mesa Nacional del Derechos a la Salud de las Personas Adultas Mayores, organizándose el Primer Seminario de Cuidados Paliativos y Ejercicio de Derechos, dirigido a Personal de Salud

## 5.6. Lucha contra la trata y tráfico de personas

La Defensoría del Pueblo, durante la gestión, prestó especial atención a esta problemática, siendo una de las primeras instituciones que desde el año 2010, alertó de la existencia de este flagelo en el país<sup>35</sup>, lo que incluso devino en una solicitud de Petición de Informe Oral al Defensor, luego de declaraciones públicas que alertaban sobre la salida de niños, niñas y adolescentes por varias fronteras del país, especialmente por la ciudad de Villazón, que no era atendidos por las diferentes instancias gubernamentales.

A partir de las estrategias definidas, se impulsó la creación de la Red Boliviana de Lucha contra la Trata y Tráfico, integrada por 36 instituciones, así como redes departamentales<sup>36</sup> y en fronteras<sup>37</sup> que tenían como objetivos promover acciones de exigibilidad, vigilancia y capacitación. Asimismo, impulsó la organización y fortalecimiento, de los Consejos Departamentales de Lucha contra la Trata y Tráfico en: Beni, La Paz, Santa Cruz, Chuquisaca, Potosí y Pando.

En el ámbito de la prevención, se emprendió la campaña denominada, "Hay dulces que amargan, que no te engañen" la misma que estaba destinada a concientizar y sensibilizar a la sociedad e informar a la población escolar, sobre las formas de captación de víctimas y de perpetración de este delito. La campaña, recurrió a las redes sociales, como el Facebook y Twitter, a través de mensajes de alerta y sensibilización. La campaña se desarrolló en La Paz, El Alto, Guayaramerín, Yacuiba, Caraparí, Bermejo, Villa Montes, Oruro, Potosí, Villazón, Tupiza, Cotagaita, Uyuni, Atocha y Llica y contó con la adhesión de varios medios de comunicación.

De igual forma, se emprendieron durante los 6 años de gestión, ciclos de capacitación a servidores públicos, talleres con estudiantes en sus unidades educativas, verificaciones defensoriales a tranca, peajes y terminales de transporte interdepartamental e interprovincial, así como verificaciones en agencias de empleo como eventuales lugares de captación de víctimas de trata y tráfico de persona, haciendo hallazgos importantes que sirvieron para que las autoridades puedan asumir medidas concretas.

En el ámbito internacional y a partir de la definición que este flagelo debe enfrentarse de manera integral, el Defensor del Pueblo promovió la creación de la Red Andina contra la Trata y Tráfico de personas, en la que participan las Defensorías de Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela. Entre las acciones que se convino estaba la realización de un diagnóstico regional, protocolos de seguimiento ante autoridades consulares, incidencia ante organismos supranacionales regionales, control en zonas fronterizas compartidas y una campaña de prevención.

---

35 Estudio "Estado de Situación sobre la Salida irregular de Niños, Niñas y Adolescentes por Zonas de Frontera a Países Vecinos", el cual verificó, la salida de menores por Bermejo, Yacuiba, Guayaramerín, Villazón, Puerto Suarez, Desaguadero y Cobija, sin ningún control por parte de autoridades migratorias.

36 Se organizaron redes departamentales en Tarija, Cochabamba, Oruro, Pando y Chuquisaca

37 Se conformaron redes en: Bermejo, Yacuiba, Cobija, Villazón, Puerto Suarez, Desaguadero, Guayaramerín, y Pisiga.

Respecto a las políticas públicas, se fortaleció la mesa de trabajo sobre trata y tráfico de personas, hasta la promulgación de la Ley 263, lográndose la inclusión de la institución defensorial en el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico, y en los Consejos Departamentales y se trabajó como parte del Consejo, en la formulación de una Política Pública y un Plan Nacional, con enfoque de derechos, de género y generacional. La institución apoyó los convenios interestatales con Perú y Argentina para la coordinación de casos, en los que el Estado, a través del Consejo, viene impulsando.

## 5.7. Naciones y Pueblos Indígenas Originarias Campesinos

Desde el principio de la gestión y a partir del mandato constitucional, el Defensor del Pueblo definió que la institución trabajaría de manera especial por los derechos humanos de los pueblos indígena originario campesinos, ya que estos constituían la razón de ser del Estado Plurinacional.

El Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016 creó el Programa "Vigencia de los Derechos de la Madre Tierra y Derechos Humanos de las Nacionales y Pueblos Indígenas Originario Campesinos", que definía que la Defensoría del Pueblo, debe asumir un rol protagónico en la protección de los derechos de esta población, desde la perspectiva de la descolonización y el enfoque estratégico de la defensa y promoción de sus derechos en base a la interculturalidad e intraculturalidad.

Asimismo, fortaleció la Unidad responsable del área e implementó tres proyectos específicos: i) Naciones y Pueblos Indígenas con Derechos Humanos altamente Vulnerables, ii) Derecho de las Naciones y Pueblos Indígena originario campesinos y pueblo afroboliviano y iii) Derecho a la Consulta.

El Defensor instruyó además que los proyectos referidos a la educación en derechos humanos y comunicación defensorial incluyan principios rectores que se orienten hacia la promoción de los derechos de los pueblos indígenas, y que el proyecto de despatriarcalización incluya el componente de defensa de los derechos de las mujeres indígenas. Finalmente se definieron valores, principios y preceptos institucionales de la gestión que incluyeron la defensa y promoción de estas poblaciones.

### **Resultados relevantes**

En el inicio de la gestión, se aportó al anteproyecto de Ley de Deslinde Jurisdiccional, que fue promulgada en diciembre de 2010, que incluye muchas de las sugerencias que realizó la institución. De igual manera, se contribuyó en la elaboración de la Ley contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación, su Reglamento y el Plan Nacional, mediante un trabajo coordinado con el Viceministerio de Descolonización.

Ya en 2013, la Defensoría del Pueblo acompañó el desarrollo de la IX Marcha Indígena, para precautelar por los derechos humanos de las personas que participaron de la movilización, particularmente de los niños, niñas, adolescentes, mujeres,

*YA EN 2013, LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO ACOMPAÑÓ EL DESARROLLO DE LA IX MARCHA INDÍGENA, PARA PRECAUTELAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LA MOVILIZACIÓN, PARTICULARMENTE DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, MUJERES*

personas adultas mayores. Además se realizó un acompañamiento en su paso por San Ignacio de Moxos, Yucumo, Caranavi, la Chojlla y Santa Bárbara.

### **Creación de la Mesa Defensorial del TIPNIS**

En mayo de 2013, en ocasión de una visita realizada por el Defensor del Pueblo a la reunión de Corregidores de las Naciones Yuracare, Mojeño y Chimán, que habitan el TIPNIS, anunció la apertura de una Mesa Defensorial en el TIPNIS, expresando que la Defensoría del Pueblo, debía realizar una vigilancia más directa y efectiva sobre el ejercicio de los derechos humanos de estos pueblos.

En septiembre de 2013, la Defensoría del Pueblo incorporó en su estructura organizacional, la Mesa Defensorial del TIPNIS, con asiento en Gundonovia, con el objetivo de planificar, organizar y ejecutar actividades relacionadas con la atención de casos por vulneración de Derechos Humanos, la promoción sobre Derechos Humanos y la atención de sectores priorizados, mediante programas especiales en el ámbito de su jurisdicción.

La Oficina fue atendida por personal de la misma región y reportó resultados destacados en los ámbitos de la atención de casos, educación y capacitación de liderazgos, aunque debido a problemas financieros en 2015 debió disminuir su presencia, atendiendo casos desde Trinidad.

### **Derecho a la consulta**

La decisión asumida durante el segundo periodo de gobierno del Presidente Evo Morales de profundizar el sistema capitalista basado en el extractivismo que concentra la generación de recursos en la explotación y comercialización de hidrocarburos, colisiona con los derechos de los pueblos indígenas sobre sus territorios, reconocidos en la propia Constitución Política del Estado y con la normativa sobre las áreas protegidas y los derechos de la Madre Tierra.

Estas barreras constitucionales de protección a los pueblos indígenas, han sido afectadas por el gobierno a través de medidas jurídicas y acciones que distorsionan y vulneran el derecho a la consulta previa, libre, informada y de buena fe, y que abren la posibilidad que empresas extranjeras exploren y exploten hidrocarburos en territorios indígenas y en áreas protegidas bajo la protección del gobierno.

Luego de los sucesos de Chaparina, el Gobierno decidió llevar adelante una consulta para proseguir con la construcción de la carretera por el TIPNIS, la que se realizó sin la plena aceptación de organizaciones como la CIDOB y el CONAMAQ. La Defensoría expresó sus observaciones a esta decisión, recomendando observar la Sentencia Constitucional No 300/2012, que determinaba la necesidad de consensuar con los pueblos indígenas el proceso de consulta y los demás proyectos y planes que pudieran afectarles y trabajar en una Ley de Consulta adecuada a la Constitución<sup>38</sup>.

---

38 [http://www.la-razon.com/nacional/Defensor-sugiere-pausa-consulta-TIPNIS\\_0\\_1673832670.html](http://www.la-razon.com/nacional/Defensor-sugiere-pausa-consulta-TIPNIS_0_1673832670.html)





*LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO HA INTERPUESTO ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LOS DECRETOS 2195 Y 2298, PERO HASTA AHORA NO OBTUVO RESPUESTA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.*

La Defensoría del Pueblo, luego de un proceso de construcción colectiva, emitió un documento institucional denominado, "Lineamientos generales para la elaboración de la ley marco de consulta a las naciones y pueblos indígena originario campesinos y afrobolivianos", que fue remitido a la Asamblea Legislativa Plurinacional y al Órgano Ejecutivo Plurinacional y producto de esa notificación la Defensoría del Pueblo fue invitada oficialmente a formar parte de la Comisión Nacional de construcción de la ley Marco de Consulta,<sup>39</sup> conjuntamente organizaciones como la CIDOB, CONAMAQ, CPIB y CIPOAP.

La institución defensorial presentó una serie de observaciones al primer borrador, advirtiendo irregularidades en la propia socialización del texto y como consecuencia empezó a ser marginada de los debates y sus observaciones, así como las de determinadas organizaciones indígenas no alineadas al gobierno, no fueron ya tomadas en cuenta en la redacción de los textos.

Hasta la fecha la Asamblea Legislativa no ha iniciado el tratamiento del Proyecto de Ley, pese a la demanda permanente de la institución y de las organizaciones de pueblos indígenas.

<sup>39</sup> Este documento ha sido dado a conocer en forma oficial a la Asamblea Legislativa Plurinacional y Órgano Ejecutivo Plurinacional mediante notas DP-PE-1676.2, DP-PE-1676, DP-PE- 1676.3/2012 y DP-PE- 1674.4/2012 todas de 17 de mayo de 2012. Producto de esta notificación la Defensoría del Pueblo ha sido invitada oficialmente a formar parte de la comisión nacional de consulta.



El tema de la consulta fue tratado por la Defensoría del Pueblo también en el ámbito internacional. Así, durante el encuentro internacional denominado, "Experiencias en tono a la Derecho a la Consulta Previa de los Pueblos Indígenas", en Lima - Perú en abril de 2013, se incidió en la aprobación por varias defensorías de la región<sup>40</sup> de una Resolución que establecía el compromiso de supervisar que sus Estados, realicen la adecuada implementación del derecho a la consulta previa libre e informada de acuerdo a las previsiones del Convenio 169 y otra normativa internacional.

Asimismo, el tema fue incorporado por Bolivia, en la Mesa de trabajo sobre Pueblos Indígenas del Consejo Andino de Defensores del Pueblo.

### **Decretos 2195 y 2298**

En la gestión 2014 el Gobierno nacional emitió los Decretos 2195 y 2298 cuyos contenidos vulneran normas constitucionales de protección de los pueblos indígenas y a su libre determinación, al establecer que un órgano o entidad estatal, mediante una Resolución Administrativa, defina de oficio y unilateralmente la distribución de los porcentajes de compensación que corresponden a cada una de las poblaciones beneficiarias, si éstas no han llegado a un acuerdo en un plazo establecido.

Por otra parte limitan la capacidad de gestión y ejecución de actividades de las poblaciones beneficiarias, determinando que los recursos provenientes de las compensaciones serán ejecutados por empresas públicas o privadas en los proyectos. Es decir, que los pueblos indígenas beneficiarios presentan los proyectos y son ejecutados por empresas ajenas a ellos, lo que constituye una vulneración y desconocimiento del derecho a la autonomía y el autogobierno, por cuanto, se estaría negando, menospreciando, desmereciendo y descalificando las capacidades de gestión y administración que tienen los pueblos indígenas.

En cuanto al Decreto Supremo 2298, que modifica el Decreto Supremo 29033, vulnera la Constitución Política del Estado y el Convenio 169 debido a que decide que serán las entidades del gobierno quienes establezcan la metodología y cronograma para ejercer el proceso de consulta y participación.

La Defensoría del Pueblo ha interpuesto acciones de inconstitucionalidad contra estos dos Decretos en la gestión 2014 y 2015, pero hasta ahora no obtuvo respuesta del Tribunal Constitucional.

### **Pueblos indígenas altamente vulnerables y en riesgo de extinción**

La mitad de los 36 pueblos indígenas originarios señalados en la Constitución, se consideran altamente vulnerables, por lo que enfrentan serias dificultades para

---

<sup>40</sup> Participaron del encuentro los Defensores del Pueblo de Perú y Bolivia, los de Argentina, Colombia, Ecuador, Paraguay, Panamá, Brasil, El Salvador y México.

mantener su forma de vida y bienestar, sufren constantemente la pérdida de sus territorios, siendo confinados en áreas marginales, lo que los obliga a migrar o en su caso a disolverse, siendo absorbidos por la cultura dominante, como ocurre con el pueblo Yuqui que habita el trópico de Cochabamba, los Ayoreo en el Sudeste del departamento de Santa Cruz y los Uru Chipayas en Oruro.

En 2010 se reactivó la Comisión Interministerial de Pueblos Indígenas Altamente Vulnerables<sup>41</sup>, espacio en el que la Defensoría del Pueblo fue parte, trabajándose un anteproyecto de Ley de Protección, así como una Política Pública para el sector.

La institución desarrolló labores importantes, con el Pueblo Ayoreo, posteriormente a la emisión de un estado de situación, habiéndose logrado resultados relevantes a su favor, como la creación de la Secretaría Indígena en la estructura orgánica del Gobierno Municipal de Puerto Suarez y se apoyó en la dotación de personalidad jurídica a más de 16 comunidades.

En relación al Pueblo Uru Chipaya, se realizó una encuesta que identificó una serie de problemáticas que afectan sus derechos y a partir de los resultados se construyó una agenda de trabajo y una Plataforma de Trabajo Interinstitucional, conformada por el Ministerio de Tierras y Desarrollo Rural, el Ministerio de Autonomías, Instituto Nacional de Reforma Agraria de Oruro y autoridades departamentales para precautelar la defensa de sus derechos.

En alianza con la Central Indígena de Pueblos Originarios Amazónicos de Pando, y el trabajo coordinado con los pueblos Machineri, Yaminawa y Essa Ejja, se realizaron gestiones ante la Gobernación de Pando para aprobar un Plan de Acción y crear la Plataforma interinstitucional.

Tomando como base el Estado de Situación del Pueblo Yuki, se realizó el seguimiento respectivo a las recomendaciones y recordatorios, produciéndose en 2014, un Video Documental en el que se muestran sus avances y las limitaciones que todavía sufre este pueblo, en los ámbitos de salud, educación, tierra y territorio, producción, que colocan su existencia en riesgo.

### **Tierra y territorio**

La Institución realizó un Estado de situación del Ejercicio del derecho a la tierra y al territorio por parte de las familias guaraníes en el municipio de Carapari, presentado en la gestión 2014 y puso en evidencia la asimetría en el acceso a la tierra por parte de las familias guaraníes en comparación con los otros actores de la zona como campesinos, ganaderos y/o agricultores, el trato desigual y escaso grado de participación en la planificación y gestión de la administración local y una evidente y sistemática actitud discriminatoria y racista por parte del Estado.

---

41 Formaban parte de esta comisión todos los Ministerios del Órgano Ejecutivo

En cumplimiento a las recomendaciones del mencionado documento se articuló una Comisión Técnica con el Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social, de igual manera el Instituto Nacional de Reforma Agraria y el Viceministerio de Tierras se constituyeron en el municipio para sostener reuniones entre representantes de familias campesinas, indígenas y ganaderos del lugar para analizar la situación de la tenencia de la tierra y el proceso de saneamiento.

El Defensor del Pueblo, en la gestión 2015, interpuso una acción de inconstitucionalidad contra el Decreto Supremo N° 2366 de 20 de mayo de 2015, que autoriza actividades de exploración hidrocarburífera en Áreas protegidas, dentro las cuales habitan 20 pueblos indígenas<sup>42</sup>. El Decreto vulnera su derecho a la consulta, puesto que en ningún momento se les comunicó la realización de esta medida, además a su derecho a la libre determinación sobre sus tierras, ya que las actividades hidrocarburíferas en sus territorios atentado contra su forma de vida y el medio ambiente y suponen un cambio radical de sus hábitos, usos y costumbres.

El Decreto además contraviene la Constitución en lo referido a que las medidas que afecten el medio ambiente deben ser objeto de un referéndum entre toda la población boliviana, así como la Ley de la Madre Tierra y las normas que definen la creación de las áreas protegidas.

### **Pueblo afroboliviano**

La Defensoría del Pueblo como parte de la Mesa de los Pueblos Afrodescendientes de la Comunidad Andina de Naciones, logró que se incluya, una estrategia de formación de líderes y lideresas de estos pueblos, se implemente programas de investigaciones sobre el estado de situación de sus derechos humanos y se promueva la mayor participación de las autoridades de las organizaciones de esa población, en el diseño e implementación de políticas públicas, la participación política, la incorporación en espacios de poder de la administración del Estado en los países que conforman este bloque.

Durante la gestión 2014, se elaboró el "Estado de Situación sobre el ejercicio de los DDHH del Pueblo Afro boliviano" y se enviaron notificaciones a 64 autoridades de los Órganos del Estado y entidades territoriales autonómicas, con las Recomendaciones Defensoriales correspondientes.

El estudio fue el resultado de un trabajo conjunto con sus organizaciones, teniendo el objetivo de que las autoridades del Estado, adopten medidas como la adecuación normativa de la institucionalidad vigente y políticas públicas.

---

<sup>42</sup> información oficial brindada por el Servicio Nacional de Áreas Protegidas, mediante nota CITE: SERNAP DMA-1459-CAR/15 de 09 de octubre de 2015, al interior de las 22 Áreas Protegidas de tierras altas y bajas del país, habitan las siguientes naciones indígenas originarias campesinas: Aymara, Quechua, Llíphi, Sura, Pakajaqi, Karanka Kolla, Kallawaya, Guarani, Ayorea, Chiquitana, T'simanes, Movima, Guarasug'wes, Mojeños, Yuracarés, Weenhayeks, Mosevenes, Lecos, Takanas



En respuesta, algunas de las autoridades ponderaron la investigación e informaron sobre las acciones que se implementaron y las que se tiene previsto desarrollar para garantizar el goce y ejercicio de los derechos de la población afro boliviana.

### **Promoción de liderazgos**

La línea política institucional respecto a la temática se traducía en una decisión por conocer, comprender, respetar y promover las visiones y percepciones de los pueblos indígenas sobre los Derechos Humanos, a través del denominado "diálogo de saberes", entendido como un enfoque para el diálogo intercultural que se caracteriza por el reconocimiento de las y los sujetos participantes en procesos de construcción grupal/colectiva de conocimientos y de recuperación de saberes.

Desde esta perspectiva se trabajó bajo la metodología planteada en diversos eventos y en el fortalecimiento de liderazgos de los pueblos indígenas a través de la incorporación de sus saberes y conocimientos con la participación de facilitadores de los mismos pueblos y comunidades.

Como resultados de esta política se realizaron tres Cursos de formación de líderes y Lideresas de los pueblos Esse Ejja, Tacana, Cavineño, Yaminahua y Machineri en Pando y Riberalta. Luego de tres años de trabajo en la temática, 48 líderes y lideresas de los pueblos indígenas de los pueblos señalados habían potenciado sus

*COMO RESULTADOS DE ESTA POLÍTICA SE REALIZARON TRES CURSOS DE FORMACIÓN DE LÍDERES Y LIDERESAS DE LOS PUEBLOS ESSE EJJA, TACANA, CAVINEÑO, YAMINAHUA Y MACHINERI EN PANDO Y RIBERALTA*

capacidades y desarrollado acciones y gestiones que les permitieron exigir el ejercicio de sus derechos humanos para mejorar sus condiciones de vida.

A manera de ilustración se hace referencia a la gestión e instalación de proyectos de agua potable, equipamiento de centros de salud e ítem para maestros/as de Unidades Educativas y la inserción en la Carta Orgánica del Municipio de Bolpebra del reconocimiento de un representante del pueblo Yaminagua como miembro del Concejo Municipal.

La metodología y las actividades se replicaron con 52 líderes y lideresas del pueblo afroboliviano y aimara de la comunidad de Chicaloma de la zona de los Yungas de La Paz y con 56 estudiantes de cuarto y quinto de secundaria y 14 docentes del Colegio y Centro de Formación de Kateri ubicado en el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS).

En la misma línea de trabajo, se suscribió un acuerdo de cooperación, con la Escuela de Formación Política "Eleuterio Romero", dependiente de la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Cochabamba, que aglutina a todas las provincias del departamento de Cochabamba, llevándose a cabo varios talleres hasta la gestión 2015.

### **Convenios con universidades indígenas**

Bajo la política que promueve el dialogo de saberes y la construcción de conocimientos con los Pueblos Indígenas, se suscribió acuerdos con la Universidad Boliviana Indígena Guaraní y Pueblos de Tierras Bajas "Apiaguaiki Tüpa" con sede en la población de Machareti y con la Universidad Indígena Quechua "Casimiro Huanca" del trópico de Cochabamba.

Los convenios tenían el objetivo de de generar espacios para el análisis, la investigación, reflexión y el desarrollo de procesos educativos en el marco del Estado Plurinacional y sus ejes articuladores: descolonización, despatriarcalización e interculturalidad.

Durante las gestiones 2014 y 2015, se efectuaron diversas actividades con alumnado, docentes y personal administrativo de las universidad, con la importante incorporación de sabios de los pueblos indígenas, con quienes se desarrollaron temas referentes a la descolonización, despatriarcalización, racismo, discriminación, filosofía y esencia del Estado Plurinacional entre otras, que posteriormente fueron replicados y asimilados como contenidos transversales en varias materias.

### **TIPNIS**

A principios del año 2011, el Gobierno aprobó el Decreto Supremo 774, que autorizaba la contratación de un préstamo destinado a financiar el proyecto Carretero Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, uno de los tramos de esta vía, atravesaría el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro - Sécore (TIPNIS) entre Cochabamba y Beni.

En ese mismo año, durante el Encuentro de Corregidores del TIPNIS, los pueblos Indígenas Moxeño, Yuracaré y Chimán emitieron una Resolución que en su parte resolutive definía, rechazar la construcción de la carretera y la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia, reunida en Trinidad, con la participación de todas las regionales que conforman esa organización y la Subcentral del TIPNIS determinó convocar a la realización de la VIII Marcha Indígena por la Defensa del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore, por los territorios, la vida, la dignidad y los derechos de los pueblos indígenas.

El Defensor del Pueblo desde un primer momento realizó exhortaciones a las autoridades gubernamentales, para que se considere el derecho a la consulta de los pueblos indígenas y promovió encuentros con pobladores del TIPNIS, a fin de conocer las demandas de las partes, pronunciándose públicamente pidiendo diálogo.

Durante el transcurso de la marcha se acompañó a sus integrantes en todo momento; solicitando la colaboración de reparticiones estatales y organizaciones de ayuda humanitaria para asistir en alimentación, salud y necesidades básicas a los marchistas en su recorrido.

El 24 de agosto de 2011, el Defensor del Pueblo remitió una nota al Presidente del Estado, Evo Morales solicitando que se extremen todos los esfuerzos viables hasta lograr que los acuerdos potencien el derecho al desarrollo en compatibilidad con los derechos de los pueblos indígenas y ofreció mediar en el conflicto, como interlocutor válido, habiendo sido designado por el comité de marchistas para remitir sus propuestas al órgano ejecutivo e interactuar con sus representantes.

Se participó de las primeras reuniones de diálogo, y a pesar del pedido de la dirigencia indígena de que sea el Defensor del Pueblo quien dirija las reuniones, el gobierno central se negaba bajo el argumento de que la institución no era imparcial en el conflicto y que no era necesaria su presencia.

El Defensor del Pueblo, expuso su preocupación debido al bloqueo que realizaron campesinos interculturales en la población de Yucumo, para impedir el desarrollo de la marcha indígena, por lo que pidió el respeto de la Constitución con relación al libre tránsito, exigiendo a la policía resguardar a los marchistas y garantizar la transitabilidad.

Desde el domingo 25 de septiembre hasta la madrugada del lunes 26, se produjo la violenta intervención policial a la VIII Marcha en la localidad de Limoncito y el posterior traslado de los marchistas, ---entre los que habían niñas y niños, adultos mayores y mujeres---, hasta poblaciones del Beni donde los pobladores bloquearon el aeropuerto, impidiendo la salida de los aviones militares que pretendían el traslado de los indígenas con rumbos desconocido.

Ante estas violentas acciones policiales, el Defensor del Pueblo llamó al cese de la violencia, denunciando que el uso de la fuerza excesiva pone en riesgo a la de-

mocracia, condenó violencia ejercida y gasificación en contra de madres y niños pequeños, exigiendo sancionar con todo el rigor de la ley a los autores, reiteró el carácter netamente pacífico y legítimo de la Marcha y condenó la actitud de autoridades que han ordenado las acciones violentas.

Durante la acción policial violenta, la Defensoría del Pueblo contaba con presencia institucional y tomó conocimiento de fuente directa de lo sucedido, la misma que se refrenda con testimonios de los involucrados y las acciones de investigación defensorial posteriores.

Posteriormente a las acciones represivas, la autoridad instruyó la elaboración de un Informe Defensorial sobre la intervención policial, rechazando la invitación del Gobierno para que la Defensoría del Pueblo forme parte de una Comisión Investigadora junto al Ministerio de Transparencia y la Organización de Naciones Unidas.

El Informe Defensorial elaborado en base a testimonios e información recabada por la institución, describe claramente la cronología de los hechos, analiza los derechos vulnerados, presenta indicios de prueba del cual emergerían responsabilidades del ex Ministro de Gobierno, Sacha Llorenti, Marcos Farfán, Viceministro de Régimen interior y personal bajo su dependencia, el Comandante General de la Policía en ese entonces, Jorge Santiesteban Claure, el Subcomandante policial, Gral. Oscar Muñoz Colodro y personal subalterno, el Gral. Tito Gandarillas Salazar, en aquel tiempo, Comandante General de la Fuerza Aérea Boliviana. La ex Fiscal de Distrito de La Paz, Betty Yañiquez, que luego fue elegida diputada por el partido de Gobierno, entorpeció permanentemente la investigación defensorial.

El documento recomendó al Ministerio Público seguir las acciones penales contra los responsables de vulneraciones al derecho a la integridad y dignidad, por los tratos crueles, inhumanos y degradantes ocasionados a los marchistas. De igual manera pidió al Estado, precautelar los derechos de los pueblos indígenas, de acuerdo a las previsiones de los tratados internacionales y la Constitución Política del Estado, adoptando las medidas necesarias para precautelar el derecho a la consulta previa, libre e informada de buena fe.

La institución defensorial, realizó el seguimiento constante de las investigaciones iniciadas por el Ministerio Público, sin embargo hasta la fecha las mismas no han tenido ningún resultado, por el contrario se ha sobreesido a la mayoría de los implicados en los delitos y, en muchos casos, fueron premiadas por el gobierno, designándoseles funciones relevantes, tanto en el aparato estatal, como en el servicio exterior.

En 2013, dos años después de la acción contra los indígenas, el Ministerio Público decidió excluir del proceso de investigación a Sacha Llorenti, Ministro de Gobierno y autoridad con mando sobre la Policía Boliviana durante la represión, y la Cancillería decidió nombrarlo Embajador en las Naciones Unidas. Ante estas determinaciones, el Defensor pidió que este nombramiento se suspenda y que Llorenti sea

investigado al haber suficientes indicios señalados en el Informe Defensorial, que señalaban su responsabilidad en el hecho<sup>43</sup>.

Esta acción defensorial, tuvo un efecto muy grande en el acontecer nacional, sin embargo a pesar de la investigación el caso nunca fue esclarecido, por lo que el Defensor del Pueblo hizo constantes llamamientos al Ministerio Público para que se continúe con las mismas, y principalmente al Órgano Ejecutivo para preste su colaboración en el esclarecimiento del caso.

La demanda de justicia del Defensor fue respondida por el gobierno con una acción coordinada de desprestigio y ataques mediáticos, de las que participó el propio Presidente del Estado Evo Morales y varios de sus ministros y parlamentarios y que se mantuvo hasta el final de la gestión.

### **Tacovo Mora**

En agosto de 2015 fuerzas policiales, intervinieron una movilización ejecutada por indígenas guaraníes, pertenecientes a la Asamblea del Pueblo Guaraní, que desde

---

43 Llorenti sostuvo que la represión se originó en una acción unilateral de la Policía que él desconocía, aunque luego de conocida la intervención tampoco tomó ninguna medida para detenerla pese a que ésta se mantuvo durante 12 horas desde la acción represiva hasta la liberación de los indígenas en territorio beniano

*DURANTE LA ACCIÓN  
POLICIAL VIOLENTA  
EN CHAPARINA, LA  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
CONTABA CON PRESENCIA  
INSTITUCIONAL Y TOMÓ  
CONOCIMIENTO DE FUENTE  
DIRECTA DE LO SUCEDIDO*



hace 10 años vienen exigiendo se les reconozca su Territorio<sup>44</sup>, sin embargo, se otorgaron concesiones hidrocarburíferas en el sector desconociendo los derechos que tiene ese pueblo a la libre determinación, territorialidad, medio ambiente y consulta previa, libre e informada.

En la investigación defensorial realizada y plasmada en el Informe correspondiente se conoció que en el sector se procedió a la construcción de la planta hidrocarburífera en campo El Dorado por parte de YPFB Chaco, área que está rodeada por el Territorio Originario Indígena Campesino Guaraní de Takovo Mora. La APG realizó varias acciones de reclamo y protesta en consideración a que el gobierno central no habría realizado la consulta previa para el inicio de dichas actividades.

Como respuesta, el 18 de agosto, un contingente policial de alrededor de 500 efectivos intervino por la fuerza el bloqueo enfrentando a comunarios de Yatei-rendá, haciendo uso excesivo de la fuerza de la que resultaron personas lesionadas de ambos bandos. Además se denunció la destrucción de propiedad privada y la sustracción de diversos objetos, sin justificación alguna, además de la detención de muchas personas incluidos menores de edad.

El informe defensorial identificó, la vulneración de los derechos a la integridad, física, psicológica y moral, por los daños sufridos, insultos, tratos crueles, inhumanos y degradantes con que actuaron las fuerzas policiales. De igual manera se vulneró el derecho a la inviolabilidad de domicilio toda vez que efectivos policiales ingresaron a sus casas sin contar con autorizaciones judiciales previas, conforme los testimonios de varias víctimas. Asimismo se vulneró el derecho a la libertad personal de pobladores de la capitanía guaraní de Takovo Mora, quienes fueron aprehendidos sin haberse observado el procedimiento legal establecido en las normas vigentes. Adicionalmente, fue mucho más grave la detención brutal de niños, niñas y adolescentes cometida por efectivos estatales.

## 5.8. Derechos de las personas con discapacidad

A nivel nacional se efectuó un seguimiento permanente a los avances en la implementación del Plan Nacional de Igualdad y Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, lográndose que en Chuquisaca se cree la Unidad Municipal de las Personas con Discapacidad en Sucre. También se incidió para que el CODEPEDIS, como entidad rectora, mejore el sistema de calificación y carnetización de las personas con discapacidad, a través de la contratación de personal especializado para la ciudad de Sucre y las provincias y en El Alto se conformó la mesa de trabajo denominada: "Prevención de Accidentes de Tránsito en el Marco de la Implementación del PNIEO.

---

<sup>44</sup> El Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) informó que durante estos años sólo se sanearon 45 mil hectáreas a favor de los indígenas de un total de 271.000 hectáreas

En relación a la educación Inclusiva, se elaboró un estado de situación sobre la temática, que verificó técnicamente la utilización de instrumentos metodológicos y adaptaciones curriculares para esta población. También se cuenta con un módulo de capacitación y la guía metodológica dirigida al personal de la institución, docentes y servidores públicos sobre el derecho a la educación con enfoque inclusivo de personas con discapacidad y una cartilla sobre educación inclusiva.

Una experiencia positiva está relacionada a la articulación entre la Red de Educación Inclusiva e Integradora, creada e impulsada por la Representación de Pando y el Ministerio de Educación. Esta alianza permitió la realización de acciones para promover la inclusión de alumnos con necesidades educativas especiales a Unidades Educativas Regulares.

Asimismo se incidió en la inclusión educativa a la modalidad regular de alumnos con discapacidad en base a procesos de información y sensibilización. Se ha realizado verificaciones a Unidades Educativas Regulares Integradoras, se brindó apoyo a actividades culturales y se realizó acciones de incidencia en apoyo a la Educación Especial, logrando así que brinde asistencia especializada a infantes con necesidades especiales en los Centros Infantiles Municipales.

### **Ley General para Personas con Discapacidad N° 223**

El 2 de marzo de 2013, se promulgó la Ley General para Personas con Discapacidad, mediante la cual establece los derechos, deberes y garantías de esta población. En ese marco la institución ha realizado encuentros en los nueve departamentos del país para dar a conocer el contenido de dicha norma y socializar a su vez una propuesta institucional de reglamentación.

Asimismo se hizo seguimiento al Programa de construcción de viviendas para las personas con discapacidad y su aprobación de un subprograma en la Unidad Ejecutora del Ministerio de la Presidencia y se logró la conformación del Comité de Revisión y Aprobación de las Normas IBNORCA de accesibilidad para personas con discapacidad a la cabeza del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo donde se aprobaron las 19 normas de accesibilidad a favor de esta población.

En coordinación con la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo se viene trabajando la propuesta de reglamento a la Ley 223 para viabilizar la inserción laboral de las personas con discapacidad, junto a la inamovilidad funcionaria del 4% de personas con discapacidad en instituciones públicas, en el marco de las disposiciones existentes.

Se elaboró el informe defensorial de cumplimiento a los decretos supremos 27477 y 29608, de contratación preferente e inamovilidad funcionaria a personas con discapacidad y trabajadores y trabajadoras que tienen a su cargo a miembros de esta población.

*EN COORDINACIÓN  
CON LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE EMPLEO DEL  
MINISTERIO DE TRABAJO  
SE VIENE TRABAJANDO  
LA PROPUESTA DE  
REGLAMENTO A LA LEY  
223 PARA VIABILIZAR  
LA INSERCIÓN LABORAL  
DE LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD, JUNTO  
A LA INAMOVILIDAD  
FUNCIONARIA DEL 4%  
DE PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD EN  
INSTITUCIONES PÚBLICAS*

Se logró incluir propuestas relativas a las personas con discapacidad en las Cartas Orgánicas y Estatutos Autonómicos en varios municipios del país y se fortaleció la RED EQUIDAD, que la Defensoría del Pueblo promovió desde la gestión 2009, como instancia de articulación de 30 instituciones de la sociedad civil y Estado.

### **Inserción Laboral**

Se ha elaborado el Informe Defensorial de Seguimiento al cumplimiento del 4% de inserción laboral de las personas con discapacidad en el Órgano Ejecutivo mostrando que sólo tres Ministerios de 20, cumplen la normativa y que las ocupaciones desempeñadas todavía son las de menor jerarquía, además de evidenciar que las y los tutores, madres y padres de las personas con discapacidad, son quienes se han beneficiado más de la medida y que los hombres son quienes mayormente se hallan insertos en este beneficio, en mayor proporción que las mujeres.

La Defensoría del Pueblo ha realizado un trabajo de articulación, implementación, seguimiento e incidencia política en:

- El Anteproyecto de Ley de Nuevo Régimen Jurídico de las Personas con Discapacidad, haciendo énfasis en el cumplimiento de normas internacionales y la adopción de medidas administrativas y legislativas para este sector.
- Elaboración de la Boleta Censal y la inclusión de preguntas en beneficio de la población de personas con discapacidad, en el Censo de Población y Vivienda 2012
- Incorporación de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad en la nueva malla curricular educativa basada en la Ley N 070 Avelino Siñani y Elizardo Pérez, haciendo énfasis en el enfoque de la Educación Inclusiva para las personas con discapacidad, misma que será aplicada desde la gestión 2012.
- Incorporación de las personas con discapacidad en el proyecto de Transporte Masivo del municipio de La Paz, que incluirá rampas para personas con silla de ruedas, espacios preferenciales para personas con discapacidad visual y señalización especial para personas con discapacidad auditiva.

## **5.9. Derechos de las Personas Privadas de Libertad**

La vulneración de derechos de las personas privadas de libertad, afectada por el hacinamiento carcelario, la retardación de justicia, entre otros ha sido una constante en el Estado boliviano. En este marco, la Defensoría del Pueblo a lo largo de los últimos seis años ha trabajado permanentemente en la visibilización de su problemática a partir de verificaciones defensoriales, estudios, propuestas de política pública, entre otros.

### **Estado de situación de población privada de libertad indígena**

Uno de los informes que se elaboró y difundió fue el estado de situación sobre población indígena originaria campesina privada de libertad. Este documento visibilizó que el 50% de las personas entrevistadas ha dejado la jefatura de hogar, que

es asumida por las mujeres; la otra mitad aún mantiene dicha jefatura, lo que indica la persistencia de sus usos y costumbres. Más del 90% de los indígenas originarios campesinos en situación de privación de libertad, vivía en ciudades y dejó su lugar de origen hace más de cinco años, emigró en busca de trabajo y se desempeñaban como choferes, cocineros, albañiles, técnicos, mecánicos, carpinteros y otros.

El desconocimiento de las leyes penales es generalizado en esta población, muy pocos las conocen volviéndolos vulnerables. Además, hicieron notar que sus abogados no hablan su idioma originario, lo que les impide una comunicación y defensa adecuada. Además manifestaron que se sienten discriminados por el hecho de ser indígenas y que sufren maltrato.

### **Justicia Penal Juvenil**

Se fortaleció la mesa de trabajo de justicia juvenil realizando sesiones permanentes para hacer seguimiento a la implementación del Centro de Rehabilitación Qalauma. Junto a las instituciones componentes de dicha mesa, se alcanzó no sólo a elaborar lineamientos, sino también una propuesta de anteproyecto de Ley de Justicia Penal para Adolescentes que crea un sistema especializado de justicia penal que protege a los menores entre 14 y 18 años y que regula los derechos, garantías, procesamiento, aplicación y la ejecución de sanciones.

Asimismo se elaboró un Informe sobre Medidas Cautelares aplicadas a Adolescentes con Responsabilidad Penal, investigación que devela que este tipo de medidas legales no es aplicado por las y los jueces.

Después de siete años de trabajo perseverante en el municipio de Viacha, en 2011 se inauguró el primer centro especializado para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley: Centro Qalauma. En este recinto se brinda a los internos una atención educativa en el marco del modelo socio-educativo y de los derechos humanos, con el objetivo de reinsertarlos a la sociedad.

### **Reglamentos internos de recintos penitenciarios**

Con el objetivo de que haya normas de convivencia con un enfoque de derechos humanos, la Defensoría del Pueblo trabajó, junto a las personas privadas de libertad, en la elaboración de reglamentos internos de recintos penitenciarios, como el del Centro de Rehabilitación de Mujeres en Trinidad (Beni) y el de la Carceleta de Arani.

### **Incorporación de derechos humanos en la política criminal**

A nivel nacional, se crearon mesas técnicas para la incorporación de derechos humanos en política criminal, mismas que están conformadas por las autoridades pertinentes en la materia, así como organizaciones de la comunidad civil. En Cochabamba se logró la consolidación de la mesa técnica de justicia penal juvenil, en la ciudad de El Alto, en Oruro se conformó una mesa departamental de Justicia Penal Juvenil por decisión de las organizaciones que la conforman.



### Verificaciones defensoriales

Como un mecanismo de lucha contra la tortura, tratos crueles e inhumanos se organizaron visitas periódicas sorpresivas y consentidas a diferentes recintos penitenciarios. En Tarija se acudió al penal de Morros Blancos, en Trinidad, Beni se hicieron verificaciones en el centro de Mocovi y en los recintos de Santa Ana de Yacuma, San Ramón, San Joaquín, Magdalena y San Ignacio de Moxos.

En Sucre, en tres oportunidades se visitó el centro penitenciario de San Roque. En Cochabamba se recogió quejas con relación al derecho a la integridad de las personas privadas de libertad. En Llallagua, se logró mediante visitas periódicas a los centros de detención, restituir algunas vulneraciones de derechos. También se realizó visitas periódicas a la carceleta de Uncía. En Yungas se efectuaron visitas periódicas a las carceletas de Caranavi, Chulumani y La Asunta.

Se realizaron 19 verificaciones defensoriales, siete hechas por la Representación de El Alto, seis por La Paz y otras seis por Oruro. En el caso de los penales de San Pedro, Centro de Orientación Femenina Obrajes, Centro de Orientación Femenina Miraflores y Chonchocoro, la Representación de La Paz logró la firma de un convenio a partir del cual las autoridades se comprometieron a brindar una atención a las demandas para mejorar las condiciones de habitabilidad y rehabilitación a través de terapia ocupacional.

En Santa Cruz, la Representación Departamental realizó seis visitas a diferentes recintos penitenciarios y carceletas. Las verificaciones defensoriales permitieron mejorar las condiciones de vida en algunos recintos, fundamentalmente con la dotación de medicamentos como en el caso de Pando, la apertura de espacios educativos para que las personas privadas de libertad aprendan y/o cualifiquen sus habilidades ocupacionales, entre otros.

### **Mesa Interinstitucional y política pública**

Se ha constituido la Mesa Interinstitucional por el derecho de las personas privadas de libertad como instancia de incidencia en las políticas públicas penitenciarias, para lo cual se ha elaborado una propuesta sobre "Régimen Penitenciario" debido a que Bolivia se encuentra en el segundo puesto de países que cuentan con mayor hacinamiento carcelario.

Se elaboró una propuesta de lineamientos generales para una Política Pública Penitenciaria, con enfoque de derechos. Se ha contribuido a la formulación del Reglamento de la Ley del Servicio Plurinacional de Defensa Pública que será un instrumento necesario para conocer hechos de tortura en el país.

Se incidió en la formulación y aprobación del tercer Decreto Presidencial N° 2131 "de Concesión del Indulto por razones humanitarias" que otorga el beneficio del indulto para PPL, la cual incluye a personas privadas de libertad con sentencia de 10 años, y que hayan cumplido un cuarto de su condena.

Se elaboró un documento de seguimiento al Informe Defensorial sobre los hechos del centro penitenciario de Palmasola. Se intervino en la pacificación de la grave situación generada en la cárcel de El Abra y se realizó una investigación y un informe defensorial sobre el caso que incidió en la investigación del Ministerio Público para sancionar a los responsables.

La Defensoría del Pueblo realizó diferentes acciones y gestiones ante autoridades nacionales para el pago oportuno de Prediarios en los penales de Morros Blancos (Tarija), San Pedro (La Paz), San Sebastián (Cochabamba).

### **5.10. La salud, derecho humano fundamental**

El Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016, incluyó el tema de los derechos a la salud, buscando incidir en el cambio del sistema, así como mejorar la calidad y accesibilidad.

Como primera medida se construyó un diagnóstico a partir de conversatorios con personas vinculadas con el sector salud, realizados a nivel nacional en 13 oficinas defensoriales que contó con la participación de actores claves involucrados en la temática de salud como ex autoridades, colegios médicos, sociedad civil, instituciones estatales, sindicatos, universidades, representantes de hospitales, trabajadores, entre otros.

*DESDE LA GESTIÓN 2012  
SE IMPULSÓ LA CREACIÓN  
E IMPLEMENTACIÓN  
DE LAS OFICINAS DEL  
DEFENSOR DEL PACIENTE,  
COMO ESPACIOS QUE  
TIENEN COMO OBJETIVO  
MEJORAR LA CALIDAD EN  
EL SERVICIO QUE PRESTA  
EL PERSONAL EN SALUD A  
PACIENTES Y FAMILIARES  
Y EVITAR LA VULNERACIÓN  
DE SUS DERECHOS*

Asimismo, se realizó la recopilación y sistematización de experiencias institucionales en materia de salud, que recoge las intervenciones defensoriales más importantes y los resultados de las verificaciones defensoriales a 33 hospitales públicos y de la seguridad social a nivel nacional.

Todos estos insumos, fueron utilizados para la elaboración del documento de líneas institucionales denominado "La Salud es un derecho humano fundamental – Posición de la Defensoría del Pueblo en la cumbre por la Salud", evento que se planificó por las autoridades nacionales desde el año 2012 y que fue posteriormente suspendido indefinidamente<sup>45</sup>.

El documento defensorial, parte de concebir a la salud como un derecho humano fundamental que se encuentra determinado por las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales. Agrega que el derecho a la salud, debe ser ejercido acorde a los principios constitucionales, siendo el Estado el responsable de garantizar su cumplimiento, siendo fundamental la participación actividad de la población en la construcción del nuevo sistema de salud.

Otro aporte importante de la institución fue la elaboración de un proyecto de Ley sobre mala praxis médica que fue enviada la Órgano Legislativo para su análisis pero que tampoco ha tenido respuestas.

Por otro lado, la institución aportó en la investigación y visibilización de la situación del ejercicio de los derechos a la salud a través de diversos estudios como el informe sobre enfermedades renales<sup>46</sup> que tuvo como objetivo evidenciar los aspectos relacionados al servicio que prestan las unidades de hemodiálisis relativos a los recursos humanos y materiales, así como de procedimiento. La verificación defensorial fue ejecutada en 10 hospitales públicos y 9 de la Seguridad Social en capitales de departamento.

Otro tema de investigación fue el funcionamiento de los centros médicos de Oncología pediátrica, a nivel nacional a través de una verificación defensorial, en consideración al incremento de enfermos con cáncer de este grupo altamente vulnerable.

La verificación defensorial tuvo un alcance nacional y la actividad fue ejecutada en abril del 2015, en los centros de referencia de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, en los hospitales del Niño "Dr. Ovidio Aliaga" en La Paz, "Manuel Asencio Villarroel" en Cochabamba e Instituto Oncológico del Oriente Boliviano en Santa Cruz.

Como resultado de las verificaciones defensoriales, la Defensoría del Pueblo recomendó a las instancias involucradas ajustes y correctivos para mejorar la atención a los niños con cáncer, entre éstos los más relevantes tienen que ver con la dotación de ítems para médicos especialistas oncólogos pediatras en los hospitales verificados, asimismo se precisa de profesionales de apoyo como psicólogos, trabaja-

45 [http://www.la-razon.com/index.php?\\_url=/sociedad/Cumbre-salud-Tarija-marzo\\_0\\_1699630120.html](http://www.la-razon.com/index.php?_url=/sociedad/Cumbre-salud-Tarija-marzo_0_1699630120.html)

46 Informe Defensorial sobre los resultados de las verificaciones defensoriales en Unidades de Hemodiálisis Gestión 2015.

doras sociales, terapeutas de juegos, fisioterapeutas, especialistas en rehabilitación y dietistas, exclusivos para las unidades de oncología pediátrica.

Otra investigación que realizó la institución defensorial, estuvo relacionada al cumplimiento de la Ley 475 sobre la aplicación de las Prestaciones de Servicios de Salud Integral, que abarcó a hospitales de tercer nivel públicos y de la seguridad social en capitales de departamento.

La investigación detectó aspectos como el desconocimiento de la aplicación de la Ley N° 475 y sus reglamentos de parte del personal en salud; problemas en el llenado y emisión de boletas de referencias y contrarreferencias; insuficientes mecanismos de información; capacitación insuficiente al personal de salud; limitada socialización y difusión de la Ley N° 475 a la población; excesiva demanda de pacientes y necesidad de reforzar los primeros niveles de atención.

La Representación de La Paz elaboró asimismo un informe defensorial sobre la situación de la infraestructura y los recursos del Hospital de Clínicas, el principal de Departamento y uno de los más importantes del país, concluyendo que en la actual situación no garantiza el cumplimiento de los derechos de los pacientes e incluso es un riesgo para la salud de quienes son internados allí.

### **Defensor del paciente**

Desde la gestión 2012 se impulsó la creación e implementación de las oficinas del Defensor del Paciente, como espacios que tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio que presta el personal en salud a pacientes y familiares y evitar la vulneración de sus derechos, a través de la intervención para solucionar reclamos y denuncias de malos tratos, negativa de información y de atención y otras situaciones que son recurrentes en hospitales públicos o de la seguridad social.

La institución elaboró un "Reglamento para el funcionamiento de las oficinas del Defensor del Paciente", el mismo que fue aprobado por varios centros hospitalarios<sup>47</sup> y que define sus atribuciones y procedimientos; de igual manera se creó un "Sistema Informático de Gestión de Reclamos", el cual que fue instalado en los equipos del personal que desempeña la función de Defensores del Paciente<sup>48</sup>, para contar con información manejada sistemáticamente, que permitan contar con datos reales sobre los casos registrados, las acciones realizadas y la forma de conclusión de los mismos.

Asimismo, se realizaron capacitaciones dirigidas a Defensoras y Defensores del Paciente<sup>49</sup> y se facilitó a estos funcionarios la "Guía de Atención de Reclamos", como documento de consulta para el desarrollo de sus funciones.

---

47 De las 15 oficinas 13 tienen aprobados sus Reglamentos de Funcionamiento.

48 De las 15 oficinas 11 tienen instalado el Sistema Informático de Gestión de Reclamos

49 De las 15 oficinas 11 fueron capacitadas en el Reglamento y en el manejo del Sistema Informático de Gestión de Reclamos

Hasta la fecha se ha logrado abrir quince oficinas del Defensor del Paciente en los siguientes nosocomios:

Hospital Germán Busch	Beni
Hospital Materno Infantil Boliviano Japonés	Beni
Hospital San Pedro Claver - Lajastambo	Chuquisaca
Hospital del Niño	Chuquisaca
Hospital Cristo de las Américas San Juan de Dios	Chuquisaca
Instituto Nacional de Psiquiatría Gregorio Pacheco	Chuquisaca
Hospital Manuel Asencio Villaruel del Municipio de Punata	Cochabamba
Hospital México de Sacaba	Cochabamba
Hospital Benigno Sánchez de Quillacollo	Cochabamba
Hospital San Francisco de Asis de Villa Tunari	Cochabamba
CIES Regional	La Paz
Hospital Arco Iris	La Paz
Hospital General San Juan de Dios	Oruro
Roberto Galindo Terán	Pando
Hospital Regional San Juan de Dios	Tarija



Con el objeto de compartir experiencias exitosas y lecciones aprendidas en el desarrollo del mecanismo del Defensor del Paciente, evaluar los resultados alcanzados, identificar los problemas a resolver y definir las tareas a futuro, se realizó el Primer Encuentro Nacional de Defensores del paciente.

En dicho encuentro, la Viceministra de Salud manifestó su intención de impulsar la apertura de oficinas del Defensor del Paciente en hospitales y centros de salud que existen en todo el país.

Por otra parte, se iniciaron las gestiones para ingresar este proyecto a la seguridad social, habiendo tenido avances importantes con la Caja Nacional de Salud, la Caja CORDES, la Caja Petrolera de Salud. También se trabajó conjuntamente con el Viceministerio de Salud, la normativa general sobre el Defensor del Paciente, que se espera sea aprobada en esta gestión.

### 5.11. Educación en derechos humanos

En la gestión 2012 la institución se planteó la necesidad de rediseñar el modelo de educación que había sostenido hasta entonces, para lo cual elaboró una estrategia que definía como líneas sustantivas el dialogo de saberes y la formación política en derechos humanos, en concordancia con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016 y a las líneas definidas en el Plan Plurinacional de Educación en Derechos Humanos<sup>50</sup>.

La estrategia planteaba como premisa que los derechos humanos debían ser el fundamento de un nuevo paradigma educacional, basado en una educación liberadora, transformadora; una educación en y para la vida. Asumía además que, la educación integral en derechos humanos significa que, a través de un proceso de enseñanza y aprendizaje se pueda extraer de los participantes los saberes y conocimientos emergentes de su experiencia de vida, que significan principalmente un testimonio vivo de la lucha por los derechos humanos.

Desde esta perspectiva, el proceso de educación se convierte en un espacio circular y horizontal, donde el participante se encuentra en un proceso de enseñanza y aprendizaje mutuo, cooperativo y participativo donde la base fundamental es la experiencia de vida de los participantes y a través de esta se construyen nuevos conocimientos, alternativas de solución y propuestas de cambio en relación a su entorno.

Se superó así la visión que hasta entonces había guiado los planes de educación en derechos humanos que privilegiaban la formación jurídica, el método conductista y la formación preferente de funcionarios públicos.

*SE ELABORÓ UNA ESTRATEGIA QUE DEFINÍA COMO LÍNEAS SUSTANTIVAS EL DIALOGO DE SABERES Y LA FORMACIÓN POLÍTICA EN DERECHOS HUMANOS, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y A LAS LÍNEAS DEFINIDAS EN EL PLAN PLURINACIONAL DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS*

<sup>50</sup> El Plan Plurinacional de Educación en Derechos Humanos fue elaborado conjuntamente la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Educación y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Contenia los elementos sustantivos para la adecuación de los procesos educativos en el área a las nuevas líneas del Estado Plurinacional, sin embargo por motivos que no fueron explicados, el Órgano Ejecutivo se negó a formalizarlo a través de una normativa quedando simplemente en un Plan, pese a ello la Defensoría decidió aplicar sus principios en la estrategia institucional.

Una de las características más importantes de la estrategia de la Defensoría del Pueblo en el área de educación ha sido la aplicación de metodologías<sup>51</sup> participativas e interactivas que utilizaron herramientas como los mini medios, el teatro del oprimido, la música, la pintura y el dibujo.

Otro aspecto relevante, fue la ejecución del Plan de Talento Humano, implementado con el propósito de fortalecer las cualidades de las y los profesionales de la Defensoría del Pueblo e integrar los procesos de educación en derechos humanos, además de desarrollar capacidades técnicas, pero sobre todo la sensibilización que permitan aplicar en el ámbito laboral como en su vida personal y diaria, la vivencia de los derechos humanos como un eje de vida.

Como parte del programa de formación interna, las y los servidores de la institución participaban conjuntamente las y los voluntarios, en los eventos de información y sensibilización en espacios públicos por lo menos cuatro veces al año.

Es importante resaltar que los proyectos de niñez, mujer, poblaciones vulnerables, pueblos indígenas e incluso salud, justicia y conflictos, incluían entre sus objetivos y operaciones, la realización de eventos y programas educativos, por lo que cuantitativamente, la educación en derechos humanos ha sido la actividad que más resultados reporta en todo el PEI.

### **Resultados relevantes**

Entre el 2012 y el 2015, la Defensoría del Pueblo realizó 4.345 eventos educativos, en promedio la cifra más alta en toda la historia institucional. La mayoría alcanzó al sistema educativo, que incluyó estudiantes, docentes y administrativos, aunque también es significativa la cantidad de eventos destinados a la ciudadanía, que comprende organizaciones sociales, agrupaciones ciudadanas, poblaciones vulnerables, juntas vecinales, profesionales, universidades, empresas privadas, etc.

Población objetivo	2012	2013	2014	2015	TOTAL	%
Sistema Educativo	0	253	664	1.075	<b>1.992</b>	45,8%
Ciudadanía	200	449	235	228	<b>1.112</b>	25,6%
Servidores Públicos	68	153	148	155	<b>524</b>	12,1%
Fuerzas Armadas	44	71	100	83	<b>298</b>	6,9%
NPIOC	17	51	57	81	<b>206</b>	4,7%
Policia	32	43	47	47	<b>169</b>	3,9%
Periodistas y/o profesionales en comunicación	0	0	20	24	<b>44</b>	1,0%
	<b>361</b>	<b>1.020</b>	<b>1.271</b>	<b>1.693</b>	<b>4.345</b>	

51 La estrategia en Educación de la Defensoría del Pueblo planteaba las siguientes metodologías: Rol de las técnicas participativas en la metodología de la educación en derechos humanos; Metodología de cascada y réplica; Audiovisual como herramienta educativa Mini-medios en la educación; Teatro del Oprimido para la educación en derechos humanos; eventos de movilización y las ferias.

La estrategia educativa incluía también la realización de eventos dirigidos a pueblos indígenas y a periodistas y comunicadores sociales como grupos preferentes.

### **Asistentes a los eventos educativos**

Uno de los objetivos del programa educativo, implementado desde mediados de 2012, era la sistematización y contabilización de la cantidad de asistentes a los eventos, ciclos y talleres de educación, lo que permitió realizar un seguimiento adecuado a la implementación de los procesos.

BENEFICIARIOS	2012	2013	2014	2015	TOTALES
Sistema Educativo	-	23.417	54.166	51.095	128.678
Ciudadanía	8.739	11.131	11.138	16.132	47.140
FFAA	2.047	6.301	6.918	6.585	21.851
Servidores Públicos	2.954	977	5.501	5.445	14.877
NPIOC	458	2.164	3.332	2.530	8.484
Policia	1.060	2.598	2.127	2.129	7.914
Periodistas y/o profesionales en comunicación	-	-	480	405	885
<b>TOTAL</b>	<b>15.258</b>	<b>46.588</b>	<b>83.662</b>	<b>84.321</b>	<b>229.829</b>

*ENTRE EL 2012 Y EL 2015, LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REALIZÓ 4.345 EVENTOS EDUCATIVOS, EN PROMEDIO LA CIFRA MÁS ALTA EN TODA LA HISTORIA INSTITUCIONAL*

### **Procesos educativos en derechos humanos**

Un avance importante en la gestión, es el desarrollo procesos educativos, lo que implica un trabajo sostenido y sistemático que garantice un resultado cuantitativo, pero por sobre todo cualitativo.

En las gestiones 2014 y 2015 en coordinación con las Representaciones de Oruro, Cochabamba y La Paz, se implementó el programa de formación denominado Diplomado en "Valores y Derechos Humanos" dirigido a profesores y profesoras de unidades educativas de inicial, primaria y secundaria, cuyo objetivo era fortalecer la construcción de valores y derechos humanos, promoviendo la exigibilidad y ejercicio de los derechos.

Como parte del proceso educativo los 135 diplomantes diseñaron e implementaron 59 Proyectos educativa Sociocomunitarios Productivos desde un enfoque de derechos humanos, los que visibilizaron principalmente la violencia hacia la mujer y niña, además de la trata y tráfico de personas, la violencia entre estudiantes, la discriminación y el racismo en la comunidad.



### Número de beneficiarios de los procesos educativos (2014 – 2015)

Rep.	Profesoras y profesores		Estudiantes		Madres y padres	TOTALES
	Diplomantes	Pares (*)	Directos	Indirectos(**)		
Oruro	53	798	9.456	410	1.346	12.063
La Paz	39	305	3.246	3.139	784	7.513
Cochabamba	43	291	2.916	4.631	911	8.792
<b>TOTALES</b>	<b>135</b>	<b>1.394</b>	<b>15.618</b>	<b>8.180</b>	<b>3.041</b>	<b>28.368</b>

(\*) Como parte del programa, las y los profesores que cursaron los diplomados, realizaban eventos educativos donde transmitían lo aprendido a sus pares en las unidades educativas

(\*\*) Se refiere a las y los estudiantes que participaron de los eventos apoyando a su colegio en la elaboración de mensajes y acompañando los concursos de teatro y canto que se organizaban con temas de derechos humanos.

En la gestión 2016 se viene implementando dos versiones de diplomado "Valores y Derechos Humanos" en las ciudades de Oruro y Trinidad y una versión sobre Derechos Humanos y Justicia Restaurativa en la práctica periodística dirigida a periodistas y profesionales de la comunicación en La Paz Cochabamba y Oruro.

DIPLOMADOS E INSTITUCIONES	TEMÁTICAS
<b>Valores y Derechos Humanos (6 Versiones)</b>  Universidad Salesiana de Bolivia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valores y Derechos Humanos</li> <li>• Enfoque de DD.HH. de niñez, género e interculturalidad.</li> <li>• Violencia en las escuelas</li> <li>• Trata de tráfico</li> <li>• Equidad de Género</li> <li>• Educación en derechos humanos</li> <li>• Proyectos educativos</li> </ul>
<b>Derechos Humanos y Justicia Restaurativa en la práctica periodística</b>  Universidad Salesiana de Bolivia Progetto Mondo - MLAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aspectos Generales de los Derechos Humanos</li> <li>• Periodismo, ética y derechos humanos.</li> <li>• Acceso a la justicia y Derechos Humanos</li> <li>• Enfoque de la Justicia Penal para adolescentes y la justicia Restaurativa.</li> </ul>
DIPLOMADOS E INSTITUCIONES	TEMÁTICAS
<b>Versiones Racismo y discriminación</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuela de Gestión Pública Plurinacional (EGPP)</li> <li>• OACNUDH</li> <li>• Viceministerio de Descolonización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colonialismo, patriarcado como factores estructurales del racismo y discriminación.</li> <li>• Derechos humanos e instrumentos internacionales contra la discriminación racial.</li> <li>• Instrumentos nacionales de prevención y lucha contra el racismo y discriminación.</li> <li>• Políticas, estrategias, normativas y procedimientos operativos de prevención y lucha contra el racismo y discriminación en el marco de la Ley N° 045.</li> </ul>
<b>Diplomado en Gerontología y Derechos humanos</b>  Fundación Perceptor	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derechos humanos</li> <li>• Poblaciones en situación de vulnerabilidad – PAM</li> </ul>
<b>Diplomado derechos de los niños, niñas y adolescentes.</b>  Universidad Salesiana de Bolivia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derechos de las NNA</li> <li>• Factores de incidencia en la vulneración de los DDHH</li> </ul>

### Temáticas desarrolladas en los eventos educativos

La Defensoría del Pueblo ha desarrollado contenidos y metodología para la realización de eventos educativos en 50 temas, 17 de los cuales han sido desarrollados desde las gestiones anteriores y 33 han sido incorporados en la gestión actual, a partir de las nuevas líneas institucionales, pero sobre todo de las temáticas que incluye la Constitución Política del Estado respecto a los derechos humanos.

Temas recurrentes	Temas implementados en la gestión 2011– 2015
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estado Plurinacional y Derechos Humanos</li> <li>2. Interculturalidad y derechos humanos de las NPIOC-As</li> <li>3. Declaración Universal de los Derechos Humanos.</li> <li>4. DDHH en la normativa nacional e internacional</li> <li>5. Derecho Internacional Humanitario</li> <li>6. Uso del arma de fuego</li> <li>7. DD.HH. en los cuarteles</li> <li>8. Ejercicio de DDHH por los soldados en los cuarteles.</li> <li>9. Relación de valores y DD.HH.</li> <li>10. Ley 1818 del Defensor del Pueblo</li> <li>11. Aspectos generales de los DD.HH.</li> <li>12. Derechos Humanos, principios, valores.</li> <li>13. Derecho Internacional Humanitario.</li> <li>14. Derechos y deberes de las personas adultas mayores</li> <li>15. Derechos de las personas con discapacidad</li> <li>16. Derechos de las personas TLGB's</li> <li>17. Derecho a la Salud</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Derechos Humanos y Constitución Política del Estado</li> <li>2. Descolonización y Despatriarcalización</li> <li>3. Derechos Humanos y democracia</li> <li>4. Derechos Humanos y Control Social</li> <li>5. Educación en derechos humanos y metodologías educativas</li> <li>6. Poblaciones en situación de vulnerabilidad</li> <li>7. Servicio Público y Acoso Laboral.</li> <li>8. Derechos sexuales y reproductivos, embarazo en adolescentes, planificación familiar.</li> <li>9. Ley 045, para prevenir el racismo y Discriminación.</li> <li>10. Ley Integral contra la trata y tráfico de personas</li> <li>11. Ley Integral para garantizar a las Mujer una vida libre de violencia.</li> <li>12. Socialización del Defensor del Paciente.</li> <li>13. Ley 475 que establece y regular la atención integral en salud.</li> <li>14. Ley 548 (Código Niña, Niño y Adolescente)</li> <li>15. Ley 247 (Regularización del derecho propietario)</li> <li>16. Ley de Amnistía , indulto parcial y ampliación de Indulto</li> <li>17. Ley 004 Marcelo Quiroga Santa Cruz</li> <li>18. Disciplina Positiva,(escuela de padres)</li> <li>19. Violencia Sexual contra las niñas</li> <li>20. Violencia en las escuelas</li> <li>21. Prevención de Violencia hacia la Mujer, Identidad Quechua</li> <li>22. Rol de la Mujer y Familia.</li> <li>23. Cobertura periodística y niños, niñas y adolescentes</li> <li>24. La Violencia hacia las Mujeres en los Medios de Comunicación</li> <li>25. Derechos NNAs que viven en las cárceles</li> <li>26. Salud mental en niños, niñas y adolescentes</li> <li>27. Tratamiento especializado para Niños Niñas y Adolescentes en el Sistema de Salud</li> <li>28. Defensor Estudiantil</li> <li>29. Violencia sexual y liderazgo de opinión</li> <li>30. Violencia sexual, derechos de la niñez y adolescencia.</li> <li>31. Derechos de la Juventud</li> <li>32. Atención y Resolución de Conflictos</li> <li>33. Derechos territoriales y la pluralidad – pluralismo jurídico</li> </ol>

## **Promotoras y promotores voluntarios en derechos humanos**

Durante la gestión 2012 – 2016 se fortaleció el Programa del Voluntariado de la Defensoría del Pueblo implementando el componente de actividades de incidencia pública y apoyando sus iniciativas, especialmente en el ámbito de la educación y la movilización, lo que ha generado el incremento de las y los participantes así como de las actividades que realizan.

Los grupos conformados al inicio del año reciben amplia capacitación durante seis meses, en las temáticas de derechos humanos más importantes que desarrolla la institución, pero además son entrenados en el uso de metodologías educativas y herramientas de sensibilización y movilización. De forma paralela, empiezan a participar en eventos de promoción en unidades educativas acompañados de servidores de la institución y luego del final de su proceso de capacitación, desarrollan las actividades de promoción, bajo la orientación y coordinación de las y los servidores responsables.

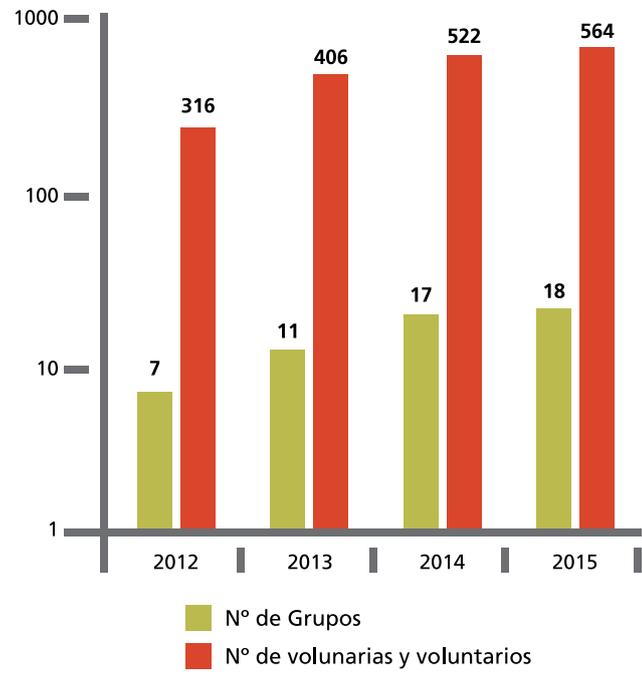
Una de las características más importantes de la experiencia, tiene que ver con la composición de los grupos, que incluyen estudiantes de primaria y secundaria, profesoras y profesores, profesionales, madres de familia, normalistas, policías, profesionales, dirigentes indígenas, periodistas, etc. La mayoría son mujeres y se cuenta con un grupo importante de adultos y adultas mayores.

Las y los voluntarios han participado en casi la totalidad de las actividades de movilización y han aportado de manera importante en la capacitación en unidades educativas. Es destacable que a partir de 2014, han planificado y realizado actividades por iniciativa propia en sus barrios y comunidades, incluso han sido reconocidos por el Gobierno Municipal de Tarija por su aporte a la promoción de los derechos humanos y en el Beni, las voluntarias y voluntarios de las unidades educativas han sido la base para la organización de las y los defensores estudiantiles.

El Programa de voluntarias y voluntarios ha aportado a la construcción y fortalecimiento de liderazgos, la ampliación del proyecto de promoción, educación y difusión de derechos humanos y el posicionamiento institucional e incluso la eficacia en términos financieros como lo definió la Evaluación de Medio Término ya que permitió importantes ahorros en el ámbito de la promoción, sin embargo su mayor logro fue generar un grupo numerosos de personas con mayor conciencia social respecto a los derechos de los demás y los suyos propios que se han convertido en replicadores y promotores de éstos en sus propios espacios de vida.

Durante la gestión 2012 - 2015, se han conformado 54 grupos de voluntarias y voluntarios, de los que formaron parte 1.808 personas. En la actualidad la institución cuenta con 19 grupos y 564 promotores voluntarios en todo el país.

LAS Y LOS VOLUNTARIOS  
HAN PARTICIPADO EN  
CASI LA TOTALIDAD  
DE LAS ACTIVIDADES  
DE MOVILIZACIÓN Y  
HAN APORTADO DE  
MANERA IMPORTANTE  
EN LA CAPACITACIÓN EN  
UNIDADES EDUCATIVAS



Los promotores voluntarios han participado de 1.214 eventos interactivos de incidencia y movilización durante el quinquenio.

## 5.12. Comunicación y derechos humanos

La Constitución Política establece que entre las funciones de la Defensoría del Pueblo está la "promoción y difusión" de los derechos humanos; por su parte la Ley 1818 incluye el concepto de divulgación e instruye que la institución, debe "diseñar, elaborar, ejecutar y supervisar programas para la defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos"

La gestión defensorial, a partir del PEI 2012 – 2016, asumió que el ámbito de la comunicación resultaba sustantiva para el alcance de los objetivos institucionales debido a que el proceso de construcción del Estado Plurinacional implicaba esencialmente promover cambios de conducta y de visiones respecto a los derechos humanos que debían trascender el discurso y convertirse en realidad cotidiana.

A finales de 2012 se aprobó la estrategia de comunicación que se basó en cinco pilares: i) Acercamiento efectivo y vinculación real y dinámica entre la Defensoría y el pueblo; ii) Liderazgo en la información, conocimiento y acción pública referida a los derechos humanos; iii) Visibilidad institucional efectiva y multiplicidad y variedad de acciones públicas; iv) Alianzas efectivas y dinámicas con medios e instituciones en el ámbito de la comunicación que logren la replicabilidad, fortalecimiento de capacidades y contagio y v) Integralidad y articulación de medios, sujetos y objetivos.

Asimismo partía de algunas definiciones que orientarían fundamentalmente el discurso institucional:

- El mensaje es nuestro valor principal
- Nuestra fortaleza es nuestra coherencia interna y externa
- Tenemos, sostenemos y mostramos autoridad moral y legitimidad.
- Es inherente a la Defensoría del Pueblo, la independencia de grupos, partidos o intereses externos
- El Defensor del Pueblo conduce y orienta nuestras acciones mediante un liderazgo sólido, legítimo, orientador y comprometido.
- Nuestro trabajo busca y alcanza la eficiencia y el servicio al pueblo
- Somos una institución que nace por decisión del pueblo, estamos al servicio del pueblo y defendemos los derechos del pueblo.
- El Estado Plurinacional es el instrumento que viabiliza la construcción de una sociedad basada en valores y derechos humanos

Una vez definidos los objetivos y las líneas estratégicas se establecieron cuatro áreas de intervención defensorial: gestión de la información pública, gestión de movilización e incidencia, gestión de la difusión y la promoción y gestión del conocimiento y los saberes.

La estrategia definía la necesidad de fortalecer el posicionamiento institucional como objetivo principal para dinamizar los otros componentes de la institución como la gestión de denuncias, la gestión de conflictos y el trabajo con las poblaciones vulnerables, desde la perspectiva que solo una institución que logre la credibilidad, la confianza y la aprobación de la opinión pública puede responder con eficiencia a la labor de defender y promover los derechos humanos.

### **Gestión informativa**

A partir de la estrategia de comunicación, se estableció un modelo de gestión de la información basado en tres líneas de acción: monitoreo y seguimiento informativo de los temas de derechos humanos que se publican en medios de comunicación para instruir, a través de este seguimiento, la intervención en los temas relevantes y urgentes, a las oficinas y Representaciones Departamentales; ii) Generar información permanente y relevante desde la oficina nacional y distribuirla a medios de comunicación y iii) realizar un seguimiento permanente, tanto cuantitativo como cualitativo de la información defensorial que circula en los medios de comunicación.

Como resultado se tiene que entre el año 2012 y el 2013 se publicaron 10.135, noticias relacionadas a la Defensoría del Pueblo y sus actividades en 21 medios de comunicación escrita a nivel nacional monitoreados. Esta información respondía a la emisión de 581 notas desde la institución, lo que significa una efectividad de 17 publicaciones por cada nota difundida.

*EN TÉRMINOS  
CUALITATIVOS, LA  
INSTITUCIÓN PASÓ DE SER  
OBJETO DE COBERTURA  
MAYORITARIAMENTE POR  
TEMAS DE CONFLICTOS  
A SERLO POR SUS  
ACTIVIDADES, SU AGENDA  
Y SU POSICIÓN RESPECTO  
A TEMAS DE DERECHOS  
HUMANOS*

En términos cualitativos, la institución pasó de ser objeto de cobertura mayoritariamente por temas de conflictos a serlo por sus actividades, su agenda y su posición respecto a temas de derechos humanos. En la gestión 2012, el 46% de la cobertura mediática a la institución tenía que ver con su participación en conflictos sociales y el 7% a sus actividades en 2015, el 80% de la información mediática sobre la Defensoría se refiere a poblaciones vulnerables y agenda defensorial y 11% a conflictos.

De este modo, la herramienta institucional principal sigue siendo la persuasión y la incidencia pública e institucional, dos de los instrumentos más importantes para cumplir el mandato de vigilar por la defensa, promoción y ejercicio de los derechos humanos. La voz y la posición institucional en diferentes momentos y temáticas de su trabajo defensorial inciden en la información y la sensibilización de la ciudadanía cuando los derechos son vulnerados o cuando es necesario recordar a los organismo estatales sus funciones respecto a los derechos humanos

De acuerdo a los preceptos institucionales, todas nuestras actuaciones mediáticas, siempre respondieron a principios de responsabilidad, seriedad, compromiso con la verdad y consecuencia, por lo que nunca realizamos ni asumimos posiciones taxativas y contundentes, sin antes haber contado con los elementos de evidencia mínima y un análisis técnico serio, lo que siempre fue entendido y relevado por los medios de comunicación, que nos colocaron como el referente nacional en la temática de derechos humanos.

## Las ferias integrales de derechos humanos

La Defensoría del Pueblo, a partir del año 2012, implementó un nuevo modelo de promoción pública a la que denominamos "Feria de los Derechos Humanos", que tienen como base la pedagogía lúdica, la animación sociocultural, atención a la ciudadanía y otros elementos en los que se promociona, difunde y educa en Derechos Humanos.

En primera instancia se elaboraron sets de juegos educativos<sup>52</sup>, para todas las representaciones departamentales, luego se transmitió la metodología al personal y a los promotores y promotoras en derechos humanos de cada oficina. De esta manera logramos uniformar las intervenciones públicas de la institución, pero principalmente cualificarlas pues la experiencia de dos años en esta dinámica demostró su eficiencia para la educación y promoción de los derechos.

Durante la gestión defensorial actual, se desarrollaron 1.459 eventos de movilización e incidencia pública, de las cuales 458 fueron ferias. Asimismo se continuó con la realización de diferentes eventos interactivos como marchas, festivales, video-diálogos, entre otros, desarrollando un total de 1.001 eventos. En ambos casos se alcanzó una participación de más de 500.000 personas.

AÑO	FERIAS DE DERECHOS HUMANOS	EVENTOS INTERACTIVOS	TOTAL EVENTOS DE MOVILIZACIÓN
2010		301	301
2011		230	230
2012	8	62	70
2013	72	78	150
2014	159	194	353
2015	219	136	355
<b>TOTAL</b>	<b>458</b>	<b>1001</b>	<b>1459</b>

Entre los eventos de movilización e incidencia, se debe destacar que el mensaje de promoción de derechos humanos se diversificó a través de diferentes expresiones artísticas, como teatro, poesía, danza, música, entre otros, gracias a la alianza con asociaciones de artistas y otras instituciones, lo que permitió la sensibilización de los actores con los que se trabajó<sup>53</sup>.

52 Se tiene sets de juegos básicos sobre: Racismo y Discriminación, Trata y Tráfico de persona, Derechos Humanos, Defensoría del Pueblo, Derechos de niñez y Adolescencia, Violencia contra la mujer, Justicia Restaurativa, la Casita de los Derechos Humanos para niños de 2 a 8 años; Ponte en mis zapatos, destinado a sensibilizar sobre la realidad de las personas con discapacidad.

53 Se tiene dos actividades relevantes, el Festival "yo Canto por mis derechos, que se realiza en la ciudad de Trinidad y Riberalta y el festival del teatro "Doy buen Trato y no maltrato" que se desarrolló en La Paz, Cochabamba, Oruro y Tarija, bajo la modalidad del teatro del oprimido.

PARTICIPACIÓN DE LA CAMPAÑA  
**CONTRA  
LA TRATA  
Y TRÁFICO  
DE PERSONAS**



Síguenos desde las redes sociales:



/Hay dulces qu



@DPBolivia



*DESDE EL AÑO 2012 SE  
PRODUJO Y DISTRIBUYÓ  
UN APROXIMADO DE  
928.000 PIEZAS GRÁFICAS  
REFERIDAS A LOS  
DERECHOS HUMANOS*

Es importante señalar que en las actividades de movilización e incidencia se ha logrado un resultado altamente destacado referido a la participación integral entre servidoras y servidores de la institución y las voluntarias y voluntarios en derechos humanos, que se han convertido en dinamizadores y activadores de los derechos humanos con la población.

#### **Producción y difusión de materiales**

Como parte de la difusión de los derechos humanos, la Defensoría del Pueblo produjo desde el año 2010, un total de 267 productos informativos y educativos como informes, cartillas, trípticos y otros materiales, sobre derechos humanos en sus diversas temáticas.

En cuanto a la producción audiovisual, se realizaron 64 productos, entre documentales, spots, cuñas y microprogramas. Se destaca una serie de documentales sobre los derechos y la situación de los pueblos indígenas originarios campesinos, realizados en coordinación con cada pueblo.

PRODUCCIÓN DE MATERIALES IMPRESOS Y AUDIOVISUALES		
Gestión	Productos Impresos	Productos Audiovisuales
2010	51	
2011	31	
2012	16	2
2013	36	21
2014	59	41
2015	74	23
<b>TOTAL</b>	<b>267</b>	<b>87</b>

En relación a las cantidades de materiales, desde el año 2012 se produjo y distribuyó un aproximado de 928.000 piezas gráficas referidas a los derechos humanos, entre material producido por la oficina nacional y las Representaciones. Este número no considera la cantidad de productos que fueron producidos por organizaciones externas y distribuidos en los espacios defensoriales públicos.

### **Programas de radio y tv producidas por la defensoría del pueblo**

Durante estos 6 años se han implementado acuerdos especiales con medios de comunicación para la difusión de programas televisivos y radiales de alcance regional de forma permanente para la promoción de los derechos humanos. En siete departamentos se produjeron 6 programas de televisión y 15 programas de radio de distinta duración y frecuencia.

### **Campañas**

Durante el quinquenio, se realizaron las siguientes campañas:

- Trata y tráfico de personas: "Hay Dulces que amargan, que no te engañen", campaña que combinó varios elementos como la movilización e incidencia pública, producción y difusión de material y su base las redes sociales, constituyéndose en un hito en la Defensoría del Pueblo, pues es la primera campaña que tiene como base los medios virtuales.
- Contra la violencia escolar: "Doy buen trato, no maltrato" cuyo objetivo fue sensibilizar a la comunidad educativa sobre la violencia que envuelve a las niñas, niños y adolescentes. El éxito de esta campaña se centró en la participación activa de la población infantil, que a través del teatro del oprimido expresó su vivencia y reflexionó con el público para cambiar ese contexto. La base fue la movilización social e incidencia directa.
- Contra el maltrato a las Personas Adultas Mayores: "Construyendo una cultura de vejez y envejecimiento positivo" fue diseñada para sensibilizar a la población joven y madura sobre el maltrato que sufren las Personas Adultas Mayores, a través de pasar por un circuito de sensibilización directa.

- Contra la Violencia a la mujer: "Vivo Libre Sin Violencia", las líneas estratégicas en las que se trabajó fueron movilización e incidencia pública y gestión de prensa, esta campaña emergió ante la ola de feminicidios y casos de violencia contra la mujer que se registró en el país.
- Campaña de fortalecimiento institucional y lanzamiento de la nueva imagen institucional, tuvo sus bases en los medios masivos de comunicación y la movilización pública.
- Escucha mi voz, campaña realizada con UNICEF para promocionar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Derechos humanos y Defensoría del Pueblo, también desarrollada en Beni.
- Derechos humanos en la Constitución Política del Estado, campaña destinada a difundir el catálogo de derechos humanos incorporados en la Constitución Política del Estado.
- El linchamiento es delito, un atentado a la vida, campaña sostenida con mensajes en tres idiomas (aimara, quechua y castellano) y en medios impresos.
- Campaña mediática contra la violencia a la mujer, difundida a través de Radio Fides, desarrollada por la oficina de Tarija.
- Contra la Violencia sexual a NNA "Vuelve a Reír", campaña realizada por la oficina de Pando.
- Contra la violencia a la mujer "Cambiemos de color" ¿Cuántas más? Ni una menos, efectuada en Pando.
- Para prevenir la trata y el tráfico de personas "Clara Libertad", tuvo como base las redes sociales, la lideró la Representación de La Paz.
- Difusión de los derechos humanos a través de Radio Atipiri, efectuada por la oficina de El Alto.
- Prevención de la Violencia contra la Mujer, realizada por la oficina de Cochabamba a través de spots, entrevistas, ferias institucionales y redes sociales.
- Difusión de los derechos de Personas con Discapacidad, TLGB y contra la trata y tráfico de personas, desarrollada por la Representación de Chuquisaca.
- Contra la violencia escolar: "Yo Canto por mis Derechos", desarrollada por la oficina del Beni.
- Contra la violencia a la mujer, efectuada en Beni y que tuvo como base las redes sociales.
- Promoción del derecho a la salud: "Defensor del paciente", a través de la web, desarrollada por Beni con base a las redes sociales.
- Para frenar la violencia: "Embanderemos Santa Cruz con nuestros derechos", dirigida la Representación de Santa Cruz.
- Derechos de las niñas: "Yo Sueño, Yo ejerzo mis derechos" por el día Internacional de la Niña, desarrollada en Potosí.
- Difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes: "Cambia tu chip" y "Yo quiero", desarrollada en Potosí.

- Para prevenir la trata y tráfico de personas, efectuada por la Representación de Oruro, difundida por siete medios de comunicación.
- Difusión del derecho a la Alimentación, efectuada por la oficina de Llalagua.
- Contra la trata y el tráfico de personas, efectuada en Riberalta, en unidades educativas.
- Derecho a la consulta, realizada por la oficina de Puerto Suarez, en radios.
- Socialización de los Derechos Humanos, campaña en radio y Televisión, liderada por la Representación de Oruro.
- Contra la trata y el tráfico de personas, campaña en radio y televisión, desarrollada en Tarija y Yacuiba.
- "Prioridad para niños, niñas y adolescentes, ya!", desarrollada en radio y televisión, en Tarija.
- En Beni se desarrolló la campaña Naciones Indígena Originaria Campesinas, que tenía como objetivo sensibilizar sobre los derechos de esta población.

### **La plurinacionalidad en la estrategia comunicacional**

En virtud de los lineamientos estratégicos establecidos, la Defensoría del Pueblo llevó adelante un plan especial para la aplicación de procesos comunicacionales dirigidos a fortalecer los derechos de los pueblos indígena originario campesinos, especialmente a la promoción de sus visiones y formas de vida, así como el uso de sus idiomas en la difusión de los materiales producidos.

Dos enfoques especiales caracterizaron este componente: se impulsaría la producción propia de materiales, privilegiándose los audiovisuales y, se incluirían en todos los componentes de comunicación el uso de los idiomas de los pueblos indígenas.

En el primer componente es importante señalar que se produjeron doce documentales que fueron realizados en coordinación y seguimiento de las propias poblaciones visitadas. Así por ejemplo se realizaron 13 documentales con los pueblos tacana, guaraníes ese ejja, afrobolivianos, lecos, urus, yukí, etc y en todos los casos se los expuso en sus primeras versiones, de tal modo que se recibieron opiniones y sugerencias de parte de ellas y ellos antes de proceder a su difusión.

Los documentales fueron difundidos en las comunidades donde se produjeron, pero además expuestos en diferentes espacios educativos a nivel nacional, además que se exhibieron en algunos canales de televisión a partir de los acuerdos alcanzados; asimismo se encuentran publicados en la página web institucional y en la red youtube.

Asimismo se determinó que la página web de la institución fuera construida en cuatro idiomas (castellano, aymara, quechua y guaraní), constituyéndose esta iniciativa en la única entre las instituciones públicas en el país. Actualmente en las páginas de cada uno de los idiomas indígenas originarios, se han publicado un promedio de 30 documentos, entre los que se encuentra la Constitución Política

del Estado, el Acuerdo 169 de la OIT y la declaración Universal de los Derechos Humanos. Es importante recalcar que el sitio de la Defensoría es el único en todo el Estado, incluyendo la Presidencia, Asamblea Legislativa e incluso el Viceministerio de Descolonización, que ha publicado el texto constitucional en los cuatro idiomas más usados en el país.

Las publicaciones en el sitio web incluyen además noticias relevantes y los espacios interactivos como la recepción de casos.

Otro ámbito en el que se prestó atención fue la presencia de personas que hablen idiomas indígenas en las presentaciones públicas, especialmente las ferias de derechos humanos. Así por ejemplo fue importante el aporte de voluntarias y voluntarios que realizaban la traducción que se requería cuando esta iniciativa se implementaba en áreas rurales.

Finalmente es importante señalar que, durante la gestión, se han elaborado y difundido 29 productos gráficos referidos a los derechos de los pueblos indígenas, las mujeres y la niñez y adolescencia, en los idiomas quecha, aymara y guaraní.



## **Comunicación en plataforma web**

En agosto de 2013, se publicó la nueva página web institucional que incorpora una serie de elementos diferentes que se distribuyen de manera más ordenada, coherente e interactiva que el modelo anterior.

La información, la actualización y los servicios que prestan han multiplicado exponencialmente la cantidad de visitas registradas en un contador automático. De acuerdo a los reportes de la unidad de sistemas, entre 2008 y 2012 (4 años), la cantidad de visitas a la anterior página web fue de 16.938, lo que significa aproximadamente un promedio de 11 visitas por día.

Entre septiembre de 2013, cuando se relanza el portal institución y diciembre de 2015, se habían reportado 377.259 visitas, lo que significa un promedio de 460 visitas por día. El 86% de las consultas a la web institucional proviene de Bolivia; luego, Estados Unidos con 2,78% y España con 1,37%.

La página web contiene 40 módulos, más de una centena de documentos entre informes defensoriales, publicaciones impresas, videos, discursos institucionales, boletines y noticias, además de datos actualizados sobre las poblaciones con derechos vulnerables, el listado completo de la oferta bibliográfica de la biblioteca especializada en derechos humanos entre otros. Asimismo tiene un espacio para presentar denuncias on line y otro para comunicarse con el Defensor del Pueblo, ambos tienen gran acogida entre la ciudadanía.

Otro aspecto destacable en este componente es la implementación de iniciativas virtuales, concretamente las redes sociales como Facebook y Twitter que registran un rápido crecimiento. Se abrió una cuenta de Twitter que es administrada por el Defensor del Pueblo que actualmente tiene muchos seguidores y cuentas institucionales nacionales y departamentales.

Finalmente es importante señalar que también se registra resultados importantes en los espacios interactivos del sitio web. El espacio "escribale al Defensor" reporta más de 400 cartas que fueron enviadas a la MAE de las cuales el mayor porcentaje son denuncias que han sido derivadas a las distintas oficinas defensoriales.

### **5.13. Manejo integral de conflictos**

La Defensoría del Pueblo, desde su creación atendió conflictos sociales, principalmente por la demanda ciudadana de contar con una entidad con la suficiente autoridad ética y moral en la que depositar su confianza y le sirva de mediadora, facilitadora o conciliadora. En la mayoría de los casos la institución aportó al dialogo y a la concertación, pero fundamentalmente a precautelar los derechos de los ciudadanos especialmente de los sectores más vulnerables como son niños, mujeres, adultos mayores y pueblos indígenas.

A partir del inicio de la gestión, el Defensor Rolando Villena instruyó realizar una reingeniería en el Sistema de Atención y Gestión de Conflictos, bajo la premisa de que los conflictos sociales son espacios donde se articulan y expresan intereses, demandas y reivindicaciones que pueden o no generar tensiones, empero sirven como medios para la transformación social.

Desde esta perspectiva, se planteó un enfoque de gestión de conflictos basado en tres líneas directrices<sup>54</sup>:

- Los conflictos emergen de contradicciones sociales muchas veces legítimas, aunque no necesariamente reconocidas por el gobierno, como pedidos o movilizaciones ajustados a las normas establecidas.
- Es función del Estado canalizar las demandas que originan los conflictos sociales.
- La Defensoría del Pueblo como parte del Estado, actúa aplicando estrategias de intervención diferenciadas orientadas a evitar se vulneren derechos humanos.

*EL NÚCLEO DEL ACTUAL SISTEMA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES ES LA ALERTA TEMPRANA, CUYA BASE DE INFORMACIÓN Y ACOPIO DE DATOS PERMITE LA EMISIÓN DE REPORTES DIARIOS, SEMANALES, SEMESTRALES Y ANUALES*

A partir del año 2012, los lineamientos comienzan a ser puesto en práctica ejecutándose una reingeniería de la Unidad Nacional de Prevención y Atención de Conflictos Sociales. Además se crea una estructura sobre cuya base comienza a operar la unidad señalada, con el refuerzo en su planta de recursos humanos, procede a mejorar significativamente el Sistema de Información de Conflictos Sociales (SICS).

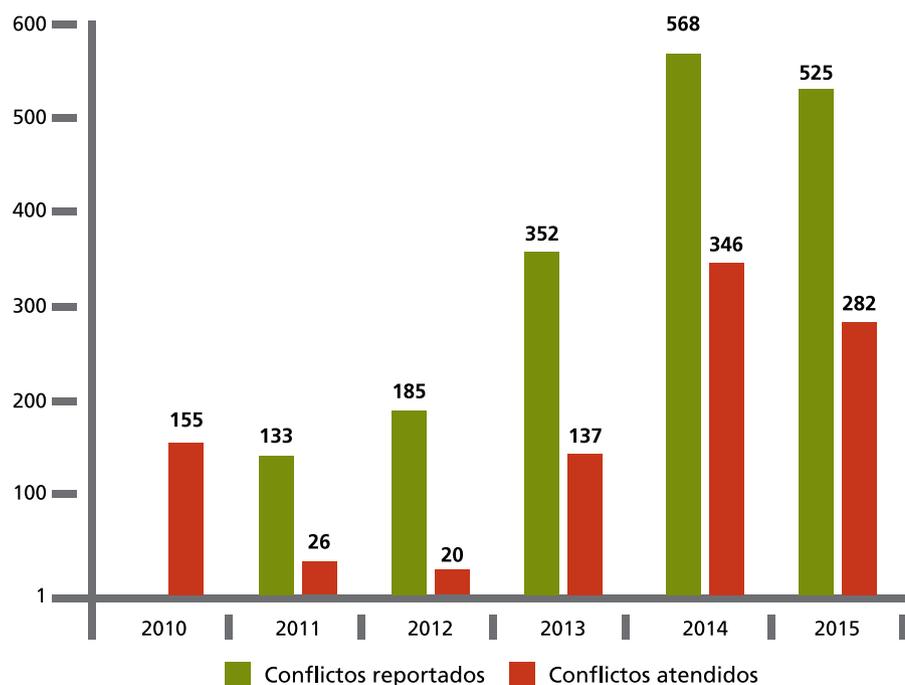
El Sistema tendría la función de facilitar el seguimiento a los conflictos sociales, monitorear el estado de los Derechos humanos en relación a la evolución de los conflictos, uniformar la terminología y conceptos en la materia que sea útil para los funcionarios encargados de su atención; mejorar la coordinación entre la oficina nacional y las regionales, y finalmente lograr la consolidación de una base de datos para brindar información estadística y de actuación defensorial.

El núcleo del actual sistema de gestión de conflictos sociales es la alerta temprana, cuya base de información y acopio de datos permite la emisión de reportes diarios, semanales, semestrales y anuales, a partir de los cuales la Unidad Nacional de Prevención y Atención de Conflictos Sociales formula las alertas necesarias, tanto a los funcionarios defensoriales, como a instancias del Estado, como ser ministerios, gobernaciones, municipios y policía, para que se asuman los recaudos correspondientes, especialmente en situaciones de conflicto social propensos a tornarse violentos, en la línea del diálogo, y de manera independiente a las posiciones e intereses de los diferentes actores de la sociedad civil y el Estado.

El reconocimiento del contexto en el que se desarrolla el conflicto y contacto con autoridades y dirigentes, precede a la intervención en la cual se realizan las gestiones para el tratamiento, la facilitación y en su caso la mediación en el conflicto.

54 DEFENSORIA DEL PUEBLO, El arte de Manejar Conflictos, pag. 7, 2015

Desde el año 2011, se han registrado 1.763 conflictos, de los cuales se ha logrado gestionar, entre alerta temprana y facilitación del dialogo, 811 casos<sup>55</sup>. El aumento en la atención de conflictos a nivel nacional, refleja también el resultado del trabajo coordinado entre la Oficina Nacional y las representaciones y mesas defensoriales. De esa manera, la Defensoría ha logrado convertirse en un referente de la articulación del dialogo en el país, reconocida tanto por las autoridades nacionales como por la ciudadanía.



La Defensoría del Pueblo ha tenido participación en los conflictos más relevantes, ocurridos en nuestro país, a continuación presentamos una relación de los más emblemáticos:

Caso Uncia	Potosí
Comunarios de Quillacas y Salinas de Garci Mendoza (Oruro) / Comunarios de Coroma (Potosí)	Oruro y Potosí
Paro departamental organizado por el Comité Cívico Potosinista (COMCIPO)	Potosí
Bloqueo de Caminos por parte de pobladores de Caranavi	La Paz
Carretera por el Territorio Indígena y Parque Nacional "Isiboro Secure" (TIPNIS)	Beni, La Paz
Marcha de las Personas con Discapacidad	Santa Cruz, Cochabamba, Oruro y La Paz

<sup>55</sup> El año 2010 no se contaba con un sistema de información de conflictos, por lo que se reportó por la Unidad solamente la atención de 155 conflictos sociales en todo el país y no así el total de conflictos.



*DESDE EL AÑO 2011, SE HAN REGISTRADO 1.763 CONFLICTOS, DE LOS CUALES SE HA LOGRADO GESTIONAR, ENTRE ALERTA TEMPRANA Y FACILITACIÓN DEL DIÁLOGO, 811 CASOS*

Colquiri	Oruro
Mallku Khota	Potosí
Conflicto Medico	Nivel nacional
Apolo	La Paz
Cambio de nombre del Aeropuerto de la ciudad de Oruro	Oruro
Construcción de Puente en el estrecho de Tiquina	La Paz
Enfrentamientos en el Penal de Palmasola	Santa Cruz
Incremento Salarial de Policías afiliados a la Asociación Nacional de Suboficiales, Sargentos, Clases y Policías (ANSSCLAPOL)	La Paz
Suboficiales y Sargentos del Ejército, Fuerza Aérea y Armada solicitan la descolonización de las Fuerzas Armadas	La Paz
Estudiantes de la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba	Cochabamba
Violencia en el Centro Penitenciario de El Abra	Cochabamba
Movilización el Comité Cívico Potosinista	Potosí
Intervención Policial en Takovo Mora contra indígenas guaraníes.	Santa Cruz

Es relevante mencionar que, se han construido capacidades en los recursos humanos en todas las oficinas de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, para ello se realizó el año 2013, el Diplomado Gestión Política, Pública y del Conflicto donde participaron 60 personas de las Representaciones departamentales y de la oficina nacional.

En esta área también se han realizado cursos de formación con servidores públicos de otras instituciones y representantes sociales, capacitándose más de 2.000 personas en la temática.

Se ha contribuido a la gestión del conocimiento, mediante la publicación del libro "El Arte de Manejar Conflictos", que contiene el protocolo de atención y un manual para enfrentar los conflictos en terreno, edificado en base a las experiencias acumuladas por parte del personal defensorial que ha participado como mediadora, facilitadora o veedora en los diferentes hechos conflictivos suscitados en este tiempo. Asimismo, se ejemplifican casos emblemáticos en los que la Defensoría del Pueblo ha intervenido, como lectura del aprendizaje institucional en estas situaciones.

El texto plantea las características fundamentales de la intervención defensorial en conflictos, expresando:

- La Defensoría del Pueblo de oficio puede recurrir al procedimiento de facilitación y/o mediación cuando lo considere procedente y necesario, con el fin último de evitar la vulneración de derechos humanos.
- La Defensoría del Pueblo exige el cumplimiento y respeto de los derechos y garantías constitucionales en situación de conflicto social. Tratándose de la protección del ciudadano individual, actuará en aquellos conflictos que no alcanza la justicia ordinaria.
- Su intervención en conflictos sociales es un mecanismo de fortalecimiento de la democracia, en especial, en lo relativo al sistema de protección de los derechos humanos y, en particular, de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.
- La intervención de la Defensoría del Pueblo es necesaria, puesto que, en el ámbito de la administración pública ejerce un control de finalidad. Esto quiere decir que se busca que el servicio público no se aparte de su fin último, que es, precisamente, servir a la comunidad y a los ciudadanos.
- La acción de la Defensoría del Pueblo se extiende a todos los órganos, empresas, servicios y agentes del Estado que cumplen la función administrativa, pero también alcanza a las entidades privadas cuando estas ejercen funciones de servicio público.

El año 2014 se ha comenzado con la transferencia de conocimientos, tanto del sistema informático, como de experticias a instituciones del Estado Plurinacional. El proceso, como se puede comprender ha sido desigual, en algunas instituciones se ha logrado un mayor avance, en otros las tensiones políticas han restringido la apertura inicial de algunas instituciones del Estado.

## 5.14. Gestión internacional

En octubre de 2011, mediante Resolución Administrativa, la Defensoría del Pueblo de Bolivia, incorporó en su estructura orgánica, la Unidad de Relaciones Internacionales (URI), cuyo objetivo es planificar, organizar, asesorar y articular acciones, actividades, relaciones, compromisos, provisión y recepción de información, entre la Defensoría del Pueblo y organismos e instancias internacionales de derechos humanos.

La política de gestión internacional se basaba en los siguientes principios:

- Toda orientación en la gestión internacional debe estar definida por la defensa, promoción y vigencia de los derechos humanos que se establecen en los acuerdos internacionales, las Constituciones y las leyes.
- En la gestión internacional se debe buscar la incidencia en la visión integral, holística y de corresponsabilidad común de los derechos humanos y la influencia para que en los acuerdos, tratados, convenios y escenarios internacionales se incorporen las visiones que tiene nuestro Estado respecto a los mismos.
- Toda relación nuestra, con cualquier organismo internacional, debe regirse por los principios constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia, principalmente en la interculturalidad.
- Se debe, por encima de todo, primar el ejercicio efectivo de soberanía y las relaciones horizontales para lograr la convivencia armónica y una real Comunidad Internacional.
- Se debe interpelar al sistema capitalista; las Instituciones nacionales de Derechos Humanos no deben ser funcionales a este sistema
- Debe propiciarse una participación directa de la Sociedad Civil, ampliando las relaciones internacionales de la Defensoría del Pueblo hacia los pueblos de otras naciones.
- Fortalecer procesos de integración, con el propósito de contribuir en la construcción de una integración más solidaria, complementaria, integral y recíproca.
- La suscripción de convenios que deben ser los instrumentos y no el fin, implica la identificación correcta de temas previo diagnóstico, la discusión sobre sus contenidos y potenciales impactos.
- Priorizar los planes, estrategias y prácticas de apoyo y protección a las bolivianas y bolivianos en el exterior, que garanticen el ejercicio de los derechos humanos fundamentales, generando espacios al interior de la institución dedicados exclusivamente a este tema.

## Incidencia en las organizaciones de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la región

### Consejo Andino de Defensores del Pueblo

Esta entidad nació en Perú, en 1998 y está conformada por los titulares de las Defensorías del Pueblo de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

El Consejo es una de las experiencias más significativas del intento por construir agendas y mecanismos comunes para proteger, defender y promover los derechos humanos en la región. Entre sus logros más destacados está la articulación de acciones para manifestarse contra la Directiva de Retorno que en su momento afectó a millares de inmigrantes andinos en Europa y cuyas secuelas se siguen arrastrando.

El Defensor del Pueblo, Rolando Villena Villegas asumió la Presidencia del Consejo Andino de Defensores del Pueblo en marzo de 2013, y se planteó como objetivo otorgarle a este espacio de integración andina un nuevo impulso, que le permita cumplir a cabalidad los objetivos para los que fue creado.

Desde esa perspectiva, llevó a cabo en septiembre de 2013, un encuentro del Consejo Andino, en el que se suscribió la "Declaración de Santa Cruz" que establece una renovada visión de la defensa y promoción de los derechos humanos en la región y se logra que las defensorías se comprometan a establecer un trabajo conjunto en los temas de migrantes, personas adultas mayores y pueblos indígenas y afrodescendientes; además de realizar una investigación sobre el nuevo constitucionalismo latinoamericano con énfasis en el derecho a la participación y los derechos humanos y un mayor intercambio de experiencias entre las cinco instituciones defensoriales.

En la gestión 2014, el Defensor boliviano propone y logra la modificación del Estatuto del Consejo Andino, que establece como objetivos principales promover la defensa, cumplimiento y difusión de los derechos humanos en los países de la región andina; la autonomía e independencia de las Defensorías del Pueblo y sus titulares; el fortalecimiento institucional de las Defensorías; la solidaridad, la mutua cooperación y el auxilio recíproco; la coordinación de acciones para la promoción de los derechos humanos de las comunidades y personas en situación de vulnerabilidad, especialmente mujeres niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, pueblos indígenas y comunidad afrodescendientes, personas privadas de libertad y personas migrantes de la región andina.

Otra de las definiciones trascendentales del evento, fue constituir la Red andina contra la Trata y Tráfico, como primera acción coordinada que se asumía dentro del Consejo Andino con una agenda concertada y con actividades concretas. Se decidió la realización de un diagnóstico sobre la situación de la trata y tráfico de personas en los países andinos; de igual manera se acordó la elaboración de un protocolo de seguimiento a las oficinas consulares de los países miembros con el

*EL DEFENSOR DEL PUEBLO, ROLANDO VILLEN A VILLEGAS ASUMIÓ LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO ANDINO DE DEFENSORES DEL PUEBLO EN MARZO DE 2013, Y SE PLANTEÓ COMO OBJETIVO OTORGARLE A ESTE ESPACIO DE INTEGRACIÓN ANDINA UN NUEVO IMPULSO, QUE LE PERMITA CUMPLIR A CABALIDAD LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE FUE CREADO*

*EN 2014, LAS 16 INSTITUCIONES DE DERECHOS HUMANOS DE AMÉRICA, ELIGIERON A ROLANDO VILLENA VILLEGAS, COMO SECRETARIO GENERAL DE LA RED PARA EL CONTINENTE AMERICANO, CONSTITUYÉNDOSE EN LA PRIMERA VEZ QUE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN DEFENSORIAL NACIONAL, ASUME ESTA RESPONSABILIDAD.*

fin de involucrar a estas instancias y finalmente se realizaron actividades de incidencia en entidades como el Parlamento Andino y las diferentes instancia de la Comunidad Andina de Naciones para involucrarlas en la lucha contra este flagelo.

En la mesa de Conflictos, se acordó constituir una Red Institucional con énfasis en los conflictos socio - ambientales; elaborar un plan de capacitación y de intercambio de experiencia en el manejo y gestión de conflictos. Se constituiría además, un espacio de pasantías y una red de comunicación para socializar los avances de las defensorías en el tema.

En noviembre de 2014, se realiza un segundo encuentro del Consejo Andino de Defensores del Pueblo, en el que participan las Defensorías del Pueblo de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela. En esta oportunidad, además de reportar los avances de las Redes de Trata y Tráfico de Personas y de Conflictos socio ambientales, se crean las mesas de trabajo de derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes y la de derechos laborales de personas migrantes.



En mayo de 2015, el Defensor del Pueblo, Rolando Villena Villegas deja la presidencia del Consejo Andino de Defensores del Pueblo, presentando su informe de gestión en el que identifica como el logro más importante la dinamización y el fortalecimiento del Consejo, generado a partir del alto compromiso de los Defensores y la decisión conjunta de construir un espacio que articule las nuevas visiones en la región sobre los derechos humanos, los roles que se están ejerciendo en los países miembros y la voluntad conjunta de avanzar hacia resultados más concretos y efectivos.

### **Federación Iberoamericana del Ombudsman**

La Federación Iberoamericana del Ombudsman es la agrupación que, constituida en Cartagena de Indias – República de Colombia en 1995, reúne a Defensores del Pueblo y entidades similares de los países iberoamericanos, de los ámbitos nacional, estatal, regional, autonómico o provincial.

La Federación se define como un foro de discusión para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsman en las regiones geográficas de su jurisdicción.

Desde el principio de la gestión y de acuerdo a los lineamientos institucionales, la Defensoría se planteó jugar un papel importante en esta instancia, priorizando su actuación en temas de interés para Bolivia.

En octubre de 2012, en ocasión de la XVII Asamblea General de la FIO, logra la aprobación histórica de una Resolución en la cual los defensores del continente, exhortarían al gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica dar curso a la extradición del ex presidente Gonzalo Sánchez de Lozada por los hechos acontecidos en octubre de 2003. En la oportunidad, el Defensor expuso la situación de impunidad en la que se encuentra el juicio de responsabilidades por delitos de lesa humanidad y la necesidad de que se obtenga justicia. Esta participación, tuvo el apoyo de todos los Defensores y Defensoras y solo la abstención de España.

Otro de los hitos más relevantes de las labores en el campo internacional de la Defensoría del Pueblo ha sido el nombramiento por parte de la Asamblea General de la FIO como vicepresidente de ese organismo al Defensor del Pueblo, Rolando Villena Villegas, quien fue parte del Consejo Rector de ese organismo durante las gestiones 2013 y 2015.

Como parte del órgano rector de la FIO se propugnó el fortalecimiento de las Defensorías del Pueblo de la región, se realizaron trabajos conjuntos de manera más dinámica y efectiva, y por iniciativa del Defensor del Pueblo de Bolivia, se emitieron comunicados haciendo conocer la posición política de la organización, siendo algunos de los más relevantes:

- Frente a los hechos violentos en la República Bolivariana de Venezuela que se suscitaron el año 2014

- Respecto al Secuestro de Niñas Nigerianas por organizaciones religiosas
- Sobre la vulneración a los derechos humanos por parte de agentes de seguridad israelíes a población palestina en la Franja de Gaza
- Sobre los hechos ocurridos a 43 estudiantes normalistas en Ayotzinapa – México.

De la FIO forman parte además las Redes de mujeres, de niñez y de comunicación. Desde estos espacios, la Defensoría del Pueblo de Bolivia aportó con propuestas dirigidas a lograr medidas concretas y de impacto en la defensa, promoción y protección de derechos humanos.

Se organizó por primera vez una reunión de esa instancia de coordinación regional para la protección de los derechos de la niñez y Adolescencia, encuentro que se desarrolló en mayo de 2013 en Cochabamba. También, se logró la inclusión en la agenda de trabajo la investigación sobre explotación laboral infantil y sobre trata y tráfico de personas. La Red asumió una posición respecto a la reducción de la edad de imputabilidad penal, sobre la base de la normativa internacional.

Es en base a este trabajo que se nombró a la Defensoría del Pueblo de Bolivia, como representante de la Red Andina para la Red de Niñez de la FIO, hasta el año 2016.

Por su parte dentro de la Red de Mujeres de la FIO, la participación boliviana también rindió sus frutos, puesto que junto con las Defensorías de Costa Rica, Puerto Rico, Argentina y España se conformó una comisión para la formulación de una política de transversalización del enfoque de género en la gestión institucional de las Defensorías del Pueblo e instituciones análogas, la que se aplicaría en 11 afiliadas a la Federación.

En el área de comunicación, se nombró a la Representación de Bolivia como coordinadora del área andina, cargo que desempeñó hasta la gestión 2014.

### **Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos**

En la conferencia internacional celebrada en Túnez, en 1993, las INDH crearon el Comité Internacional de Coordinación de las INDH (CIC), con el fin de coordinar las actividades de la red de Instituciones de Derechos Humanos. El CIC está registrado como entidad con personalidad jurídica en virtud de las leyes de Suiza y está compuesto por una Mesa, integrada por 16 INDH con acreditación de clase "A" que representan a las cuatro regiones del CIC (América, Europa, Asia-Pacífico y África).

En 2014, durante la Asamblea realizada en Ginebra, las 16 instituciones de Derechos Humanos de América, eligieron a Rolando Villena Villegas, como Secretario General de la Red para el Continente Americano, constituyéndose en la primera vez que la Máxima Autoridad de la institución defensorial nacional, asume esta responsabilidad.

HAY  
PECH  
MA  
S

IBER'A  
CAIBIQUE





COMISIÓN NACIONAL DEL PUEBLO

DE DERECHOS HUMANOS DE BOLIVIA

Comisión creada por los Derechos Humanos



Desde la Secretaría General, se ha participado de reuniones y encuentros donde se ha demostrado los avances en materia de protección, difusión y promoción de derechos humanos que ha tenido la institución, en Bruselas, Qatar y México.

Bajo esta responsabilidad, la Defensoría del Pueblo de Bolivia aportó para la suscripción del Acuerdo de Mérida, que establece la coordinación entre las INDHS del mundo y el Sistema de las Naciones Unidas para la implementación, desde su responsabilidad, al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, acordados por todos los países que componen la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015.

Asimismo, a instancia de Bolivia, se incluye en los debates de la Asamblea realizada en 2016 en Ginebra, el tema del papel de las INDHS en los conflictos que se están produciendo en el medio oriente, África y Europa en torno a las personas desplazadas. Asimismo, por primera vez en el CIC de las Américas, la Secretaría General asumida por Bolivia, elabora un Plan Estratégico que fue aprobado en la Asamblea de 2015.

### **Observatorio de Derechos Humanos de Sudamérica**

En 2013, por iniciativa de las Defensorías del Pueblo de Argentina, Venezuela, Ecuador y Bolivia se planteó la creación de un Observatorio como instancia de coordinación regional destinada a fortalecer la labor de las Defensorías del Pueblo o sus equivalentes institucionales de América del Sur que tenga por objeto la recolección, producción, análisis y difusión de información en materia de Derechos Humanos, para el abordaje de las problemáticas y las áreas de interés común en los países de la región, con el fin de generar insumos para incidir en las políticas públicas con un enfoque de derechos.

Luego de dos reuniones de coordinación, finalmente se aprueba su creación en 2014, durante la reunión en Ecuador y posteriormente en 2015 se suscribe su Estatuto. El Observatorio tiene entre sus objetivos: Recabar, sistematizar, analizar, investigar, transmitir y promocionar información sobre la situación de los Derechos Humanos en la región, formular propuestas y recomendar la realización de proyectos de investigación que mejoren el acceso, ejercicio y defensa de los derechos de las y los habitantes de la región, generar espacios de cooperación mutua, coordinación y articulación del Observatorio con instituciones, entidades y organizaciones sociales de Derechos Humanos, a nivel nacional, regional y global y formular recomendaciones y sugerencias a los organismos internacionales para la adopción de medidas tendientes a mejorar la situación de la defensa y promoción de los Derechos Humanos en los países de la región.

### **5.15. Bolivianas y bolivianos en el exterior y extranjeros en Bolivia**

El Plan Estratégico institucional 2012 – 2016, tuvo entre sus objetivos, lograr que bolivianas y bolivianos en el exterior y extranjeros en Bolivia puedan ejercer sus derechos y garantías de acuerdo a las normas nacionales e internacionales existentes.



*SE DEFINIÓ, QUE LA MEJOR MANERA DE LLEGAR A NUESTROS COMPATRIOTAS ERA BAJO EL PRINCIPIO DE LAS “DOS DEFENSORÍAS”, ES DECIR, QUE LAS Y LOS MIGRANTES TUVIERAN LA PROTECCIÓN PREFERENCIAL DE LA DEFENSORÍA DEL PAÍS QUE LOS ACOGE Y DE LA DEFENSORÍA DE SU PAÍS DE ORIGEN*

De este modo, en 2012 se definió las líneas estratégicas de intervención en el ámbito de las poblaciones migrantes, que se basaban fundamentalmente en cuatro principios:

- Que la migración es un derecho humano y por lo tanto protegido por la normativa internacional y nacional de cada país.
- Que las personas migrantes son sujetos de derecho sin importar su condición, situación, origen, sexo, edad, religión u otros.
- Que la persona que migra en ningún momento puede ser "ilegal", ya que esta definición la coloca en situación de vulnerabilidad ante las autoridades del país receptor, y
- Que es posible y necesario globalizar el ejercicio de los derechos humano y no solamente la normativa internacional.

Considerando que la institución no contaba con el presupuesto necesario, como para viabilizar la apertura de oficinas en los países donde existe mayor número de bolivianas y bolivianos migrantes. Asimismo se consideró que las representación consulares, pese a que han mostrado en muchos casos, un genuino interés para trabajar en favor de las y los migrantes, carecen de las competencias, los medios, la experiencia y el conocimiento específico en temas del derecho internacional de los derechos humanos o el derecho internacional humanitario.

En ese sentido, se definió, que la mejor manera de llegar a nuestros compatriotas era bajo el principio de las "dos defensorías", es decir, que las y los migrantes tuvieran la protección preferencial de la Defensoría del país que los acoge y de la Defensoría de su país de origen, en caso de vulneración de sus derechos.

Una vez definidas estas líneas políticas y estratégicas, se emprendieron actividades concretas, como las verificaciones defensoriales en España, Argentina y Brasil, que se desarrollaron durante las gestiones 2012, 2013 y 2015 respectivamente, mediante delegaciones presididas por el Defensor del Pueblo y que tuvieron los siguientes resultados.

### **Verificaciones Defensoriales en el Reino de España**

Durante el mes de mayo del año 2012, el Defensor del Pueblo, visitó varias ciudades de ese país europeo, reuniéndose con autoridades consulares, migrantes bolivianos y los titulares de las instituciones análogas de protección de derechos humanos.

En la oportunidad, suscribió cuatro convenios, con las defensorías de Madrid, Valencia, Murcia y Cataluña, que tuvieron como objeto brindar protección oportuna en casos de vulneración de derechos de nuestros compatriotas y realizar acciones conjuntas de intercambio de información en la temática migratoria ; también firmó acuerdos con la Universidad de Castilla la Mancha de carácter académico, y con la Fundación Pro derechos humanos con quien se concertó trabajar en la defensa jurídica de los bolivianos sometidos a procesos de expulsión o por contravenciones administrativas.

### **Verificaciones Defensoriales en la República Argentina**

En 2014, el Defensor del Pueblo realizó una verificación defensorial en varias localidades de la República Argentina, para observar la situación de las bolivianas y bolivianos que habitan en ese país.

Con el señalado fin, sostuvo reuniones con las autoridades consulares de Jujuy, Mendoza y Buenos Aires, conociendo la dinámica de las labores que realizan estas legaciones de nuestro país, sus dificultades y retos. De igual manera, se reunió con residentes bolivianos en Cuyo, Mendoza, San Luis y San Juan y principalmente en Buenos Aires.

La acción más relevante de la visita del Defensor fue la suscripción de acuerdos con sus pares de las provincias de Buenos Aires, Jujuy, Neuquén y Córdoba, de las ciudades de Buenos Aires, Jujuy, La Plata, La Nación, Pilar, La Matanza, Vicente López y Avellaneda, de igual manera se suscribió un acuerdo con la Asociación De Defensores del Pueblo de la República Argentina, entidad que aglutina a todas las Defensorías provinciales y municipales de ese país.

### **Verificaciones Defensoriales en la República Federativa del Brasil**

Durante abril de 2015, se procedió a ejecutar la planificación para la visita del Defensor del Pueblo y su comitiva a la República Federativa del Brasil, con el objetivo

de conocer la situación de nuestros compatriotas en ese país, planificándose la visita a la ciudad de San Paulo y a Brasilia, lugares donde se sostuvieron reuniones con el Cónsul General de Bolivia en Sao Paulo, la Defensoría Pública de la Unión (abogados del Estado) y el Instituto Terra, Trabalho e Cidadania – ITTC, además se realizó una visita al Centro Penitenciario Femenino Santana y se sostuvo encuentros con residentes bolivianos y la Delegacia do Migrante de la Prefeitura de Sao Paulo.

En oportunidad de la reunión con nuestro par en ese país, se procedió la suscripción de un acuerdo con la Procuraduría Federal de los Derechos del Ciudadano del Brasil, el mencionado acuerdo tiene como objetivo impulsar acciones de protección, defensa y promoción de los derechos humanos en el territorio de competencia de cada Defensoría.

La Defensoría del Pueblo, suscribió acuerdos como los detallados anteriormente también con la Defensoría del Pueblo de la República del Perú, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México y el Instituto de Derechos Humanos de Chile. El convenio con Perú incluye medidas específicas para la prevención y protección de ciudadanas y ciudadanos víctimas de trata y tráfico de personas y el convenio con Chile busca especialmente la protección de conciudadanos privados de libertad.

Las verificaciones realizadas generaron informes defensoriales que incluyeron recomendaciones dirigidas a las autoridades consulares y del Ministerio de Relaciones Exteriores. Algunas de ellas se han atendido directamente, aunque se evidencia la necesidad de implementar mecanismos de seguimiento y monitoreo integral y articulado.

Fruto de los acuerdos señalados, se han atendido 36 casos de bolivianas y bolivianos en el exterior.

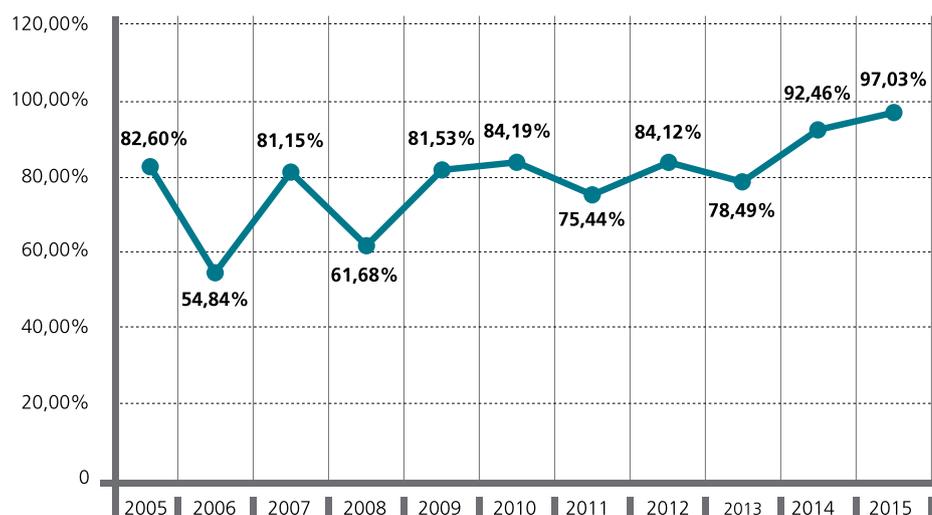
Paralelamente a estas acciones, es importante también relieves algunas acciones específicas realizadas por la Defensoría en el ámbito de los derechos de las personas migrantes, como la visita realizada conjuntamente la Defensoría del Perú a la localidad de La Rinconada, donde se habían denunciado hechos de trata y tráfico de personas cuyas víctimas serían adolescentes bolivianas.

La Representación Defensorial de Oruro realizó una visita a las cárceles de poblaciones del norte de Chile para verificar la situación de las y los bolivianos recluidos en ellas, además impulsó la reactivación de la iniciativa tripartita (Perú, Bolivia y Chile) que analiza y hace seguimiento a casos de trata de personas.

### **5.16. Ejecución física del PEI 2012 – 2016**

Durante la presente gestión defensorial, la ejecución física alcanzó un promedio de 85,2%, que supera el promedio de anteriores gestiones que era de 72,36%.

## Ejecución Física 2010 - 2015



Comparando las gestiones 2005 a 2010 respecto al cumplimiento de la planificación registrada en los Planes Operativos Anuales, el nivel más alto de ejecución física se encuentra en la gestión 2015 (97,03%).

Esto se debe, entre otros factores a la implementación de la Gestión por Resultados como modelo administrativo institucionalizado, el alto compromiso de las y los servidores de la institución y la adecuada planificación y seguimiento, no obstante que esta medición debe incluir a 25 oficinas que realizan diferentes actividades y contempla la realización de actividades y operaciones en 17 proyectos.

Podemos concluir que el periodo 2012 - 2015 ha sido tanto eficaz como eficiente, gracias al trabajo sistémico, integral y participativo, en busca de la generación de valor público.

### Gestión financiera

La Defensoría del Pueblo desde el año 2010, hasta diciembre de 2015, ha contado con un presupuesto de Bs. 218.446.064, correspondiendo el aporte del Tesoro General del Estado, a la suma de Bs. 107.923.037, a la Canasta de Fondos, Bs. 101.148.928 y a financiadores bilaterales, el monto de Bs. 9.374.099.

FUENTE	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL	%
Tesoro General del Estado	15.337.209	15.706.093	15.706.093	17.386.926	20.961.973	22.824.743	107.923.037	49,4%
Canasta de Fondos (Suecia, Suiza y Bélgica)	14.740.712	15.965.158	19.224.956	18.957.190	16.731.191	15.529.721	101.148.928	46,3%
Otros cooperantes bilaterales	3.082.167	1.620.288	1.182.704	1.059.705	1.008.811	1.420.424	9.374.099	4,3%
<b>TOTAL</b>	<b>33.182.448</b>	<b>33.291.539</b>	<b>37.296.457</b>	<b>37.403.821</b>	<b>38.701.976</b>	<b>39.774.888</b>	<b>218.446.064</b>	<b>100,0%</b>

(Montos en Bs)

DURANTE LA PRESENTE  
GESTIÓN DEFENSORIAL, LA  
EJECUCIÓN FÍSICA ALCANZÓ  
UN PROMEDIO DE 85,2%,  
QUE SUPERA EL PROMEDIO  
DE ANTERIORES GESTIONES  
QUE ERA DE 72,36%.

El presupuesto ejecutado en este periodo ha tenido un promedio de 92%, lo que coloca a la Defensoría del Pueblo entre las instituciones del Estado Plurinacional con mejor ejecución financiera, lo que observa en el siguiente cuadro:

PERIODO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCION
2010	33.182.448	29.676.287	89%
2011	33.291.539	28.732.924	86%
2012	37.296.457	31.741.545	88%
2013	37.403.821	33.960.958	91%
2014	38.701.976	37.898.828	98%
2015	39.774.888	38.799.093	98%
<b>TOTAL</b>	<b>218.468.425</b>	<b>200.809.634</b>	<b>92%</b>

(En bolivianos)

Se debe destacar que la ejecución de los fondos del Tesoro General del Estado durante las gestiones 2010 – 2015, tuvo un promedio de 98% y de la Canasta de Fondos del 87%.



En cuanto a la asignación por grupo de gasto, se tiene los siguientes resultados:

GRUPO DE GASTO	GRUPO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	%
SERVICIOS PERSONALES	100	93.372.398	91.526.009	98
SERVICIOS NO PERSONALES	200	105.193.386	91.186.362	87
MATERIALES Y SUMINISTROS	300	14.055.934	12.483.230	89
ACTIVOS REALES	400	3.152.685	2.992.579	95
IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	800	43.960	24.418	56
OTROS GASTOS	900	2.650.062	2.597.035	98
<b>TOTAL</b>		<b>218.468.425</b>	<b>200.809.634</b>	<b>92%</b>

(En bolivianos)

El análisis del presupuesto 2010 a 2015 por Grupo Presupuestario, muestra que durante todas las gestiones se asignó aproximadamente un 48% y ejecutó un 87%, siendo el mayor porcentaje de los recursos inscritos al "Grupo 200 – Servicios No Personales" y al "Grupo 100 – Servicios Personales", se asignó un 43% con una ejecución del 98%. El restante 9,1% fue distribuido entre los Grupos 300, 400, 800 y 900.

El presupuesto efectivo destinado al fortalecimiento institucional aún presenta niveles bajos de asignación y consiguiente ejecución, situación que se mantendrá constante, en tanto no se cubra el importe sin financiamiento del Plan Estratégico 2012 - 2016.

La ejecución financiera por área funcional y reparticiones del interior, viene de la siguiente manera:

ÁREA FUNCIONAL	UNIDAD FUNCIONAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	%
OFICINA NACIONAL	Despacho	17.228.122	16.428.981	95%
	Adjuntoría de Promoción y Análisis	14.866.869	13.872.219	93%
	Adjuntoría de Programas Especiales	18.465.585	16.124.553	87%
	Adjuntoría de Atención a la Ciudadanía	6.895.614	6.629.006	96%
	Secretaría General	39.429.690	29.954.808	76%
	Coordinación de Gestión Institucional	5.650.260	5.457.323	97%
OFICINAS REGIONALES	Representaciones Defensoriales, Mesas y Oficinas De Enlace	115.932.286	112.342.745	97%
<b>TOTAL</b>		<b>218.468.425</b>	<b>200.809.634</b>	<b>92%</b>

A partir de la gestión 2014, la disminución del tipo de cambio de las monedas de los financiadores que pertenecen a la Canasta de Fondos (Suecia y Bélgica), puso en conflicto a la Defensoría del Pueblo porque obligó a la institución a realizar diferentes ajustes presupuestarios tratando de reducir los gastos optimizando al máximo los recursos con los que se contaba.

Toda esta situación llevó a solicitar a los financiadores el apoyo para compensar de alguna manera la pérdida cambiaria que en la gestión 2015, alcanza a Bs.- 1.606.743.- La Oficina de la Cooperación de Suecia aportó un monto adicional de Coronas Suecas 1.5000.000.- para compensar el déficit que se tenía, lo que permitió finalizar esa gestión de manera adecuada.

### 5.17. La Cooperación internacional

El apoyo de la Cooperación internacional ha sido decisivo para la Defensoría del Pueblo en esta gestión, ya que la ejecución del PEI demandaba una fuerte inversión de recursos económicos, técnicos y humanos, que no podrían ser atendidos sin la ayuda de las naciones amigas o de organizaciones no gubernamentales.

La Defensoría del Pueblo, siempre ha contado con ese apoyo, puesto que el presupuesto que otorga el Tesoro General del Estado, no cubre las necesidades tales como el pago de consultores de línea que equivalen aproximadamente al 45% del personal, ni las diversas actividades de sus áreas sustantivas en cumplimiento de su mandato constitucional y legal.

La Cooperación Internacional a la Defensoría del Pueblo se establece bajo la modalidad de "Canasta de Fondos", un mecanismo por el cual el conjunto de Cooperantes aportan a un fondo común destinado a apoyar el Plan Estratégico Institucional, lo que evita la suscripción de apoyos bilaterales por proyectos. El acuerdo general se formaliza a través de la suscripción de un Convenio de Financiamiento Conjunto entre el Estado boliviano, representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, los cooperantes y la Defensoría del Pueblo, contando con un Reglamento de Funcionamiento de la Canasta de Fondos.

Para la gestión 2012 – 2016, se redujo la cantidad de países donantes y financiadores, de 7 a 3 agencias de cooperación, debido a la política de países de la cooperación internacional de concluir su apoyo a Bolivia por la categoría de país de mediano ingreso.

En julio de 2012 se realizó la Evaluación Final de Ejecución del segundo PEI destacó el trabajo institucional por lo que recomendó a la cooperación internacional estudiar la continuidad del apoyo financiero en la ejecución del nuevo PEI que se encontraba en preparación.

La contribución total de los cuatro países donantes a la canasta de fondos del PEI 2012-2016, alcanzó a un estimado de Bs. 101.148.928, de los cuales el Gobierno de Suecia aporta el financiamiento de 30.000.000 de Coronas Suecas; el Gobierno de Bélgica con 1.600.000 Euros y el Gobierno de Suiza con XXX dólares.

Por otro lado, la Defensoría del Pueblo continuó recibiendo ayuda bilateral, destinada a proyectos y actividades específicas de las áreas sustantivas. La ejecución técnica y financiera es bastante complicada porque la mayoría de esta cooperación proviene de Organismos Multilaterales como UNICEF, UNFPA, etc.

Las ONGs como Visión Mundial Bolivia, Save the Children, Plan Internacional suscribieron planes anuales renovables hasta tres años, dentro del Programa de NNA y Tierra de Hombres-Holanda suscribió un Acuerdo por tres años que ha sido concluido. Es relevante también el apoyo que se recibió del Servicio Alemán de Cooperación Social-Técnica, entidad con la que se suscribió Convenio de Cooperación hasta el 31 de diciembre de 2011, para el programa de Conflictos.

Por su parte, Gran Bretaña y Canadá suscribieron convenios de cooperación para proyectos de corta duración; la primera en apoyo a la Unidad de conflictos en los años 2013 y 2015 cada uno por seis meses y Canadá para realizar Talleres de Comunicación y Educación en prevención del matrimonio forzoso de niñas y adolescentes en El Alto. También prestaron asistencia a la Defensoría del Pueblo los gobiernos de Australia y España a través de AECID para la temática de pueblos indígenas así como el proyecto COMVOMUJER para el programa de mujer y violencia de género y PROGETO MONDO en el área de Difusión y Promoción.

### **MAYO 2010 – JULIO 2012**

Canasta de Fondos de apoyo al PEI 2007-2011

- Bélgica, Canadá, Dinamarca, Suiza-COSUDE, Suiza, Países Bajos, PNUD

Durante este período se recibió el apoyo de Canadá para la transición al nuevo PEI con un aporte de 1.000.000 de dólares canadienses

Proyectos Específicos

- Alemania
- PNUD Programa Ventana de Paz

### **AGOSTO 2012 MAYO 2016**

Se concluyó el PEI 2012-2016 y se aprobó y firmó en agosto 2012 bajo mecanismo de canasta de fondos de apoyo al PEI 2012-2016

- Suiza, Países Bajos, Suecia y Bélgica

Proyectos Específicos

Gran Bretaña, Canadá, UNICEF, Visión Mundial, Tierra de Hombres-Holanda, Save the Children, Plan Internacional, UNFPA, GIZ, Programa Construir y ProgettoMondo



*SE HAN ADECUADO EN EL 100% DE PROCESOS Y REGLAMENTOS DEL TALENTO HUMANO, LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS, CON LA TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO, DISCAPACIDAD, ADULTO MAYOR, PUEBLOS INDÍGENAS Y DISCRIMINACIÓN*

### 5.18. Gestión administrativa

La Defensoría del Pueblo tiene todos los sistemas de la Ley 1178 implementados mediante sistemas informáticos y cuenta con recursos humanos capacitados que le permiten alcanzar la transparencia, eficacia y eficiencia suficiente en el manejo administrativo, como lo reportan las auditorías externas e internas anuales.

La institución asimismo, cuenta con reglamentos específicos e internos que regulan todos los procesos administrativos como el Reglamento Específico de Bienes y Servicios, Viajes en Comisión, Fondos en Avance, Teléfono, Courier, Vehículo, Custodia de Activos Fijos, Servicio de Auditorio, Fondo Social, Eventos, transporte local y Caja Chica.

Los sistemas informáticos, permiten un manejo práctico y transparente y pueden ser sometidos a verificación y supervisión constante por las instancias de control. Actualmente se cuenta con los siguientes sistemas:

- SIGAD: Tiene la finalidad de controlar los procesos de contrataciones en las diferentes modalidades, como también los Fondos en Avance, Fondo Trimestral, Caja Chica y Pasajes y Viáticos. En cada uno de ellos se puede verificar en qué etapa se encuentran los trámites y los plazos utilizados. También permite contar con varios reportes que respaldan la emisión de informes ejecutivos.





- SIPME: Controla el POA y presupuesto de cada una de las unidades de la institución. La unidad administrativa puede verificar en este sistema las actividades programadas, las solicitudes realizadas de acuerdo a partidas presupuestarias, certificaciones, ejecuciones y número de comprobantes contables, facilitando de ese modo el análisis cuando se requiera contar con información presupuestaria.
- SICA: es un sistema local que se encuentra instalado en todas las Representaciones y Mesas Defensoriales, que controla las entradas y salidas del Almacén, permitiendo contar con saldos actualizados y realizar oportunamente el reabastecimiento de los materiales, para que los funcionarios puedan realizar sus actividades.
- RIATH: Permite entregar a la concesionaria las vacaciones, bajas y licencias para el control del refrigerio del personal.
- SISTEMA DE ACTIVOS FIJOS: Tiene el propósito de registrar las incorporaciones, bajas, asignaciones, depreciaciones, actualizaciones, movimiento de activos y reportes de todos los activos fijos de la institución, lo que permite contar con información oportuna y actualizada.

Para el control del manejo de activos, se cuenta con un sistema informático local, mediante el cual se puede obtener información por responsable, por unidad, por tipo de bien, por financiador, etc., actualmente se encuentra en desarrollo el sistema SACAF, en una plataforma web lo que permitirá el registro en línea a nivel nacional, permitiendo contar de forma inmediata con reportes actualizados.

La institución cuenta con activos fijos que fueron adquiridos hace muchos años atrás, como vehículos y equipos de computación, que son herramientas indispensables para cumplir con los objetivos institucionales.

Con el fin de fortalecer a las diferentes unidades se realizó la adquisición de 151 equipos entre computadoras portátiles y de escritorio, impresoras y ups a nivel nacional en el transcurso de los 6 años. El número resulta insuficiente en relación al total del personal, tomando en cuenta que nuestros sistemas informáticos se van desactualizando conforme al avance tecnológico y se precisa contar con herramientas que permitan realizar de forma oportuna nuestras solicitudes o registros.

En relación a la infraestructura, es importante señalar que la Defensoría solo cuenta con un edificio propio y que las 17 oficinas restantes en el país funcionan en espacios alquilados. Pese a diversas gestiones, hasta la fecha no se ha dotado a la institución de algunos inmuebles para el funcionamiento adecuado de las Representaciones.

### **Servidoras y servidores públicos de la Defensoría del Pueblo**

Actualmente la institución cuenta con 245 servidores y servidoras, de las cuales 114 (46.5%) son consultores de línea y 131 (53.5%) servidores de planta; de este

total, 36 tiene nivel de ejecutivos o directores. De las áreas sustantivas, 67 trabajan en la recepción y atención de casos; 23 en el área de poblaciones vulnerables y políticas públicas y 25 en el área de promoción y educación. 87 prestan servicios en la oficina nacional y 158 en el interior del país.

En cuanto a la composición por género, de los 145 servidores y servidoras, el 56% son mujeres y 42% son hombres (Hasta diciembre de 2015 habían tres acefalías). A nivel ejecutivo y de Dirección nacional 13 son mujeres y 10 hombres. De las nueve Representaciones Departamentales, seis son mujeres. La Defensoría del Pueblo cumple con la normativa referida a las personas con discapacidad y en su planilla el 4,08% pertenecen a esta población. Finalmente se debe destacar que el 6% del personal, son adultos o adultas mayores.

La gestión 2010 se contaba con 219 personas de planta a nivel nacional, número que se mantuvo constante hasta la gestión 2013, año en el cual se obtuvieron 12 ítems para la creación de la Unidad Nacional de Derechos Humanos de Infancia Niñez y Adolescencia.

A la fecha se cuenta con el 82,24% del personal de planta incorporado a la carrera administrativa, porcentaje que se encuentra en constante crecimiento considerando los cargos en acefalía o en periodo probatorio.

El año 2015 la Dirección General del Servicio Civil realizó por primera vez un Proceso de Supervisión Directa a la Gestión de Recursos Humanos, en el cual se concluye que no existen observaciones a la implementación de los subsistemas del Sistema de Administración del Personal, solamente se recomienda el fortalecimiento de la Unidad Nacional de Recursos Humanos ya que en la misma solo se cuenta con una persona de planta.

### **Política y planes de formación del Talento Humano**

La gestión 2013, en consonancia con la estrategia de educación en Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo, se propone un plan de formación del talento humano por 4 gestiones, el cual sirvió para desarrollar en las servidoras y servidores públicos capacidades y cualidades que permitan aplicar, tanto en sus actividades institucionales como en su vida diaria, los conceptos de trabajo integral, integrado e integrador, intraculturalidad e interculturalidad, descolonización, despatriarcalización, sensibilización y acción preferente por las personas y las comunidades con derechos vulnerables.

Este objetivo, por un parte permitió contribuir al cumplimiento de la visión, misión y valores definidos por la Institución, y por otra, reforzó las cualidades que han hecho de la Defensoría del Pueblo, una institución referente en la protección, promoción y defensa de los derechos humanos en el país.

El Plan de Formación del Talento Humano 2013 – 2016, constituye un instrumento fundamental para las servidoras y servidores Públicos de la Institución. Engloba las

*LA DEFENSORÍA DEL  
PUEBLO TIENE TODOS  
LOS SISTEMAS DE LA LEY  
1178 IMPLEMENTADOS  
MEDIANTE SISTEMAS  
INFORMÁTICOS Y CUENTA  
CON RECURSOS HUMANOS  
CAPACITADOS QUE LE  
PERMITEN ALCANZAR  
LA TRANSPARENCIA,  
EFICACIA Y EFICIENCIA  
SUFICIENTE EN EL MANEJO  
ADMINISTRATIVO*

nuevas características, metodologías, técnicas, recursos pedagógicos y diversas temáticas orientadas a la consolidación del talento humano con formación política en Derechos Humanos.

De acuerdo a normativa y con el objetivo de planificar a mayor detalle, se realizaron y aprobaron planes de Formación del Talento Humano para cada gestión, las gestiones del 2010 al 2012 de manera independiente y a partir de la gestión 2013 en base a los lineamientos establecidos en el plan macro nombrado anteriormente.

### **Eventos de capacitación, temática y total de personal capacitado**

Durante este periodo defensorial se capacitó al personal de la Defensoría del Pueblo, en diversas temáticas que aportan a su quehacer diario para brindar un mejor servicio a la ciudadanía y a su formación política en derechos humanos.

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
SERVIDORES ASISTENTES	78	148	186	211	214	210
% DEL TOTAL	37%	65%	80%	90%	86%	86%
N° EVENTOS	9	10	15	18	14	18

### **Reglamentos aprobados**

Se han adecuado en el 100% de procesos y reglamentos del Talento Humano, la Implementación de la política integral de recursos humanos, con la transversalización de género, discapacidad, adulto mayor, pueblos indígenas y discriminación. Los mismos que son aplicados a nivel nacional materializando el ejercicio de los Derechos Humanos dentro de la institución.

Los reglamentos aprobados en las últimas gestiones fueron:

- Reglamento Interno de Gestión Administrativa del Talento Humano (RIATH), aprobado con Resolución Administrativa Nro. DP-A- 187/2012 de fecha 29 de Noviembre de 2012, mismo que se fue actualizando en las últimas gestiones;
- Código de Ética y Conducta del Servidor Público aprobado con Resolución Administrativa Nro. DP-A -184/2012 de fecha 27 de Noviembre de 2012;
- Reglamento de Formación del Talento Humano, aprobado con Resolución administrativa Nro. DP-A- 093/2012 de fecha 28 de Junio de 2012;
- Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal aprobado con Resolución Administrativa Nro. DP-A- 042/2013 de fecha 21 de Marzo de 2013 y compatibilizado con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

## Sistemas informáticos

La Defensoría del Pueblo durante esta gestión, desarrollo herramientas informáticas, que como se pudo analizar, se constituyen en imprescindible para las áreas sustantivas, administrativas y financieras de institución, es así que se crearon en este periodo varios sistemas informáticos siendo los más importantes:

- Sistema de Servicio al Pueblo
- Sistema Defensor del Paciente
- Sistema de Talento Humano
- Sistema de Conflictos Sociales
- Sistema Digital de Normativa Interna

### Sistema de información de seguimiento y evaluación al Plan Estratégico

Por otro lado, se ha fortaleció durante estos 6 años, la infraestructura tecnológica, mediante diagnósticos del parque institucional presentados cada gestión. Sin embargo esto, permitió cubrir algunas necesidades de infraestructura tecnológica

Es importante aclarar que la renovación de equipos computacionales a nivel nacional corresponde a un 26% del total de personal de la Defensoría del Pueblo, insuficiente para realizar incluso tareas cotidianas.

El siguiente cuadro muestra el estado actual de acuerdo al tipo de procesador:

Nro	Item	Estado y Cantidad Actual				Necesidad de Renovación
		Bueno	Regular	No funciona	TOTAL	
1	Equipos de Escritorio	81	178	5	264	183
2	Data Shows	9	19	4	32	23
3	UPS	2	12	6	20	18
4	Equipos Pórtatiles	8	38	8	54	46
5	Impresoras	31	113	13	157	126
<b>TOTAL</b>		<b>131</b>	<b>360</b>	<b>36</b>	<b>527</b>	<b>396</b>

De acuerdo al cuadro se puede observar que se tiene un porcentaje considerable de equipos antiguos, los cuales requieren cambios de forma inmediata. Al tener equipos en mal estado, se acrecienta las probabilidades de no brindar la atención oportuna a la población que acude a nuestras oficinas. A pesar de estos obstáculos, el compromiso del personal ha sido latente en todas las actividades y atención al público, aspectos que son palpables al observar los resultados de la gestión.

## Auditorías

La Defensoría del Pueblo en su estructura institucional tiene a la Unidad de Auditoría Interna dependiente de Despacho, de acuerdo a las previsiones de la Ley 1178 y sus decretos reglamentarios, instancia que anualmente elabora Informes de Confiabilidad, Informes Especiales, Informes de Seguimiento, Informes SAYCO y los Informes de Auditoría Operacional.

Durante la gestión del Defensor del Pueblo Rolando Villena se han emitido:

- 12 Informes de Confiabilidad en cumplimiento a la Ley 1178 SAFCO, detectándose aspectos de Control Interno que fueron reportados.
- 30 Informes de Auditoría Especiales para evaluar el cumplimiento del ordenamiento jurídico y reglamentario.
- 13 Informes de Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de Auditoría Externa, concluyéndose en todos los casos en 1er seguimiento.
- 6 Informes SAYCO para evaluar el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control implementados en la entidad, evidenciándose en todos los casos la existencia de adecuados y razonables medidas de control interno.
- 2 Informes Operacionales para evaluar la Eficiencia, Economía y Efecto Social de los Procesos y Procedimientos.

En total se realizaron 63 informes, denotándose de esa manera la transparencia institucional y el cumplimiento a las normas administrativas vigentes así como la normativa interna de la Defensoría del Pueblo.

# 6.

## LA VALORACIÓN DEL TRABAJO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LA GESTIÓN

*EL 14 DE DICIEMBRE DE 2013, EL PERIÓDICO EL DEBER DE SANTA CRUZ RECONOCIÓ CON EL GALARDÓN "PATUJÚ DE BRONCE" COMO EL PERSONAJE DEL AÑO AL DEFENSOR ROLANDO VILLENA "EN RECONOCIMIENTO A SU VALENTÍA, SU FIRMEZA Y SU INDEPENDENCIA PARA DENUNCIAR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS".*

### **Certificación Clase "A" otorgada por Naciones Unidas**

En mayo de 2013, el Comité Internacional de Coordinación (CIC) de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), otorgó la certificación "Clase A" a la Defensoría del Pueblo de Bolivia luego de la evaluación sobre el cumplimiento de los Principios de París referidos al sostenimiento de temas como la independencia y autonomía respecto del Estado; accesibilidad para las víctimas, posibles y reales; metodología de cooperación con el Gobierno, las ONG, las organizaciones del sector privado y los particulares, en el ámbito nacional e internacional, entre otros.

La certificación "Clase A" para Bolivia fue aprobada por el Subcomité de Acreditación del CIC tras una evaluación al informe presentado por la Defensoría de Pueblo sobre su trabajo desarrollado en la defensa y promoción de los derechos humanos y acorde a lo que estipulan los Principios de París. La mencionada acreditación se la evalúa cada cinco años y Bolivia la había obtenido por primera vez en el anterior quinquenio.

### **Premio Libertad de la Asociación Nacional de la Prensa**

El 7 de Mayo de 2015, el Directorio de la Asociación Nacional de la Prensa, instancia que aglutina a los medios de comunicación escrito del país, otorgó el Premio Libertad "Juan Javier Zeballos" al Defensor del Pueblo Rolando Villena en recono-



cimiento a su "trayectoria y su sólido principio, en su indeclinable tarea en defensa de los derechos humanos y de la libertad del país". Es la primera vez que esta entidad otorga el Premio a una autoridad de Estado desde su creación en 2007.

En la parte considerativa del reconocimiento, la ANP señala "Que desde su posesión como Defensor del Pueblo, el 13 de mayo del 2010, (el Defensor del Pueblo Rolando Villena) realiza una tarea valiente y decidida por el cumplimiento de las verdades consagradas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Política del Estado (CPE)"; "Que el señor Rolando Villena Villegas ha demostrado un sólido compromiso con la defensa de los Derechos Humanos y las libertades ciudadanas".

### **Personaje del año 2013**

El 14 de Diciembre de 2013, el periódico El Deber de Santa Cruz reconoció con el galardón "Patujú de Bronce" como el personaje del año en el ámbito nacional, al Defensor del Pueblo Rolando Villena "en reconocimiento a su valentía, su firmeza y su independencia para denunciar la vulneración de derechos humanos".

El premio recibido es el máximo galardón que, anualmente y desde hace 15 años, ese medio de comunicación otorga a las personalidades que se han destacado por su gran aporte al país y la comunidad en diversos ámbitos como la cultura, el deporte, la economía, la solidaridad con el prójimo y otros, en la región, el país y el mundo.

### **Vicepresidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsman**

El 10 de Noviembre de 2013, el Defensor del Pueblo boliviano, Rolando Villena, fue elegido vicepresidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO) organización que agrupa a Defensores, Defensoras del Pueblo y Comisionados de Derechos Humanos de 20 países. Villena fue elegido en representación de la región andina.

El nombramiento fue aprobado por consenso por los participantes de la XVIII Asamblea General del organismo internacional y correspondió al periodo 2013-2015.

Esta responsabilidad es la más alta que, a nivel internacional, se le ha asignado a la Defensoría de Bolivia en sus quince años de existencia.

### **Secretario General del Comité de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano**

El 25 de Marzo de 2015, el Defensor del Pueblo, Rolando Villena, fue elegido como Secretario General de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (INDH) del Continente Americano que agrupa a Defensorías del Pueblo e instituciones de derechos humanos de 15

países de la región. La elección se efectuó durante una reunión del Comité de Coordinación de la Red conformada por las representaciones de Bolivia, Venezuela, Nicaragua y Costa Rica.

Desde su creación el año 1998, es la primera vez que Bolivia asume el cargo de la máxima dirección de la Red de INDHs, que tiene entre sus objetivos contribuir al desarrollo democrático de los países de la región, ayudando a consolidar políticas de Estado en materia de Derechos Humanos; establecer, mantener y promover en la región una cultura de respeto a los Derechos Humanos; fortalecer el reconocimiento y aplicación por parte de los gobiernos de la región de los compromisos y normas internacionales en materia de Derechos Humanos y fortalecer a las Instituciones Nacionales de las Américas que se encuentren establecidas de conformidad con los Principios de París.

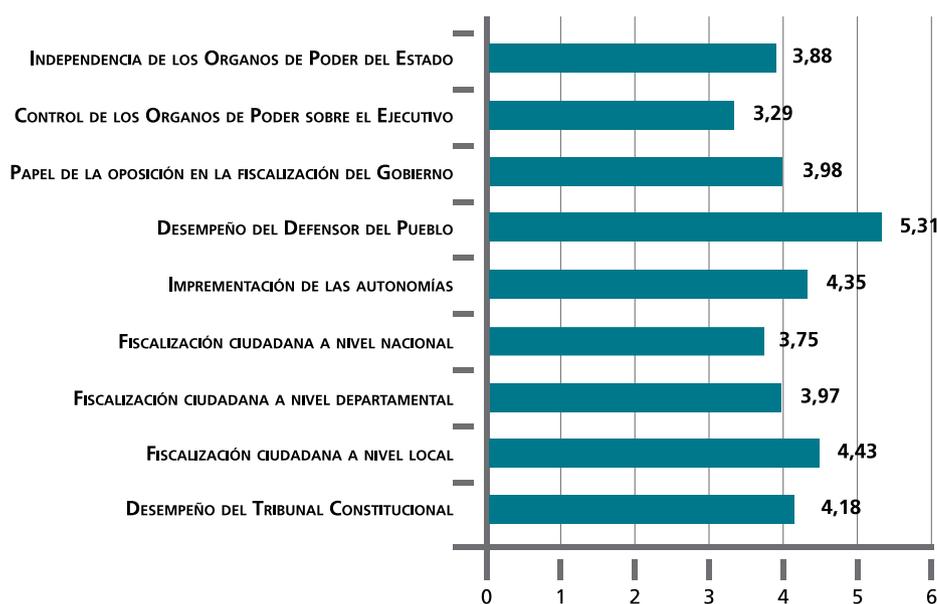
### Estudio "La Calidad de la Democracia en Bolivia, 2014 – Percepción y Evaluación de los Actores"

Asociación Boliviana de Ciencia Política

Fundación Konrad Adenauer

La Paz, 23 de Enero de 2015

"En el ámbito de la dimensión "Rendición de cuentas interinstitucional", los entrevistados han otorgado las siguientes notas a las sub-dimensiones que la componen:



"El 48.5% de los consultados dieron una calificación favorable al desempeño del Defensor del Pueblo. En criterio de este grupo, destaca el hecho que sea responsable en sus funciones (19,5%), que su trabajo sea regular (12,5%), que comenzó su gestión aparentemente condicionado por el gobierno pero ahora es independiente (8,5%) y que por lo tanto, muestra imparcialidad e independencia (8%)". (Págs. 47 al 50)

*“LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO SE HA CONVERTIDO PARA LOS BOLIVIANOS EN UNA DE LAS INSTITUCIONES DE MAYOR CREDIBILIDAD, POR LA CONFIANZA Y ECUANIMIDAD QUE HAN DEMOSTRADO ANTE LA SOCIEDAD QUIENES LA HAN PRESIDIDO”*

## **Estudio “Cultura política de la democracia en Bolivia, 2014”**

### **Proyecto de Opinión Pública de América Latina (LAPOP) y Comunidad de Estudios Sociales y Acción Pública**

*La Paz, Noviembre de 2014*

El estudio financiado por la Embajada de Suecia, señala que la Defensoría del Pueblo es la que genera el más alto nivel de confianza en la opinión pública boliviana, entre las instituciones de garantías de derechos humanos.

De acuerdo a la investigación realizada en abril de este año y que alcanzó a un total de 3.053 personas de 76 municipios del país, “solo la confianza en el Defensor del Pueblo supera el punto medio de la escala” comparado con otras instituciones como el sistema de justicia y la policía boliviana, además de la confianza que la ciudadanía expresa sobre la justicia comunitaria y el juicio justo.

Las instituciones que son consideradas más importantes para apreciar la opinión y la calificación ciudadana sobre el sistema judicial son el Tribunal Supremo de Justicia, el Tribunal Constitucional, el Defensor del Pueblo y la Justicia Comunitaria”, señala el estudio que incluyó por primera vez a la institución boliviana defensora de los derechos humanos en este análisis, que realiza cada dos años desde 1998.



Uno de los asuntos públicos destacados que ha de considerarse desde la percepción ciudadana para apreciar el estado de la legitimidad democrática es el de la confianza en las instituciones", señala el informe que además muestra que la confianza hacia la Defensoría del Pueblo es sustancialmente mayor entre la población de 18 a 25 años.

## Editoriales de periódicos nacionales

### La Defensoría del Pueblo

*Editorial del Periódico El Deber*

*10 de abril de 2016*

"La Defensoría del Pueblo se ha convertido para los bolivianos en una de las instituciones de mayor credibilidad, por la confianza y ecuanimidad que han demostrado ante la sociedad quienes la han presidido. Rolando Villena y sus antecesores plasmaron una imagen de honorabilidad e integridad en su desempeño que ha hecho de la Defensoría algo de lo que no se podría prescindir".

"En momentos en que la justicia en Bolivia atraviesa por su calificación más baja, reconocida por el propio jefe de Estado, la Defensoría del Pueblo cumple una labor irremplazable, porque resulta la última esperanza de justicia cuando el resto de las instancias que podrían aliviar los abusos o arbitrariedades están copadas por el partido de Gobierno".

### Fin de la gestión de Rolando Villena

*Editorial del Periódico Página Siete*

*6 de Abril de 2015*

"...el mandato de Rolando Villena se afianzó y, con el paso de los años, realizó una valiosa labor, demostrando firmeza, claridad en sus criterios y una visión muy clara de los derechos y libertades de quienes tiene el mandato de proteger. En estos años Villena ha denunciado numerosos excesos del Gobierno contra las libertades democráticas. También amplió su acción a los otros planos de los derechos humanos, no los propiamente políticos, sino los de corte social, como la defensa de los derechos de la mujer, de los niños y niñas, de los enfermos y de otros grupos vulnerables.

Fue un elemento clave de cabildeo, denuncia y demanda de muchos sectores de la población que se encuentran sometidos a carencias y abusos de todo tipo; y puso en el debate más de una situación incómoda para el poder por la falta de avances en las políticas sociales. Obviamente esta actitud libre fue duramente resistida por el Gobierno".

## **Se busca un defensor**

*Editorial del Periódico El Día*

*6 de Abril de 2016*

"Afortunadamente Rolando Villena (...) ejerció durante estos seis años una importante labor que fue más allá de las meras responsabilidades como garante de los derechos humanos, pues se convirtió en una voz de protesta frente a los abusos del poder, en un facilitador del diálogo y un constante referente de la necesidad de restablecer el estado de derecho y repeler las amenazas hacia la libertad de expresión, el pluralismo y las garantías constitucionales que han sido violadas de forma sistemática en la última década".

En muchas oportunidades, Rolando Villena ha sido criticado por cumplir con su deber y poner en evidencia situaciones que atentaban contra los derechos de las personas, los que están muy claramente enunciados en la Constitución Política. Las críticas a Rolando Villena, giran sobre algunas acciones de las autoridades del Gobierno, como el recordado caso de Chaparina, donde intervino la Policía para reprimir a los pobladores de las tierras bajas que reclamaban sus derechos.

## **Acoso inadmisibles al Defensor del Pueblo**

*Editorial del Periódico El Día*

*15 de Marzo de 2016*

"Hace mucho tiempo que el Defensor es blanco de críticas de autoridades que le exigen genuflexión y silencio en numerosos hechos que ponen en tela de juicio los valores democráticos del Gobierno, que irrespetan las leyes y que constituyen notorios abusos de poder contra ciudadanos comunes y especialmente contra grupos de opositores que ejercen su derecho a disentir y supervisar las acciones públicas".

"El Defensor es hoy en día la única autoridad del estamento estatal que cumple su función constitucional de supervisar al poder hegemónico que tiene cooptada la justicia, el Ministerio Público, la Contraloría y otras instancias que deberían estar haciendo un trabajo de control al Órgano Ejecutivo que actúa libre de la vigilancia pública. La actuación de Villena resulta incómoda puesto que pone en el tapete aspectos sumamente delicados y sobre todo el incumplimiento de las leyes, hecho que explica el desborde de la corrupción y de los hechos irregulares que han sumido al régimen en la desconfianza popular".

## **Defender al Defensor**

*Editorial del Periódico El Deber*

*12 de Marzo de 2016*

"No es casual, por ello, que el Gobierno del presidente Evo Morales haya resuelto poner en marcha una ofensiva contra el defensor a través de acusaciones infundadas y la aspiración para aprobar una nueva ley que permita bajar el perfil a una entidad clave para señalar los atropellos oficiales contra los derechos de los ciu-

dadanos. El MAS ha señalado, en este sentido, que tiene la intención de sustituir a Villena, un hombre que ha demostrado con creces que no está dispuesto a amilanarse frente al poder y que su única misión es defender los derechos humanos”.

## **La elección del nuevo Defensor del Pueblo**

*Editorial del Periódico Opinión*

*21 de Enero de 2016*

“No es la primera vez que autoridades del Gobierno arremeten contra el Defensor del Pueblo, desconociendo de ese modo su autonomía y anulando la posibilidad de reflexionar sobre las alertas que ha venido lanzando Villena, quien, si quisiera, podría demostrar con creces que lo dicho desde su despacho no es invento suyo ni de los opositores”.

## **El Defensor**

*Nota de Opinión del Analista Henry Oporto*

*Periódico Página Siete, 4 de Abril de 2016*

“El defensor del Pueblo, Rolando Villena, ha tenido un papel digno y decente. Defendió con entereza la independencia de esta institución y le plantó cara al Gobierno. Precisamente por ello, ahora que finaliza su gestión seguramente se buscará nominar en el Parlamento un Defensor obsecuente. La sociedad no debería permitirlo. El legado de Villena y sus antecesores tiene que ser preservado”.

## **El intruso Defensor del Pueblo**

*Nota de Opinión del Analista Álvaro Puente*

*Periódico El Deber, 7 de abril de 2016*

“El defensor del pueblo es el encargado de defender a la sociedad de los abusos de los gobiernos. Lo nombraron para eso, pero se molestaban cada vez que él hacía lo que le habían encomendado. Rolando cumplió el encargo. Con toda serenidad, con datos, con hechos concretos, en el momento preciso y sin levantar la voz, siempre dijo a los gobernantes lo que nadie se había atrevido a decir desde adentro. Nunca tuvieron más respuesta que la rabia y el odio. Sabían que tenía razón, pero les hacía hervir la sangre que no callara la verdad, que no mintiera cuando lo necesitaban, que no justificara lo injustificable”.

## **Queremos que Evo vuelva a equivocarse**

*Nota de opinión de la periodista Mery Vaca*

*Directora de Noticias de la Agencia de Noticias FIDES*

*8 de Abril de 2016*

“La cantidad de ataques son una prueba de que el Defensor ha cumplido con su rol constitucional de defender a los ciudadanos de las violaciones a los derechos perpetradas por el Estado boliviano. Precisamente por eso, el presidente Evo Morales ha señalado que haber permitido la elección de Villena “es un error que he cometido (...) yo soy el culpable para que sea Defensor, lamento mucho”.



*ROLANDO VILLENA  
CUMPLIÓ EL ENCARGO.  
CON TODA SERENIDAD,  
CON DATOS, CON HECHOS  
CONCRETOS, EN EL  
MOMENTO PRECISO  
Y SIN LEVANTAR LA  
VOZ, SIEMPRE DIJO A  
LOS GOBERNANTES LO  
QUE NADIE SE HABÍA  
ATREVIDO A DECIR DESDE  
ADENTRO*

"En todo caso, por el bien del país esperamos que el Presidente vuelva a equivocarse y escoja (él mismo dijo que está en sus manos la decisión) a un Defensor del Pueblo independiente, valiente y consecuente con la defensa de los derechos humanos".

### **Correcta actuación del Defensor del Pueblo**

*Nota de Opinión del Abogado y ex Ministro de la Corte Suprema de Justicia, José Luis Baptista Morales*

*Periódico Los Tiempos, 27 de Marzo de 2016*

"Corresponde reconocer que el actual Defensor del Pueblo, Rolando Villena, es un digno sucesor suyo (de Ana María Romero, Primera Defensora del Pueblo), pues actúa dando rígido cumplimiento a la misión encomendada por la Constitución Política del Estado al Defensor del Pueblo, que consiste en velar por la vigencia y cumplimiento de los derechos y garantías de las personas en relación a la actividad administrativa de todo el sector público y de las instituciones del sector privado que prestan servicios públicos".

"El Defensor del Pueblo es acusado por algunos representantes del Gobierno como ligado a corrientes de oposición, simplemente por hecho de que su acción se ajusta plenamente a la indicada misión".

## **Acuerdo nacional por los Derechos Humanos**

*Editorial del Periódico Correo del Sur*

*15 de Enero de 2015*

"El Defensor del Pueblo, Rolando Villena, en un mensaje institucional con motivo del año nuevo, ha presentado al país una propuesta que debe ser acogida y respaldada por toda la sociedad, sin ningún tipo de retaceos. Ha propuesto lograr un gran acuerdo nacional para fortalecer y avanzar en el cumplimiento y ejercicio de los derechos humanos, especialmente aquellos cuya vulneración está afectando de manera más grave y recurrente a los bolivianos". "La iniciativa es plausible y no es posible imaginar siquiera algún motivo que podría tener alguna de las instituciones de la sociedad boliviana para rechazarla y negarle su apoyo".

## **Evo y el Defensor del Pueblo**

*Editorial del Periódico El Deber*

*28 de Septiembre de 2013*

"Hoy tenemos a un defensor del pueblo cuya imagen se fortalece ante la opinión pública porque ajusta sus juicios y calificaciones de forma rigurosa a los principios de autonomía e independencia que le marca la ley. El Gobierno creía que un personaje como él, seleccionado por el MAS y cuyo nombramiento promovió el actual jefe de Estado, ajustaría su trabajo a los intereses político-partidarios del Palacio Quemado de La Paz. Se equivocó de cabo a rabo".

"El alto funcionario, en lo que respecta a los sucesos de Chaparina... no vacila en calificar este episodio de atentado a los derechos humanos". "El presidente Morales, nada menos que en una conferencia de prensa en la sede las Naciones Unidas, cometió la imprudencia de descalificar al defensor del pueblo en Bolivia, al acusarlo de estar al servicio de la oposición derechista"

## **Los ataques del Presidente a Villena**

*Editorial de Página Siete*

*28 de Septiembre de 2013*

"No es la primera vez que el Gobierno se lanza contra el defensor del Pueblo, Rolando Villena, pero lo ocurrido hace unos días es el ataque más fuerte»

«Donde se equivoca el Primer Mandatario es en creer que como él instruyó la designación de alguien, entonces "debe responderle"

"La reacción de Villena fue lógica y firme: "Por el mandato constitucional y por mis principios, no he recibido ni recibiré instrucciones ni me someteré a ningún órgano del Estado, y menos lo haré con un partido político, agrupación, organización, grupo o interés privado o corporativo, extremos que hacen a la razón de ser y legitimidad de mi mandato"

## Evaluación de medio término

El 2015 el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, por encargo de las Oficinas de Cooperación que conforman la Canasta de Fondos, realizó una Evaluación de Medio Término, la que fue realizada de manera reflexiva, amplia y participativa e identificó los avances generados en el marco de las prioridades estratégicas asumidas para el quinquenio por la Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Esta actividad se desarrolló entre los meses de enero a marzo del año 2015 e incluyó la revisión de más de 250 documentos, entrevistas a autoridades, servidores públicos de instituciones nacionales y locales, representantes y miembros de organizaciones de la sociedad, instituciones de Derechos Humanos y Agencias de cooperación, líderes de opinión y periodistas, que abarcaron aproximadamente 230 personas en 8 ciudades del país.

La Evaluación destacó y valoró positivamente que la Defensoría haya logrado mantener una voz crítica y constructiva ante decisiones y/o actuaciones gubernamentales que implicaban vulneración de los derechos humanos, demostrando autonomía funcional en contextos y situaciones de tensión; esta consideración ha sido reconocida tanto por entidades estatales por responder a los nuevos desafíos que supone la construcción del Estado Plurinacional; como por organizaciones y actores de la sociedad.

La Evaluación de Medio Término destaca las siguientes conclusiones relacionadas con el desarrollo del Plan Estratégico Institucional:

### **Relevancia:**

- La relevancia del accionar del Defensoría en torno a la implementación del PEI es altamente reconocida por diversos actores de la sociedad civil al considerar que es la institución no gubernamental con mayor capacidad, con carácter legítimo para generar seguimiento a demandas y ejercer como articulador de diálogo entre diversos sectores de la sociedad civil y las instituciones de gobierno.
- Se considera altamente pertinente el PEI en cuanto que ha sido conceptualizado en función del contexto que implica la implementación de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia; bajo esta lógica supone una fuerte visión de apoyo a la construcción de institucionalidad para la defensa de los derechos humanos.
- El diseño del PEI en cuanto a la estructuración de la cadena de resultados y sus indicadores y metas, o la debilidad de ésta, ha sido un factor que ha incidido directamente en las dificultades identificadas para la medición e identificación de avances de resultados, especialmente a nivel de efecto.

## **Eficiencia**

- Se reconoce un alto nivel de eficiencia tanto administrativa como operativa, lo que ha permitido que a pesar de la reducción de recursos no se vea mermada la consecución de resultados. En este sentido, se valora que las dinámicas administrativas se hallen formal y claramente definidas con instrumentos informáticos de programación, seguimiento y planificación. La elevada eficiencia administrativa coincide con los elevados niveles de transparencia y ejecución financiera (98% en 2014) y física (96.28% en 2014); cumpliendo con informes y reportes económico financieros a satisfacción del VIPFE, del Ministerio de Finanzas y de donantes.

## **Eficacia:**

- La eficacia en términos de resultados institucionales (output) se reconoce muy elevada para los proyectos que se integran en el PEI. En contraste, se reconoce debilidad en la identificación de los resultados esperados a nivel de efectos de los programas y proyectos. La diferencia en el nivel de medición de avances e identificación de resultados se deriva, al menos en parte, en el diseño del PEI en cuanto a sus metas e indicadores.

## **Sostenibilidad.**

- Se han identificado que se han emprendido ciertas medidas de austeridad y redistribución de recursos positivas que ha permitido la realización de actividades programadas; no obstante, distan de ser suficientes para asegurar la sostenibilidad institucional
- El cambio de Defensor y posible reformulación de la Ley 1818 son los principales desafíos para la sostenibilidad y autonomía de la Defensor

Además el estudio destaca que el rol de la Defensoría del Pueblo resulta fundamental en el contexto histórico que atraviesa Bolivia, además pondera el aumento de la aprobación y credibilidad popular del trabajo defensorial, sobresaliendo la presencia activa, incidencia y reconocimiento de la Defensoría en el ámbito internacional.

# 7.

## PROYECTO DE LEY DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

La Defensoría del Pueblo está regida actualmente por la Ley N° 1818, que fue promulgada el 22 de Diciembre de 1997 por el entonces Presidente Hugo Bánzer Suárez. Esta Ley denomina a la Institución como "Defensor del Pueblo" y la define como un "Alto Comisionado del Congreso", además responde a la Constitución Política de 1967, reformada en 2004 y su elaboración se basó en la Ley del Defensor del Pueblo de España, por eso coincide con el sistema del Ombudsman europeo que fue el primer modelo de Defensoría del Pueblo que se implementaron en varios países de América.

La norma señalada fue elaborada, debatida y aprobada sin ninguna discusión ni debate público, además hay elementos en la Constitución de 2009 que no se incluyen en esta Ley. Sin embargo, esta norma sirvió de base y sustento para llevar adelante todas las acciones y alcanzar todos los logros institucionales en los 16 años de vigencia institucional. Bajo sus directrices se eligieron a los tres Defensores que ha tenido la institución y a las suplencias legales.

Por otro lado, no responde a los cambios establecidos en la Constitución Política ni a los principios de creación del Estado Plurinacional, incluso el nombre de la institución en la actual ley es "Defensor del Pueblo" y en la Constitución es "Defensoría del Pueblo", lo que estaría refiriendo a dos instituciones diferentes. También existen atribuciones específicas de la Defensoría del Pueblo contempladas en las nuevas leyes del Estado Plurinacional, que no se encuentran en la Ley N° 1818 y

ASOCIACIÓN  
NACIONAL  
DE LA



PRENSA

## Resolución de Directorio No. 001/2015 Otorga el "Premio Libertad Juan Xavier Zeballos" al Señor Rolando Villena Villegas

### Considerando:

Que la Asociación Nacional de la Prensa (ANP) resolvió el 15 de febrero del año 2007, en sesión de Directorio y por unanimidad, reconocer la labor de una persona nacional o extranjera, que por sus logros y trayectoria haya prestado eminentes servicios a la nación o haya tenido actuación destacada en cualquier área de actividad.

Que en mérito a esa decisión de resaltar y reconocer la meritoria labor de esas personas destacadas de la colectividad nacional, la ANP ha creado ese mismo año el "Premio Libertad".

Que el 23 de marzo de 2012, en Asamblea General Extraordinaria la ANP resolvió por unanimidad, denominar "Juan Xavier Zeballos Gutiérrez" al "Premio Libertad", en mérito a ejemplar trayectoria profesional del mencionado periodista.

Que el Señor Rolando Villena Villegas ha demostrado un sólido compromiso con la defensa de los Derechos Humanos y las libertades ciudadanas.

Que ha destacado por su convicción cristiana y trabajo por los desposeídos, los perseguidos políticos y la causa de los pueblos indígenas.

Que desde su posición como Defensor del Pueblo, el 15 de mayo de 2010, realiza una labor valiente y saciada por el cumplimiento de las libertades consagradas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Política del Estado (CPE).

### Por Tanto:

La Asamblea Extraordinaria de la Asociación Nacional de la Prensa reunida en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el viernes 17 de abril de 2015, con respeto en la Resolución de Directorio No. 001 de 15 de febrero de 2007.

### Resuelve:

**Artículo Primero:** Otorgar el "Premio Libertad - Juan Xavier Zeballos Gutiérrez 2015" al Señor Rolando Villena Villegas en mérito al trabajo que cumple en las funciones de Defensor del Pueblo.

**Artículo Segundo:** En aplicación del Reglamento de Premiación, el trofeo y pergamino le sean entregados al homenajeado el día jueves 7 de mayo del año en curso, en ceremonia especial a celebrarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, sede de sus funciones.

**Artículo Tercero:** El Presidente y el Directorio de la ANP quedan encargados de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Es dado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los 17 días del mes de abril de 2015 años.

Pedro Rivera Jordán  
PRESIDENTE  
EL DESER

Jorge Carrasco Guzmán  
PRIMER VICEPRESIDENTE  
EL DIARIO

Manuel Santa Cruz  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE  
EL DIA Y EL SOL

Geniela Méndez de Lacibar  
TESORERA  
OPINION

Bernardo Canales  
VOCA  
LOS TIEMPOS

Angio Morán  
VOCA  
AGENCIA DE NOTICIAS 31025

Manuel Villanes Ipanza  
VOCA  
LA PATRIA

debido a los vacíos existentes, algunas instituciones están asumiendo funciones y responsabilidades que le competen a la Defensoría del Pueblo.

Ámbitos de tanta importancia como la despatriarcalización, la descolonización, la autonomía y el pluralismo jurídico, como ejes de construcción del Estado Plurinacional, tampoco se hallan incorporados en la 1818, lo que genera una brecha considerable entre la nueva visión de derechos humanos y la planificación y acción defensorial.

La Constitución Política del Estado en su Art. 222 señala que la Defensoría del Pueblo, tiene, entre otras, la atribución de "Presentar proyectos de ley y proponer modificaciones a leyes, decretos y resoluciones no judiciales en materia de su competencia" y al ser de su exclusiva competencia la vigilancia al cumplimiento de los derechos humanos, consideramos que corresponde que sea esta institución la que elabore la propuesta que deba ser considerada por la ciudadanía y debatida por la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Por otro lado los "Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de derechos humanos" aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas con la Resolución 48/134 de 1993 señalan que "La institución nacional (se refiere a las Defensorías del Pueblo) dispondrá del mandato más amplio posible, claramente enunciado en un texto constitucional o legislativo, que establezca su composición y su ámbito de competencia".

Por estas razones, y debido a que es parte de uno de los objetivos del Plan Estratégico Institucional, elaborar una propuesta normativa que modifique la Ley 1818, la Defensoría del Pueblo concluyó en 2015 la elaboración del Proyecto de Ley que será presentado en los primeros meses de 2016 a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su tratamiento.

Para elaborar la propuesta se realizó un análisis de la Constitución Política del Estado y normas nacionales así como de Tratados, convenios e instrumentos internacionales como los Principios relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos" – Principios de París, las Leyes de la Defensoría del Pueblo de Perú, Ecuador, Venezuela, Colombia, Argentina, México y España y las Declaraciones de la Asamblea de las NNUU sobre las INDH. Adicionalmente se realizó un proceso de construcción colectiva de la norma, conjuntamente las oficinas Departamentales y regionales, además de un control de adecuación a la Constitución y las normas en vigencia por parte del equipo de especialistas de la institución.

El Proyecto de Ley de la Defensoría del Pueblo se compone de 66 artículos y tres disposiciones transitorias, divididas en cuatro Capítulos: disposiciones generales, atribuciones de la Defensoría del Pueblo, funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y organización administrativa y financiera. El contenido incluye todos los ámbitos precisos para regular las funciones, organización y funcionamiento insti-



tucional, basados en la Constitución Política y los instrumentos internacionales de derechos humanos y armonizados con las leyes nacionales.

La propuesta, en términos generales, se orienta en cuatro aspectos principales:

1. Garantizar la independencia y autonomía institucional a través de los mecanismos de elección de la autoridad defensorial, la protección de las y los servidores de la institución y la reiteración respecto a la obligatoriedad de las instituciones públicas de responder a las recomendaciones de la Defensoría.
2. Garantizar la sostenibilidad económica y financiera de la Defensoría, definiendo que el Estado tiene la obligación de sostener la totalidad del presupuesto institucional de modo que, no se dependa de los recursos externos de la cooperación internacional para la defensa de los derechos humanos en Bolivia;
3. La adecuación de la estructura organizativa de la Defensoría del Pueblo al Estado Plurinacional, a través de la creación de las Representaciones Municipales y de las Representaciones de las Naciones y Pueblos Indígenas.
4. La ampliación de las responsabilidades y obligaciones respecto a los derechos humanos de las poblaciones vulnerables, a partir de la gestión en políticas públicas y educación, el uso de instrumentos constitucionales de defensa, y la implementación de mecanismos institucionales referidos a los derechos de las mujeres, la niñez y adolescencia, migrantes, etc.

*A PARTIR DE ENERO DE 2016, LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO HA REALIZADO 38 EVENTOS PARA SOCIALIZAR EL PROYECTO DE LEY Y HA RECIBIDO UNA SERIE DE APORTES Y CONTRIBUCIONES QUE SERÁN ENVIADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA SU CONSIDERACIÓN.*

Es necesario aclarar sin embargo que, este Proyecto mantiene en su esencia la definición sustantiva que, son las instituciones del Estado las responsables de garantizar el cumplimiento y la vigencia de los derechos humanos, y desde ese enfoque --y basados en el papel que la Constitución y los acuerdos internacionales, le asignan a la Defensoría del Pueblo--, no pretende desplazar ni reemplazar las funciones y responsabilidades, de otros Órganos del Estado, sino más bien generar y fortalecer los mecanismos de coordinación y articulación, con pleno respeto a las competencias y roles que les corresponde a cada una de ellas.

Asimismo el Proyecto, busca generar mejores mecanismos de coordinación y trabajo conjunto con la comunidad y sociedad organizada, las entidades internacionales de derechos humanos y las Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesinos y Afrobolivianos. De ahí que por ejemplo, se haya incluido un artículo que señala claramente que, la Defensoría del Pueblo ejerce, en sus actuaciones, la magistratura ética de la persuasión, a través de la denuncia, la observancia crítica, la mediación y la exigencia del cumplimiento de la Ley.

A partir de enero de 2016, la Defensoría del Pueblo ha realizado 38 eventos para socializar el Proyecto de Ley y ha recibido una serie de aportes y contribuciones que serán enviados a la Asamblea Legislativa para su consideración.

# 8.

## LOS DESAFÍOS PENDIENTES

La responsabilidad de la defensa y promoción de los derechos humanos implicó siempre para la gestión, un proceso dinámico y permanente de vigilancia, seguimiento y atención acuciosa, más allá de lo que registran los datos públicos o los grandes temas, que por el mandato legal o por la recurrencia de su vulneración, se los incorpora en todos los planes y proyectos.

Precisamente esta mirada, nos ha llevado a identificar aquellos temas que muchas veces no se perciben o aquellas poblaciones invisibilizadas que, regularmente son las más vulneradas. Esta perspectiva nos ha permitido incorporar en la agenda pública por ejemplo, temas como la grave situación de indefensión en que se encuentran las mujeres privadas de libertad; las niñas y las adolescentes cuyos derechos han sido invisibilizados aún en las leyes; la situación de vulneración en los matrimonios o uniones libres entre adultos y adolescentes; la problemática de los despojos que sufren adultas y adultos mayores; la desprotección de los conscriptos respecto a sus derechos humanos, entre otros.

Pero también nos ha permitido realizar análisis más profundos sobre las causas y los ámbitos estructurales que inciden en el sostenimiento de formas, mecanismo y aún visiones y políticas de Estado, que hacen que los derechos humanos no se cumplan en Bolivia. Y creemos que precisamente allí es donde se debe trabajar con más énfasis y cuidado.



Uno de los principales problemas que hemos identificado es el referido a la peligrosa desinstitucionalización del Estado, a partir de la brecha creciente entre la clase gobernante y la población. La búsqueda del control absoluto sobre las personas que dirigen las instituciones del Estado, la cooptación y división de las organizaciones sociales y la pretensión de imponer a cualquier costo las políticas y las visiones de un grupo que ejerce el poder, están llevando a la despolitización sistemática de la sociedad, a la que no se le reconoce el derecho de participar, sin discriminación, en la formulación de las políticas de Estado, generándose espacios excluyentes en los que sólo intervienen los jefes políticos y quienes les son afines.

Esta tendencia ha conducido al agravamiento de la crisis del sistema judicial y la pérdida de credibilidad en instituciones fundamentales como la Contraloría, la Fiscalía, el Órgano Judicial e incluso el Órgano Legislativo al que se lo percibe como un apéndice del Ejecutivo, sin capacidad ni voluntad para ejercer su rol constitucional de legislar y fiscalizar, libre de injerencias e intereses políticos partidarios.

Pero además, está propiciando el crecimiento de mecanismos que acrecientan la corrupción a niveles preocupantes, debido precisamente a que las entidades responsables de vigilar y promover la transparencia pública, son vistas como mecanismos obedientes al poder político, que carecen de la capacidad y la independencia para hacer cumplir las leyes y denunciar los graves hechos de corrupción cuando estos involucran a altas autoridades del gobierno.

Otro ámbito de profunda preocupación tiene que ver con la orientación que ha tomado el gobierno frente a los derechos de los pueblos y naciones indígena originario campesinas, en cuyo nombre se ha construido el Estado Plurinacional. La sistemática relativización de su rol político, la campaña de descrédito que sufre su dirigencia, la injerencia y división de sus organizaciones, la decisión de postergar la aprobación de la Ley de Consulta y la negación de sus derechos a la autodeterminación respecto a sus propios modelos de desarrollo, están generando un proceso paulatino de retorno al sistema excluyente, discriminatorio y violento que sufrieron durante centurias, poniendo además en peligro todos los logros y avances alcanzados tras años de lucha y sacrificio para que se reconozcan y respeten sus derechos.

En este ámbito se encuentra precisamente la decisión de imponer un modelo extractivista, depredatorio y destructivo de sus territorios, bajo el argumento que es allí de donde se deben conseguir los recursos para mejorar los niveles de vida de la población. La imposición inconsulta del Decreto 2366, coloca en serio riesgo, sus territorios, su hábitat y sus propios recursos naturales de subsistencia, pero además pone en mayor peligro a más de 20 pueblos indígenas altamente vulnerables que habitan en los parques nacionales y áreas reservadas.

Otro espacio de mucha preocupación en el ámbito de los derechos humanos, está relacionado con la creciente vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes que, además de la violencia creciente y estructural que soportan en una sociedad adul-

*ADEMÁS DE LA  
VIOLENCIA CRECIENTE  
Y ESTRUCTURAL QUE  
SOPORTAN EN UNA  
SOCIEDAD ADULTISTA Y  
PATRIARCAL, LAS NIÑAS,  
NIÑOS Y ADOLESCENTES  
SON LAS VÍCTIMAS  
MÁS FRECUENTES  
DE UN MODELO DE  
VIDA ORIENTADO POR  
EL CONSUMISMO,  
EL HEDONISMO, EL  
INDIVIDUALISMO Y  
EL CONFORMISMO,  
DESPROVISTO DE VALORES  
Y PROCLIVE A LA  
DESESTRUCTURACIÓN DE  
LA FAMILIA*

tista y patriarcal, son las víctimas más frecuentes de la imposición de un modelo de vida orientado por el consumismo, el hedonismo, el individualismo y el conformismo, desprovisto de valores y proclive a la desestructuración de la familia; todos ellos propios del sistema capitalista, que se ha fortalecido en los últimos años.

Este modelo se refleja por ejemplo en los mayores índices de violencia sexual y comercial y de trata y tráfico; pero además en un sistema de justicia discriminador, revictimizador, más proclive a la protección de los agresores, pero también en la tendencia a criminalizar a los adolescentes endilgándoles la responsabilidad del crecimiento de la criminalidad y el delito; o en la mayor vulnerabilidad frente a la situación crítica del sistema de salud, en los que ellas y ellos resultan los más desprotegidos.

La disminución de la edad para trabajar, que ha legalizado la explotación infantil, así como la disminución de la edad de imputabilidad penal, que precisamente tiende a la criminalización de la adolescencia, muestran una orientación política carente de sensibilidad y voluntad para respetar la norma constitucional y los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Bolivia en esta materia e implican un peligroso retroceso que afectará sin duda a las presentes y las futuras generaciones.

La violencia y la discriminación contra la mujer es otro tema que debe ser enfrentado con mucha seriedad por las instituciones de derechos humanos. El riesgo en este caso, tiene que ver con la creencia que las leyes y el discurso son suficientes para enfrentarla y erradicarla, mientras que se mantiene intacto y aún se fortalece el sistema patriarcal y machista. Las cifras exitistas respecto a la participación política de las mujeres y las sentencias contra los feminicidas, están ocultando la realidad de crecimiento imparable de la violencia, especialmente ejercida en los espacios laborales, educativos y políticos contra las mujeres, pero además en el sostenimiento de la violencia simbólica y económica, tan frecuentes como invisibilizadas.

La violencia es una forma de conducta recurrente que se repite y se evidencia con mayor frecuencia en ciertos espacios sociales y aún institucionales como los recintos militares y policiales. A esto está contribuyendo el fortalecimiento del modelo colonial que impera en la formación castrense y que se alimenta de la impunidad que rodea a los casos de muertes, torturas y tratos degradantes e inhumanos que se denuncian permanentemente en estos espacios. La policía comparte también muchos de los vacíos y problemas que se evidencian en el ámbito militar, aunque en este caso se agravan debido a la discriminación y la violencia que sufre el personal de base y los niveles de corrupción que se han evidenciado en casi todos los niveles institucionales.

Los derechos laborales se encuentran también en una situación de deterioro permanente y sistemático. El acoso, la indefensión y la alta vulnerabilidad son moneda corriente cuando se analiza el cumplimiento de estos derechos, especialmente reflejados en la precariedad y la ausencia de políticas públicas y normativas que protejan a las y los trabajadores y hagan que el derecho a un trabajo digno deje de ser

un enunciado y se respete y se cumpla debidamente. En este ámbito las mujeres, las y los jóvenes, indígenas, personas adultas mayores y personas con discapacidad son las poblaciones que se encuentran en mayores niveles de vulnerabilidad.

Finalmente, pero igual de fundamental, es la vulneración de los derechos de acceso a la justicia en condiciones de igualdad, debido proceso y universalidad. La dimensión de la crisis del sistema judicial, así como la incapacidad para enfrentarlo desde el Estado, son realidades tan evidentes como funestas para los derechos humanos.

## Desafíos institucionales

En los últimos seis años de la gestión institucional, se ha avanzado notablemente, especialmente para fortalecer y mantener los principios y valores institucionales, pero también para construir nuevos modelos de atención y servicio público, desde el ámbito de los derechos humanos. Hoy dejamos una institución fortalecida y fuertemente comprometida con su trabajo y sus objetivos, sin embargo, es necesario trabajar en su crecimiento y sostenibilidad.

Los recursos financieros provenientes de la Cooperación Internacional que han ayudado a construir la institución y le han permitido generar los resultados reportados durante los 18 años de existencia, no pueden ser la única fuente que garantice el funcionamiento de la entidad, por ellos es necesario que el Estado asuma esta responsabilidad y provea los medios necesarios para este fin.

Es necesario, además ampliar la presencia física de la Defensoría del Pueblo en una mayor cantidad de ciudades, especialmente aquellas de mayor densidad poblacional o las que reportan situaciones que afectan el cumplimiento de los derechos humanos. Esta necesidad es, además imperiosa en poblaciones indígenas y municipios que reportan altos niveles de pobreza, explotación o violencia y donde las instituciones del Estado responsables de garantizar el cumplimiento de los derechos, carecen de la capacidad y los medios para este cometido.

También creemos que se debe trabajar en mecanismos jurídicos para garantizar que las instituciones del Estado que son demandadas, requeridas o denunciadas por la Defensoría del Pueblo, respondan y cumplan las recomendaciones que ésta realiza en cumplimiento de su mandato. Sin dejar de lado la naturaleza esencialmente ética y los mecanismos de la persuasión, la exigencia al cumplimiento de las normas y la vigilancia pública, es necesario que la institución sea fortalecida en su capacidad efectiva para lograr la subsanación de las vulneraciones de derechos humanos, a través de mecanismos que obliguen a las autoridades a responder de manera adecuada y oportuna.



**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  

---

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Línea gratuita  
**800 10 8004**  
[www.defensoria.gob.bo](http://www.defensoria.gob.bo)